

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS

PERMISO No. IM10 - 0008

AUTORIZADO POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

REGLAMENTO INTERIOR.-

"REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE PLANEACION
PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE DURANGO".

PAG. 3

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL
SEXTO DISTRITO, PROMOVIDO POR ENRIQUE FLORES
MACIAS Y MEDIANTE EL CUAL RECLAMA POR SUCESION
LOS DERECHOS AGRARIOS DE OTILIA SILVA MARTINEZ,
EN "SAN JACINTO", LERDO, DGO.

PAG. 21

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL,
PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE MARIA
ALCANTAR FRANCO, EN CONTRA DE LA C. ANA MARIA
CHAVEZ MIER,

PAG. 22

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL
SÉPTIMO DISTRITO RELATIVO AL JUICIO DE
CONTROVERSIA SUCESORIA, PROMOVIDO POR LA C.
JOVITA CARRASCO CARRERA DEL POBLADO "DOCE DE
MAYO", DEL MUNICIPIO DE SAN DIMAS, DURANGO.

PAG. 24

SOLICITUD-	QUE ELEVA ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EL C. JOSE ELEAZAR RODRIGUEZ LOZANO, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTISTAS EJIDALES DE PASAJEROS RAPIDOS DE LA LOMA, S.C.L. PARA LA AMPLIACIÓN DE UNA RUTA.	PAG. 25
CONVOCATORIA No. 001.-	RELATIVA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, No. 3907-1001-001-04, PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA DE LOS TRABAJADORES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 26
FALLO-	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 39064002-003-04, EXPEDIDA POR LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.	PAG. 27
ACUERDO No. 145.-	EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DICTAMINES EMITIDOS POR EL C.S.F.P.E. Y A.P. RELATIVOS A LOS INFORMES DE GASTOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2003.	PAG. 28
ACUERDO No. 146.-	EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DESIGNAN A LOS CUATRO COORDINADORES ELECTORALES FALTANTES EN EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR EL QUE DESIGNAN A LOS CUATRO COORDINADORES ELECTORALES FALTANTES EN EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE NUEVO IDEAL QUE AUXILIARÁN A DICHO CONSEJO Y A SU PRESIDENTE EN LOS DÍAS PREVIOS, DURANTE Y POSTERIORES A LA JORNADA ELECTORAL A CELEBRARSE EL 4 DE JULIO DEL 2004.	PAG. 155
ACUERDO No. 147.-	EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR EL QUE SE SUSTITUYEN CANDIDATOS A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO, DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA A DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, REGISTRADOS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y LA COALICIÓN "TODOS POR DURANGO".	PAG. 158
BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO		
ACTAS-	DE EXAMEN PROFESIONAL DE LICENCIADOS EN EDUCACIÓN PRIMARIA DE LOS SIGUIENTES:	
	- ALMA EDITH ZURETA LOPEZ	PAG. 164
	- JORGE LUIS FERNÁNDEZ SALAS	PAG. 166
	- KARINA EXZACARIAS CARRASCO	PAG. 168

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango, en uso de las facultades que le confieren los artículos 70 fracción II y XXXI de la Constitución Política del Estado de Durango 1, 3, 15, 16, 17, 20, 39 fracción VII, 40 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 2, 5 y 9 de la Ley de Planeación vigente; he tenido a bien expedir el siguiente: REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE DURANGO, con base en los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado tiene por objeto promover y coadyuvar en la formulación, actualización e instrumentación del Plan Estatal de Desarrollo, buscando que sean compatibles entre sí, los esfuerzos que realicen la Administración Pública Federal, el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos de la Entidad, relacionados con la planeación, ejecución e información del proceso de desarrollo socioeconómico de la entidad propiciando la colaboración en estas tareas de los diversos sectores de la sociedad.

SEGUNDO. Que al Sistema Estatal de Planeación, mecanismo permanente de planeación participativa, corresponde a través del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado como entidad de participación, colaboración y coordinación entre gobierno y sociedad implementar la estructura y atribuciones que tendrá dicho Comité; así como definir el Plan Estatal de Desarrollo, el Plan de Gobierno del Estado y sus Programas como instrumentos de planeación a largo, mediano y corto plazo.

TERCERO. Que de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo 1998-2004, el Programa de Modernización Administrativa, lleva a cabo el mejoramiento continuo de las actividades institucionales, así como la adecuación constante del marco jurídico, base de las acciones de gobierno estatal en atención a las necesidades sociales, económicas y políticas de los durangenses.

CUARTO. Que es necesario actualizar la reglamentación interna vigente que rige las facultades y atribuciones del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado cuyo reglamento se publicó en el Periódico Oficial Número 26 de fecha 29 de Septiembre de 1988.

QUINTO. Que la estructura orgánica del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado ha sido objeto de modificaciones sustanciales como parte del programa de modernización administrativa, en esa virtud es imperativo contar con un ordenamiento legal que, de manera sistemática, establezca las unidades administrativas que lo conforman actualmente señalando con precisión las atribuciones conferidas a cada una de ellas, a fin de fortalecerlo orgánica y funcionalmente, disponiendo mediante la organización adecuada de sus áreas una eficaz y eficiente división del trabajo, que mejore sustancialmente las actividades encomendadas.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

REGLA MIENTO INTERNO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE DURANGO

CAPÍTULO I

DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN DEL COPLADE

ARTÍCULO 1.- EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO (COPLADE), como Órgano Público Descentralizado adscrito al Ejecutivo del Estado, tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le encomienda la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, la Ley de Planeación del Estado de Durango, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios, así como de otras Leyes, Reglamentos, Acuerdos y Ordenamientos del Gobernador Constitucional del Estado.

ARTÍCULO 2.- Para el desempeño de las atribuciones que le competen, el COPLADE, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, contará con la siguiente estructura orgánica:

- I. COORDINACIÓN GENERAL.
- II. SUBCOORDINACIÓN GENERAL.
- III. DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y CONCERTACIÓN.
- IV. DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN.
- V. DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO.
- VI. DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y PROSPECTIVA.
- VII. UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA.
- VIII. UNIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
- IX. UNIDAD DE APOYO OPERATIVO
- X. UNIDAD DE ANÁLISIS DE INVERSIÓN.
- XI. UNIDAD ADMINISTRATIVA.
- XII. DEPARTAMENTO JURÍDICO.

ARTÍCULO 3.- El COPLADE conducirá sus actividades en forma programada y con base en las políticas, estrategias y restricciones que, para el logro de los objetivos y prioridades de la Planeación Estatal del Desarrollo y de los programas a su cargo, establezca el Gobernador Constitucional del Estado.

CAPÍTULO II

DE LAS ATRIBUCIONES DEL COORDINADOR GENERAL

ARTÍCULO 4.- Corresponde originalmente al Coordinador General el trámite y resolución de los asuntos competencia del COPLADE, así como la representación del mismo. El Coordinador General, para la mejor distribución y desarrollo del trabajo encomendado, podrá conferir sus

facultades delegables a servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, expediendo los acuerdos relativos.

ARTÍCULO 5.- El Coordinador General ejercerá las siguientes atribuciones y facultades:

- I. Fijar, dirigir y controlar la política de la Coordinación General del COPLADE para su eficaz funcionamiento, así como planear, coordinar y evaluar, en los términos de la legislación aplicable, las de los diversos sectores que inciden en el desarrollo. Para tal efecto, procederá de conformidad con las políticas, objetivos y prioridades que establezca el Gobernador Constitucional del Estado.
- II. Someter al acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado los asuntos encomendados a la Coordinación o sector correspondiente y desempeñar las comisiones y funciones específicas que le confiera.
- III. Proponer al Ejecutivo los Proyectos de Iniciativas de Leyes y los de Reglamentos, Decretos, Acuerdos y Ordenamientos sobre los asuntos competencia de la Coordinación o sector respectivo.
- IV. Coordinar los trabajos del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado.
- V. Coordinar las acciones en el proceso de la Planeación del Desarrollo del Estado.
- VI. Coordinar la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo, los programas que de él se deriven y vigilar el cumplimiento de su ejecución, escuchando la opinión y tomando en cuenta las propuestas de las demás Dependencias del Ejecutivo, de las Dependencias Federales, de los Ayuntamientos y de los grupos e individuos interesados.
- VII. Someter a la consideración y aprobación del Gobernador Constitucional del Estado el Plan Estatal de Desarrollo y los Programas Regionales y Especiales, así como encomendar la formulación de éstos a las áreas de la Coordinación que resulten competentes.
- VIII. Integrar los Programas Operativos Anuales de Coordinación Sectorial, así como los de los Programas Regionales y Especiales que encomiende el Gobernador Constitucional del Estado, para la consecución de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo.
- IX. Intervenir en los Convenios que celebre el Ejecutivo Estatal, cuando se incluyan materias competencia de la Coordinación.
- X. Proponer los programas y acciones a concertar entre el Ejecutivo del Estado y el Ejecutivo Federal y los municipios de la entidad.
- XI. Hacer congruente la planeación y el desarrollo estatal con la planeación y conducción del desarrollo nacional, poniendo en práctica los mecanismos de control y evaluación del Plan Estatal y sus Programas.

- XII. Coordinar los Programas de Desarrollo del Estado, con los de los Municipios y con los del Gobierno Federal, en los términos de los Convenios respectivos.
- XIII. Evaluar periódicamente los resultados de las asignaciones presupuestales, para verificar que estas atiendan a los objetivos y prioridades del Plan Estatal y los Programas Sectoriales, Regionales y Locales, proveyendo las medidas conducentes para la corrección de las desviaciones detectadas. Asimismo, verificar y evaluar los Programas Municipales cuando así lo establezcan los mecanismos de coordinación.
- XIV. Promover la integración de los sectores social y privado en el Sistema Estatal de Planeación, procurando la incorporación de su esfuerzo y conocimiento al proceso de desarrollo de la entidad.
- XV. Establecer los lineamientos, normas y políticas, mediante los que la Coordinación proporcionará informes, datos y cooperación técnica que sean requeridos por alguna Secretaría, Dirección, Departamento Administrativo o cualquier instancia de los tres órdenes de gobierno.
- XVI. Promover la celebración de acuerdos de cooperación entre los organismos de los sectores público, social y privado que actúan a nivel estatal, para la realización de obras o prestación de servicios de interés colectivo.
- XVII. Vigilar que la operación del COPLADE, en materia administrativa y financiera, sea siempre eficiente, proveyendo los elementos necesarios para la ejecución de sus funciones.
- XVIII. Presidir la Comisión Interna de Administración y Programación y designar a los miembros de ésta, así como a los integrantes de las demás comisiones o unidades internas que sean necesarias, para el buen funcionamiento del Organismo.
- XIX. Resolver las dudas que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación de este Reglamento y los casos no previstos en el mismo.
- XX. Ejercer en forma indelegable las atribuciones que con tal carácter se establezcan por disposición legal o le confiera el Gobernador Constitucional del Estado.

CAPÍTULO III

DE LAS ATRIBUCIONES DEL SUBCOORDINADOR GENERAL.

ARTÍCULO 6.- La Subcoordinación General del COPLADE quedará a cargo de un servidor público que asumirá y desempeñará tal función, el cual podrá conferir facultades delegables a servidores públicos subalternos, teniendo las siguientes atribuciones y facultades:

- I. Coordinar, dirigir y evaluar las actividades de trabajo de las diversas áreas administrativas del COPLADE.
- II. Integrar, revisar y someter a consideración de la Coordinación General los programas de trabajo de las áreas operativas.
- III. Establecer, con el apoyo de las áreas operativas, los criterios para el diseño y formulación de los instrumentos jurídico-normativos, que permitan dar seguimiento y evaluación a los procesos de planeación y fortalezcan el funcionamiento y operatividad del organismo.
- IV. Integrar, analizar y procesar, con apoyo de las áreas operativas del COPLADE, la información necesaria para la elaboración y actualización del Plan Estatal de Desarrollo, los Programas Sectoriales y Especiales que de él se desprendan, los Programas Operativos Anuales de las entidades del sector público, los Planes y Programas Municipales y demás instrumentos de planeación que sean necesarios.
- V. Diseñar, elaborar e instrumentar mecanismos y estrategias, que coadyuven a incentivar la participación social en las acciones de gobierno, que promuevan la autogestión, el autodesarrollo, la corresponsabilidad y la contraloría social.
- VI. Compilar la información e integrar los reportes necesarios, así como dar seguimiento a los avances de los programas de desarrollo social y a su proceso evaluatorio.
- VII. Gestionar e incentivar mejores esquemas de coparticipación financiera, mayores recursos y nuevas inversiones para el desarrollo, ante las instancias de gobierno y de la iniciativa privada.
- VIII. Participar y representar al COPLADE en foros y eventos diversos, en los ámbitos local, regional o nacional y fungir como enlace interinstitucional ante las entidades de los tres órdenes de gobierno y la sociedad.
- IX. Las demás que en el ámbito de sus atribuciones le competan o le sean expresamente encomendadas por el Coordinador General.

CAPÍTULO IV

DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS DIRECTORES

ARTÍCULO 7.- Al frente de cada una de las Direcciones, habrá un servidor público que fungirá como tal, que será auxiliado por los Jefes de Departamento y de Área que las necesidades del servicio requieran.

ARTÍCULO 8.- Corresponden a los Directores las siguientes facultades y atribuciones comunes:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de las funciones encomendadas a los Departamentos que integren la Dirección a su cargo.

- II. Acordar con los niveles jerárquicos superiores la resolución de los asuntos relevantes que se presenten en el área de sus responsabilidades, escuchando previamente la opinión de las Unidades Administrativas de la Coordinación, que por la naturaleza de los asuntos a acordar resulten competentes.
- III. Intervenir en la contratación, desarrollo, capacitación, promoción y adscripción del personal a su cargo, autorizar licencias de conformidad con las necesidades particulares y de servicio y participar directamente, o a través de un representante, en los casos de sanciones, remoción o cese del personal bajo su responsabilidad, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y las condiciones generales de trabajo.
- IV. Definir, elaborar y proponer proyectos sobre la creación, modificación, organización, fusión o desaparición de las áreas administrativas a su cargo.
- V. Formular el Anteproyecto de Programa-Presupuesto, relativo a la Dirección a su cargo, conforme a las normas establecidas para tal efecto.
- VI. Formular y someter a la autorización correspondiente los Manuales de Organización, Procedimientos y Servicios relativos a la Dirección a su cargo, de acuerdo con las lineamientos establecidos.
- VII. Proporcionar información, datos o la cooperación técnica que le sean requeridas internamente o por otras Dependencias, de acuerdo con las políticas establecidas al respecto.
- VIII. Las demás que les confieran las disposiciones legales aplicables, en la esfera de sus atribuciones o por encomienda expresa de sus superiores.

CAPÍTULO V

DE LAS ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR DE VINCULACIÓN Y CONCERTACIÓN

ARTÍCULO 9.- La Dirección de Vinculación y Concertación tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- I. Promover y realizar acciones de vinculación, concertación y coordinación para la participación social e institucional, para un proceso de planeación incluyente entre gobierno y sociedad, con apego a los lineamientos legales.
- II. Llevar a cabo la capacitación de las entidades públicas y de la sociedad, en función de la vigencia y actualización del marco jurídico y normativo que regulan los procesos de planeación y de participación social.

- III. Apoyar la operación de los organismos de planeación, incentivando una mayor participación institucional y de la sociedad, a efecto de impulsar mejores esquemas de desarrollo socioeconómico, comunitario, municipal y regional.
- IV. Promover e incentivar, al seno del COMPLAN y de las instancias municipales de planeación, una amplia participación ciudadana, en la que se vinculen sociedad y gobierno, para la definición, ejecución, operación y evaluación de los planes, programas y acciones que de ellos se deriven.
- V. Diseñar y establecer un sistema de control, registro, seguimiento y operación de las acciones que se realicen en los organismos locales de planeación.
- VI. Difundir y promover los programas y acciones de desarrollo social, involucrando la intervención de las instancias de los tres órdenes de gobierno y de la sociedad.
- VII. Las demás que por la naturaleza de sus funciones se ameriten o le sean encomendadas por los mandos superiores, en su respectiva competencia.

CAPÍTULO VI

DE LAS ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR DE PLANEACIÓN

ARTÍCULO 10.- La Dirección de Planeación tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- I. Fomentar y coordinar la participación de los diversos actores e instituciones de los tres órdenes de Gobierno y la sociedad, en los procesos de la planeación sectorial, regional y municipal.
- II. Formular el análisis socioeconómico de las diversas regiones del estado.
- III. Detectar en forma clara y precisa las necesidades de obra pública y las demandas en cada sector, a partir del análisis de la situación actual y de la participación de los involucrados.
- IV. Analizar y evaluar las acciones obras y proyectos con que se propone dar solución a la problemática detectada, conforme a la disposición y las oportunidades que se generen en cada sector.
- V. Analizar los proyectos y acciones demandadas, a fin de definir las prioridades de las obras y acciones requeridas, en coordinación con las dependencias e instituciones de los tres niveles de gobierno.
- VI. Definir los compromisos y metas de los programas a alcanzar por cada uno de los sectores e instituciones involucrados.

- VII. Analiza los proyectos de los distintos sectores, desde los puntos de vista económico y social, para determinar la viabilidad y conveniencia de los mismos, a partir de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y las restricciones de índole presupuestal, técnica u operativa.
- VIII. Revisa la congruencia de los proyectos formulados por las dependencias de los tres órdenes de gobierno, con los objetivos y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo y evita la duplicidad en el proceso programático-presupuestal anual.
- IX. Participar activamente en la formulación de los programas de inversión de las distintas dependencias e instituciones del ámbito gubernamental, con el fin de que las obras y acciones contempladas de la planeación sectorial queden incluidas en dichos programas pero, sobre todo, para que los planes y programas tengan una visión integral del desarrollo.
- X. Brindar la asesoría necesaria para la formulación de Planes Estratégicos de Desarrollo, Sectoriales, Regionales y Municipales.
- XI. Analizar las demandas sociales y suscribir los convenios y acuerdos necesarios con los beneficiarios, dependencias e instituciones involucradas, con el objeto de satisfacer sus requerimientos y necesidades procurando una distribución más equitativa de recursos.
- XII. Las demás que por la naturaleza de sus funciones se ameriten o le sean expresamente encomendadas por los mandos superiores, en su respectiva competencia.

CAPITULO VI

DE LAS ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO

ARTÍCULO 11.- La Dirección de Programación y Seguimiento tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- I. Coadyuvar en el diseño, elaboración y actualización de los Lineamientos de Operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y otros ordenamientos normativos de los Programas de Desarrollo Social, en coordinación con los Organismos Gubernamentales competentes.
- II. Brindar asesoría y capacitación para la elaboración, integración y control de los programas operativos anuales, así como de los expedientes técnicos de obras y/o servicios del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y demás Programas de Desarrollo Social, manteniendo permanentemente actualizados los archivos correspondientes, para su consulta, evaluación o fiscalización, por parte de las Instancias correspondientes.
- III. Definir y Operar los mecanismos de seguimiento y control de las acciones realizadas con los Programas de Desarrollo Social y Programas Federalizados.

- IV. Coadyuvar al oportuno cumplimiento de los compromisos gubernamentales en materia de las aportaciones económicas, convenidas para su aplicación en los diversos programas de Desarrollo Social, con sus diferentes vertientes y fuentes de financiamiento.
- V. Instrumentar los mecanismos y procedimientos para dar seguimiento a las adecuaciones técnicas y presupuestales de las acciones que se realizan con el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, o con alguna de las diversas fuentes de financiamiento de los programas de Desarrollo Social.
- VI. Diseñar y establecer las estrategias y mecanismos para concentrar, procesar, sistematizar y actualizar permanentemente la información de los programas de Desarrollo Social que ejecuten las dependencias federales, estatales y municipales, divulgando sus resultados a la sociedad y a las instancias Gubernamentales involucradas.
- VII. Vincular y operar un sistema de información y de consulta a distancia mediante la promoción y difusión del marco jurídico y normativo, a servidores públicos de los tres órdenes de gobierno y de la sociedad, en los aspectos relativos al Desarrollo Social.
- VIII. Crear y mantener actualizado el padrón de beneficiarios de los programas de Desarrollo Social.
- IX. Las demás que por la naturaleza de sus funciones se atribuyan a la propia dependencia, o encomendadas por los niveles superiores, en su respectiva competencia.

CAPÍTULO VII

DE LAS ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y PROSPECTIVA

ARTÍCULO 10.- La Dirección de Evaluación y Prospectiva tendrá las siguientes funciones:

- I. Ejecutar los procesos de evaluación y los procesos de prospección de las obras y acciones que se realicen en materia de desarrollo social, en los ámbitos federal, estatal y municipal.
- II. Ejecutar los procesos de evaluación y los procesos de prospección de las acciones de desarrollo social, en los ámbitos federal, estatal y municipal.
- III. Ejecutar los procesos de evaluación y los procesos de prospección de las acciones de desarrollo social, en los ámbitos federal, estatal y municipal.
- IV. Ejecutar los procesos de evaluación y los procesos de prospección de las acciones de desarrollo social, en los ámbitos federal, estatal y municipal.
- V. Ejecutar los análisis de impacto social y económico de las obras y acciones realizadas, a fin de retroalimentar los procesos de la planeación estatal y adoptar las medidas conducentes.

- VI. Realizar un registro del avance y mejora en las condiciones de vida de la población, con base en los análisis de impacto, a fin de generar reportes periódicos sobre los avances alcanzados, mediante la inversión realizada en el estado.
- VII. Ponderar los avances obtenidos, de acuerdo con los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo, para su divulgación y promoción anual.
- VIII. Participar en la elaboración del Informe Anual del Gobernador Constitucional del Estado, ante el II. Congreso del Estado.
- IX. Diseñar un programa de consulta, mediante el cual se muestren los resultados de las acciones emprendidas y realizadas por el Gobierno del Estado.
- X. Elaborar los documentos y reportes relacionados con la inversión y la situación socioeconómica de la entidad que sean requeridos por el Ejecutivo del Estado.
- XI. Vigilar y evaluar el cumplimiento de las metas establecidas, mediante criterios y parámetros objetivos de fácil cuantificación, con el fin de detectar la problemática para su consecución y adoptar las medidas necesarias para lograr los objetivos propuestos.
- XII. Establecer un registro de solicitudes atendidas, a fin de contabilizar los avances obtenidos y evitar duplicidad de acciones o apoyos futuros.
- XIII. Las demás que por la naturaleza de sus funciones se ameriten o le sean expresamente encomendadas por los mandos superiores, en su respectiva competencia.

CAPÍTULO IX

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA

ARTÍCULO 13.- La Contraloría Interna tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- I. Vigilar el uso correcto de los recursos humanos, materiales y financieros.
- II. Observar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones legales vigentes.
- III. Promover la suficiencia, oportunidad y utilidad de los recursos.
- IV. Apoyar al Coordinador General en la solicitud de información que requieran otras instancias de gobierno, para efectos de control y evaluación.
- V. Combatir y prevenir las acciones de corrupción e impunidad.

- VI. Supervisar la instalación y adecuado funcionamiento de la ventanilla de atención al público, así como de los bozones receptores de quejas y sugerencias.
- VII. Promover la observancia de las disposiciones del Sistema Estatal de Quejas y Denuncias.
- VIII. Establecer mecanismos para el seguimiento y control de los programas de los diversos ramos de inversión que se realicen.
- IX. Solicitar a los responsables operativos de los programas información relativa a los avances físicos-financieros, con el objeto de integrar los informes que sean requeridos.
- X. Determinar el grado de economía, eficiencia y eficacia con que se manejan los recursos.
- XI. Evaluar el grado de efectividad con que se alcanzan las metas y objetivos propuestos.
- XII. Fortalecer las acciones de la participación social en la actividad gubernamental, mediante la promoción y capacitación, en coordinación con otras instancias gubernamentales, en materia de iniciativa ciudadana y de contraloría social.
- XIII. Verificar que se cumple con la difusión de los objetivos y lineamientos de los diversos fondos de inversión, así como de las metas alcanzadas.
- XIV. Las demás que por la naturaleza de sus funciones se ameriten o le sean instruidas por el titular de la Secretaría de la Contraloría y Modernización Administrativa.

CAPÍTULO X

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ARTÍCULO 14.- La Unidad de Ordenamiento Territorial tendrá a su cargo las siguientes facultades y atribuciones:

- I. Operar, actualizar y evaluar el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y vigilar su adecuado cumplimiento.
- II. Establecer las normas básicas para la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación, mejoramiento, ordenación y crecimiento de las áreas urbanas en el Estado, preservando el equilibrio ecológico.
- III. Analizar la utilización actual de los recursos del territorio, proponiendo un manejo sostenible de los mismos, a fin de reducir en forma progresiva los desequilibrios espaciales.
- IV. Promover convenios con otras entidades del país o con el Gobierno Federal, para consolidar los objetivos y metas propuestos, en materia de los diversos Planes o

Programas de Desarrollo Urbano, de los asentamientos humanos o de la ordenación del territorio, previendo el desarrollo de las mesoregiones.

- V. Coordinar el Sistema de Información Geográfica para la Planeación del Desarrollo Regional y Urbano, con apoyo a las actividades de planeación, gestión y realización de proyectos.
- VI. Brindar asesoría necesaria para que en la elaboración de los Planes Estatal de Desarrollo Urbano, Municipales de Desarrollo y de las zonas urbanas y conurbadas sean congruentes con el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial, sin menoscabo de la autonomía municipal.
- VII. Proporcionar, a solicitud expresa de los municipios, apoyo, asesoría técnica, capacitación e información disponible para la elaboración de sus planes, proyectos o demás disposiciones y ordenamientos de carácter general que expidan en materia de ordenamiento territorial.
- VIII. Las demás que por la naturaleza de sus funciones se ameriten o le sean encomendadas en su respectiva competencia.

CAPÍTULO XI

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD DE APOYO OPERATIVO

ARTÍCULO 15.- La Unidad de Apoyo Operativo tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- I. Promover, investigar, evaluar y recomendar la utilización de nuevas tecnologías para el desarrollo de sistemas, así como fomentar el uso de aquellas que permitan mejorar los procesos administrativos.
- II. Planear, organizar, desarrollar, implantar y evaluar los programas de modernización informática del COPLADE los cambios tecnológicos que favorezcan la operación de los sistemas existentes, conforme a las necesidades de las áreas operativas.
- III. Elaborar el diseño, desarrollo, documentación, liberación y mantenimiento de aplicaciones, así como los programas de capacitación, que en materia de informática y procesos computacionales se requiera en las diversas áreas operativas del COPLADE.
- IV. Brindar la asesoría interna necesaria para la elaboración de documentos técnicos de apoyo, que des soporte a la adquisición de bienes y contratación de servicios, relacionados con el desarrollo de aplicaciones tecnológicas en materia de informática.
- V. Administrar técnicamente los contratos de servicios de soporte y mantenimiento de la infraestructura empresarial.

- VI. Diseñar e implantar las medidas de seguridad necesarias, para garantizar la confidencialidad, integridad y resguardo de la información del COPLADE, almacenada en medios magnéticos, así como en las bases de datos.
- VII. Implantar, configurar y administrar una red intermunicipal (INTRANET) de información y de servicios de consulta externa.
- VIII. Las demás que por la naturaleza de sus funciones se atribuyen o le sean expresamente encomendadas por los mandos superiores, en su respectiva competencia.

CAPÍTULO XII

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS DE INVERSIONES

ARTÍCULO 16.- La Unidad de Análisis de Inversiones tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- I. Proponer las normas y criterios relativos al proceso de preinversión y ejecución, en materia de planeación y evaluación de proyectos.
- II. Elaborar, adaptar y difundir las normas, procedimientos y metodologías para la presentación y evaluación de proyectos, a fin de que las instancias ejecutoras posean el marco referencial adecuado.
- III. Promover y coordinar la realización del programa de capacitación permanente, en las técnicas de evaluación socioeconómica de proyectos y tópicos relacionados con la asignación eficiente de los recursos y la modernización de la administración pública.
- IV. Facilitar la toma de decisiones, mediante la sugerencia de las opciones de inversión más rentables, desde los puntos de vista económico y social.
- V. Identificar las oportunidades de inversión, a través de las problemáticas y necesidades planteadas en los subcomités del COPLADE.
- VI. Conformar el Banco de Proyectos del Estado, clasificado por sectores y/o instituciones y priorizarlos de acuerdo con criterios de bienestar social neto.
- VII. Analizar los proyectos que promuevan las entidades ejecutoras y emitir una recomendación desde el punto de vista socioeconómico, en aquellos proyectos que se consideren convenientes para el Estado.
- VIII. Llevar el control y seguimiento de todo el proceso de preinversión, inversión y operación de los proyectos y programas prioritarios para la administración estatal.

- IX. Diseñar esquemas de financiamiento adecuados para cada proyecto o programa, acorde con la disponibilidad presupuestal y con las características propias de las diversas fuentes de financiamiento.
- X. Formular, conjuntamente con las instancias ejecutoras y con la Secretaría de Finanzas y de Administración, Programas de Inversión Multianuales en un marco de congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y las Políticas Sectoriales que de él emanan.
- XI. Las demás que por la naturaleza de sus funciones se ameriten o le sean encomendadas por los mandos superiores, en su respectiva competencia.

CAPÍTULO XIII

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 17.- La Unidad Administrativa tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- I. Proponer las políticas, normas, sistemas y procedimientos, para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales de este Comité, de acuerdo con sus programas y objetivos.
- II. Elaborar y someter a consideración del Coordinador el anteproyecto del presupuesto anual necesario, para dar cumplimiento a las metas y objetivos de las áreas orgánicas que conforman este Comité.
- III. Operar el sistema de contabilidad y control presupuestal de las áreas orgánicas, dentro del proceso interno.
- IV. Operar el sistema de control financiero de los recursos que integran los programas de Desarrollo Social.
- V. Llevar a cabo a través del Comité de Compras los mecanismos más adecuados para adquirir, proporcionar y suministrar los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades de las Unidades Orgánicas de este Comité.
- VI. Realizar la selección y contratación del personal de la Coordinación, de acuerdo con las normas y funciones establecidas.
- VII. Conducir las relaciones laborales y los procesos de la capacitación del personal de la Coordinación, con base en los lineamientos que para tal efecto establezca el titular de la misma.

- VIII. Presentar a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado información Financiera referente a la administración de los recursos, y elaborar el cierre de ejercicio para la integración de la Cuenta Pública.
- IX. Las demás que le señalen otras disposiciones legales que le confiera el C. Coordinador General.

CAPÍTULO XIV

DE LAS ATRIBUCIONES DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

ARTÍCULO 18.- El Departamento Jurídico tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- I. Representar jurídicamente al COPLADE en todos los asuntos de su competencia, velando en todo momento por los intereses institucionales, con estricto apego al marco legal vigente.
- II. Asesorar jurídicamente a la Coordinación General y a cada una de las Áreas Administrativas que integran el COPLADE, para que todos los actos y acciones que en el ámbito de su competencia lleven a cabo sean apegadas a derecho.
- III. Revisar y aprobar en su caso la documentación que, emanada del COPLADE, contenga aspectos de su competencia o que implique responsabilidad jurídica para el Organismo.
- IV. Elaborar y/o validar la documentación correspondiente a los convenios, acuerdos, contratos, anexos de ejecución, coordinación, concertación y demás instrumentos jurídicos y legales en los que se involucre el COPLADE.
- V. Certificar las copias de los documentos y constancias cuyos originales obren en su poder y no constituyan información confidencial o reservada en los términos de las normas aplicables.
- VI. Interpretar y aplicar las leyes, reglamentos y otros documentos jurídicos que normen el funcionamiento del COPLADE, así como recopilar material y publicaciones oficiales para el acervo jurídico.
- VII. Formular y revisar las bases jurídicas y requisitos legales de los contratos y convenios que se suscriban; así como los proyectos de leyes, reglamentos y decretos que sean competencia del COPLADE.
- VIII. Las demás que por la naturaleza de sus funciones se ameriten o le sean expresamente encomendadas por el Coordinador General.

CAPÍTULO XV

DE LA COMISIÓN INTERNA DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN.

ARTÍCULO 19. La Comisión Interna de Administración y Programación será presidida por el Coordinador General y funcionará como mecanismo de participación de las distintas Áreas Administrativas del COPLADE y tendrá como objetivo definir y organizar los programas de acción y mejoramiento del Organismo, para incrementar su eficiencia y eficacia, en el marco de sus funciones dentro del sector público.

ARTÍCULO 20. La Comisión Interna de Administración y Programación, de conformidad con los lineamientos que fije el Coordinador General, tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- I. Planear, coordinar y autoevaluar los programas sectoriales e institucionales a cargo del COPLADE, tanto operativos como de apoyo administrativo general.
- II. Apoyar al Coordinador General en la definición y formulación de los programas de modernización administrativa.
- III. Planear, instrumentar, ejecutar y vigilar que las acciones de modernización que se realicen sean estrictamente necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos y programas del Organismo.

CAPÍTULO XVI

DE LAS AUSENCIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

ARTÍCULO 21. Durante las ausencias del Coordinador General del COPLADE, el despacho y resolución de los asuntos correspondientes al Organismo serán asumidos por el Subcoordinador General, en su carácter de segundo nivel jerárquico.

ARTÍCULO 22. En ausencia del Coordinador y Subcoordinador, el despacho de los asuntos, en su correspondiente competencia, o por delegación expresa de los niveles jerárquicos superiores, será asumido por los Directores de Vinculación y Concertación, Planeación, Programación y Seguimiento o Evaluación y Prospectiva, según sea acordado por el Coordinador General.

ARTÍCULO 23. Las ausencias de cualquiera de los Directores serán suplidas en su correspondiente competencia por los Jefes de Departamento adscritos en el área de su responsabilidad o por facultad expresa otorgada por acuerdo del Subcoordinador General.

ARTÍCULO 24. Las ausencias de los Jefes de Departamento serán suplidas por los funcionarios de la jerarquía inmediata inferior que designen los correspondientes Directores.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan a lo dispuesto por este Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- Todas las funciones que competen al COPLADE, conforme a las Leyes y Reglamentos, se ejercerán de acuerdo con las facultades y atribuciones establecidas en este Reglamento y se desarrollarán de acuerdo con el Manual General de Organización y demás documentos normativos que se expidan.

ARTÍCULO CUARTO.- La reasignación de recursos humanos, financieros y materiales, generados por la reestructuración orgánica del COPLADE, se hará con base en los programas y proyectos correspondientes, destinándose primordialmente a las Áreas Administrativas que los asuman, acorde con sus funciones y responsabilidades respectivas.

SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN
VICTORIA DE DURANGO, DGO. A 9 DE ENERO DE 2004

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO.

C. LIC. ÁNGEL SERGIO GUERRERO MIER

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSÉ MIGUEL CASTRO CARRILLO.

**EL COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL
DESARROLLO DEL ESTADO**

ING. WILFREDO ÁNGEL SALAS GARCÍA.

E D I C T O

C.C. ROBERTO SILVA MARTINEZ:

En el expediente 249/2003 del índice del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 6, promovido por **ENRIQUE FLORES MACIAS** y mediante el cual reclama por sucesión los derechos agrarios de **OTILA SILVA MARTINEZ**, en "SAN JACINTO", Lerdo, Durango, por auto de cuatro de junio de dos mil tres, se admitió a trámite la demanda y por acuerdo de doce de abril de dos mil cuatro, se ordenó llamarlo a Usted por vía de **edictos** de conformidad con el artículo 173 de la Ley Agraria, por lo que se le **emplaza** para que comparezca a contestar los reclamos del promovente o a manifestar lo de su interés a más tardar en la audiencia que tendrá verificativo a las **DOCE HORAS DEL DÍA JUEVES OCHO DE JULIO DE DOS MIL CUATRO** en las oficinas de este Tribunal, ubicado en Avenida Hidalgo 501 Oriente, Torreón, Coahuila. En la misma deberá dar contestación a la demanda, se proveerá respecto de las excepciones que se opongan y se desahogarán las pruebas que se admitan y que su naturaleza lo permita, **apercibido** de que su injustificada inasistencia no interrumpirá sus etapas procesales, a la vez que se le tendrá por desinteresado y perdidos los derechos que pudiera ejercer en esa oportunidad. Asimismo, se le **requiere** que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes se serán hechas por estrados en este Tribunal, y surtirán efectos plenos. **Publíquese** dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico Oficial del Estado de Durango, en uno de los diarios de mayor circulación en la región en que se encuentran ubicados los derechos, en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Lerdo, Durango, y en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Torreón, Coahuila a 12 de abril de 2004.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 6.

LIC. RAFAEL VERDUGO LOPEZ



SECRETARIA DE ACUERDOS
12 de
COAHUILA

RVL*euo

JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL
DURANGO, DGO. MEX

E D I C T O

EXP. No. 14/2004

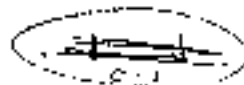
ANA MARIA CHAVEZ MIER O ANA MARIA CASTILLO.

Por medio del presente edicto que se publicara por tres veces consecutivas en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, se le hace saber que en este Juzgado en el expediente arriba indicado promovido por el C. LICENCIADO JOSE MARIA ALCANTAR FRANCO, en contra de la C. ANA MARIA CHAVEZ MIER quien también se hace llamar ANA MARIA CASTILLO; con fecha veinticuatro de febrero del año en curso, se dictó: auto, que a la letra dice:-----

Durango, Dgo. VEINTICUATRO de febrero del año dos mil cuatro
Por presentada al escrito del(los) C. LICENCIADO JOSE MARIA ALCANTAR FRANCO, por el cual se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hizo por auto de fecha once de febrero del presente año, y visto nuevamente el escrito presentado por el mismo con fecha ocho del mes próximo-pasado, escrito por e sus con el carácter de beneficiario del documento(s) que acompaña, demanda(n) en la vía EJECUTIVA MERCANTIL a la C. ANA MARIA CHAVEZ MIER quien también se hace llamar ANA MARIA CASTILLO, ordenando en su contra la acción cambiaria por el pago de la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS, por concepto de principal, intereses MORATORIOS vencidos, más los que se sigan venciendo hasta la total succión del juicio; y gastos y costas judiciales; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 5, 38, 100, 151, 167, 173, 174 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 1581 al 1414 reformados del Código de Comercio; se admitió la demanda en la Vía y forma propuesta se tiene a(les) promovida(s) con el carácter indicado, formese cuaderno registrase en el libro respectivo, agreguese copia de un(os) título(s) de crédito que se acompañar(n) como base de la acción que se ejercita; así mismo se le(s) tiene por ofrecidas de su parte las pruebas que indica(n) en su escrito de cuenta, de las cuales, en su oportunidad, dictese el auto relativo a su admisión; téngase fecha para las que requieran de diligencia especial para su desahogo, y téngasele exhibiendo sobre que dice contener pliego de posiciones, que se manda guardar en la seguridad del Juzgado, junto con el (os) documento (s) original(es) exhibido(s). Se da al presente auto efectos de mandamiento en forma, autorizándose, a efecto, de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio y 122 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, sustento a aquel el requerimiento de pago de las prestaciones reclamadas y emplazamiento a la C. ANA MARIA CHAVEZ MIER, quien también se hace llamar ANA MARIA CASTILLO, por medio de edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico

Oficial del Estado, debiendo hacerse saber a la parte demandada antes mencionada, que debe presentarse dentro del plazo de quince días a hacer pago de las prestaciones reclamadas, o a contestar la demanda, si tuviere excepciones legales que hacer valer; quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición y durante el plazo aludido las copias de traslado respectivas.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Segundo de lo Mercantil, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe,-----
Lo que me permito notificar a usted, para los efectos legales a que haya lugar,-----

DURANGO, DGO., 27 DE MAYO DEL AÑO 2004.
LA C. SECRETARIA



LIC. MARIA ANTONIETA CASTRELLON VICTORINO.

—PUBLICACION.

EXPEDIENTE : 360/2003
PROMOVENTE : JOVITA CARRASCO CARRERA
POBLADO : "DOCE DE MAYO"
MUNICIPIO : SAN DIMAS
ESTADO : DURANGO
ACCIÓN : CONTROVERSIA SUCESORIA

Durango, Dgo., a 19 de mayo de 2004

CC. PETRA QUINTEROS Y GUILLERMINA CASTRO

EDICTO

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, se dictó un acuerdo de fecha veintiséis de abril de dos mil cuatro, que en lo conducente dice:

"...**CUARTO.** En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, al haberse acreditado plenamente que no se pudieron localizar los domicilios de los demandados PETRA QUINTEROS y GUILLERMINA CASTRO, no obstante la investigación realizada por este Tribunal, por conducto de' Actuario de la adscripción, así como con el Vocal Ejecutivo del Registro Federal de Electores en el Estado, el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de San Dimas, y Director de Tránsito de esa Municipalidad; ha lugar a ordenar el emplazamiento de las demandadas PETRA QUINTEROS y GUILLERMINA CASTRO, por medio de EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Siglo de Durango", y en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de San Dimas, Durango y en los estrados de este Tribunal, enterando el empleado por este medio, que mediante auto de dos de diciembre de dos mil tres, se admitió a trámite la demanda promovida en su contra por JOVITA CARRASCO CARRERA, quien les demanda, el mejor derecho a suceder los derechos agrarios de su cónyuge PEDRO QUINTEROS MERAZ, en el ejido "DOCE DE MAYO", Municipio de San Dimas, Durango; para que a totalidad de los demandados den contestación a la demandada promovida en su contra, a más tardar en la audiencia que tendrá verificativo a **LAS DIEZ HORAS DEL DÍA MARTES TRES DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO**, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesorados la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no comparecer sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún sin su presencia tal y como lo previene el artículo 180, de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos las copias del escrito inicial de demanda y demás anexos, a disposición de las demandadas PETRA QUINTEROS y GUILLERMINA CASTRO, así como también los autos del presente juicio agrario para que se imponga de los mismos ----- Por lo que deben comparecer a hacer valer sus derechos a más tardar en la fecha de audiencia y en los términos del artículo 185, de la Ley Agraria, quedando a su disposición las copias de la demanda y anexos, en la Secretaría de Acuerdos del propio Tribunal".

ATENTAMENTE
SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ARTURO LÓPEZ MONTOYA

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER, EL C. JOSE ELEAZAR RODRÍGUEZ LOZANO, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTISTAS EJIDALES DE PASAJEROS RÁPIDOS DE LA LOMA, S.C.L., PRESENTÓ SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

"...POR MEDIO DEL PRESENTE TENGO A BIEN SOLICITARLE LA AUTORIZACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA RUTA QUE ACTUALMENTE ESTAMOS EXPLOTANDO Y QUE ES DE LA GOMA A GÓMEZ PALACIO Y LA CUAL CUENTA CON EL SIGUIENTE ITINERARIO: LA LOMA, LA GOMA, JUAN E. GARCÍA, LEÓN GUZMÁN, EL RAYO, EL SEIS DE ENERO, LOS ANGELES, CIUDAD LERDO, Y GÓMEZ PALACIO, TENIENDO COMO AMPLIACIÓN Y ANEXO DE LA CITADA RUTA EL EJIDO SAPIORIZ DEL MUNICIPIO DE LERDO, LO ANTERIOR LO FUNDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPORTES DEL ESTADO DE DURANGO, SIN MÁS. POR EL MOMENTO PIDO A USTED SEÑOR GOBERNADOR NOS SEA AUTORIZADA DICHA SOLICITUD

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIÓDICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE TRANSPORTES, CON EL OBJETO DE PERMITIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONARÍAN SUS INTERESES, INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 31 DE MAYO DE 2004

(PUBLICAR 2 VECES)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE DURANGO

Dirección General
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 001
DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD ESTATAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA (S) LICITACION (ES) DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION DEL LOTE UNICO DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Lote de adquisición		Presupuesto de inversión y apertura	Acto de apertura económica
30071001-031.04	\$1 000,000	14/06/2004 12:00 hrs	15/06/2004 10:00 horas
Costo en compranet:			
\$850			

Servicios		Cantidad	Unidad de medida
1 0000000000		1 210	Seguro
Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet http://www.durango.compranet.gob.mx o bien en: ENRIQUE CARROLA ANTUNA No 1814 OTE, Colonia FRACC. CANELAS, C.P. 34290, Durango, Durango, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 La presentación de los recursos es Local. La forma de pago es: En comprobante. En efectivo, cheque certificado, giro bancario o cheque de caja expedido a favor del Colegio de Bachilleres del Edo. de Durango. En comprobante mediante los recibos que genera el sistema compranet. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de junio de 2004 a las 10:00 horas en Dirección General del Colegio de Bachilleres del Edo. de Durango, Sala de Juntas 1er piso, ubicado en Calle ENRIQUE CARROLA ANTUNA Número 1814 OTE, Colonia FRACC. CANELAS C.P. 34290, Durango, Durango. El Acto de presentación de propuestas técnicas y económicas será el día 14 de junio de 2004 a las 10:00 hrs. La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 14 de junio de 2004 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 16 de junio de 2004 a las 10:00 horas en ENRIQUE CARROLA ANTUNA No. 1814 OTE, Colonia FRACC. CANELAS, C.P. 34290, Durango, Durango. El ítem en que deberán presentarse las propuestas será: Espédm Los montos en que deberán colocarse las (s) propuestas (s) serán: Pesos Mexicanos. Lugar de entrega: Las oficinas del Colegio de Bachilleres que en calle Enrique Carrola Antuna 1814 ote., las rías 4-Días hábiles en el horario de entrega de 9:00 a 14:30 hrs.			

Plazo de entrega: 30 de junio del 2004 a las 00:00 hrs.
Las condiciones de pago serán: EN CONVOCAANTE.
COLEGIO DE BACHILLERES DEL EDO DE DURANGO EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS UNIF GENERA EL SISTEMA

Durango, Durango 3 de junio de 2004

LIC. MANUEL DE JESUS REYES ORTIZ
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL EDO DE DURANGO

Rubrica

AVISO DE FALLO DE LICITACIÓN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO
 Unidad de Compras

No. de licitación
38064002-003-04

Fecha de emisión del fallo
03/06/2004

No. partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA	Adjudicado a
1	1	Séguro para Avión Cessna TU206G	Poliza	12,151.5800	12,151.5800	ING COMERCIAL AMERICA, S.A. DE C.V.


 Durango, Durango 3 de junio de 2004
 JOSÉ RAMÓN GARCÍA SOTO
 SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
 SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

ACUERDO NÚMERO 145 QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESION ORDINARIA NÚMERO 6 DE FECHA MARTES 25 DE MAYO DE 2004, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, RELATIVO A LOS INFORMES SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS QUE RECIBIERON LOS DIVERSOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA GASTOS ORDINARIOS EN EL AÑO 2003, con base en los siguientes.

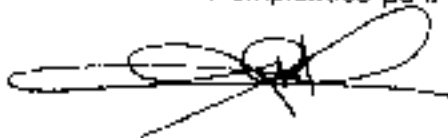
CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el 22 de noviembre de 1994, la LIX Legislatura del Estado aprobó el Decreto No. 406 que contiene el Código Estatal Electoral en cuyo Artículo 106 da nacimiento al Instituto Estatal Electoral como un organismo público, autónomo de carácter permanente, profesional en su desempeño e independiente en sus decisiones y funcionamiento.

SEGUNDO.- Que el Consejo Estatal Electoral es el Órgano Superior de dirección del Instituto Estatal Electoral y conforme el Artículo 93 del Código de la materia, el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos es un ente emanado de este Órgano Colegiado, cuya función es fiscalizar el origen, uso y destino de los recursos que reciben los partidos políticos por cualquier modalidad de financiamiento para la realización de sus actividades ordinarias permanentes, así como para sus campañas y realización de actividades específicas.

TERCERO.- Que el Artículo 116 del Código Estatal Electoral, en su fracción XVII otorga facultades a este Órgano Colegiado para revisar y aprobar en su caso, los dictámenes que rinda el Comité de Supervisión de Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas.

CUARTO.- Que, conforme al artículo 95 del Código Estatal Electoral, los partidos políticos tienen la obligación de rendir un informe sobre el origen, uso y destino de los ingresos que reciben por cualquier modalidad del financiamiento, presentando los comprobantes respectivos. Dicho informe deberá presentarse ante el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos, quien una vez que revisa la comprobación correspondiente, elabora un dictamen en el que determina si los recursos recibidos por los partidos políticos han sido empleados para el fin que se otorgaron.



QUINTO.- Que en Sesión Ordinaria Número 17, celebrada el jueves 11 de septiembre de 2003 y mediante Acuerdos Número 102, 103 y 104 el Consejo Estatal Electoral con fundamento en el Artículo 120 fracción VIII, dejó sin efectos la acreditación de los siguientes partidos políticos nacionales: Partido de la Sociedad Nacionalista, Partido Alianza Social y Partido México Posible, en virtud de que ninguno de los mismos obtuvo por lo menos el 2% de la votación emitida en la elección federal ordinaria para diputados por ambos principios, celebrada el 6 de julio de 2003. Asimismo señaló en los acuerdos correspondientes al Partido de la Sociedad Nacionalista y Partido Alianza Social que dichos partidos políticos quedaban obligados a presentar el informe a que se refiere el artículo 95 y 96 del Código Estatal Electoral por el tiempo que le fue ministrado financiamiento público; debiendo incluir en el mismo un inventario de bienes muebles e inmuebles, que hayan adquirido en el periodo que se informe a fin de que éstos pasaran a formar parte del patrimonio del Instituto.

SEXTO.- Que de los dictámenes presentados se desprende que los representantes acreditados ante el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas presentaron en tiempo los informes ingresos y egresos que por actividades ordinarias permanentes realizaron los diversos Partidos Políticos durante el ejercicio fiscal de 2003.

SÉPTIMO.- Que el Comité responsable, auxiliado por personal contable adscrito a la Secretaría Técnica del Instituto Estatal Electoral, analizó minuciosamente la documentación presentada por los partidos políticos dentro del plazo establecido en el calendario aprobado, determinando que dicha documentación corresponde a gastos por actividades permanentes u ordinarias en el Estado realizadas durante el año 2003.

OCTAVO.- Que el Comité de Supervisión y Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, con fecha 24 de mayo de 2004, dentro del plazo señalado en el artículo 96 fracción IV del Código de la materia, aprobó los dictámenes relativos a los informes presentados por los diversos partidos políticos. Turnando con esa misma fecha los dictámenes de referencia al Presidente de este Órgano Electoral para que fueran puestos a consideración del Pleno.

NOVENO.- Que los dictámenes de que se trata cumplen con los requisitos y contienen los elementos señalados en la fracción V del propio artículo 96 del Código Estatal Electoral y en los correspondientes al Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México, Partido de la Sociedad Nacionalista y Partido Alianza Social, se señalan los requerimientos que en su oportunidad se le hicieron por alguna omisión o irregularidad localizada en la documentación comprobatoria, así mismo se establece en los dictámenes anexos, la forma en la que fueron atendidos los requerimientos lo cual fue a satisfacción de dicho Comité.

DECIMO.- Que del considerando décimo primero del dictamen correspondiente al Partido Verde Ecologista de México se desprende que dicho partido político no atendió el requerimiento hecho asimismo el considerando décimo cuarto señala que el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas determinó aplicar una sanción más severa al Partido Verde Ecologista de México en virtud de que de forma reiterativa volvió a incumplir en la forma en la cual debe de presentar su informe sobre el origen, uso y destino de sus ingresos que reciba por cualquier modalidad del financiamiento, en los términos del artículo 379, incisos a) y e) del Código Estatal Electoral, con una multa de 1489 mil salarios mínimos.

UNDÉCIMO.- Que de los dictámenes de referencia se desprende que los partidos políticos P.A.N., P.R.D., P.R.D., P.T., CONVERGENCIA, P.S.N. y P.A.S., cumplieron en tiempo y forma con la presentación de los informes correspondientes, así como, en su caso, con los requerimientos para aclaraciones de que fueron objeto, después de habérsele notificado. De igual forma se desprende que el financiamiento público recibido fue empleado para el fin para el que fue otorgado, es decir, para el ejercicio de sus actividades políticas en el Estado durante el ejercicio fiscal de 2003, por lo que queda plenamente establecido el origen, uso y destino de los recursos que por cualquier modalidad de financiamiento recibieron los diversos partidos políticos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 16 fracciones I, XVII y XXX, y demás relativos del Código Estatal Electoral, este Órgano Colegiado emite el siguiente:



ACUERDO

- 1.- SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, RELATIVO AL INFORME SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** PARA GASTOS ORDINARIOS EN EL AÑO DE 2003.
- 2.- SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, RELATIVO AL INFORME SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** PARA GASTOS ORDINARIOS PARA EL AÑO DE 2003.
- 3.- SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, RELATIVO AL INFORME SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** PARA GASTOS ORDINARIOS EN EL AÑO 2003.
- 4.- SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, RELATIVO AL INFORME SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL **PARTIDO DEL TRABAJO** PARA GASTOS ORDINARIOS EN EL AÑO 2003.
- 5.- SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, RELATIVO AL INFORME SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** PARA GASTOS ORDINARIOS EN EL AÑO DE 2003.
- 6.- SE SANCIONA AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 379, INCISO A), PRIMER PÁRRAFO "a) CON MULTA DE 50 A 5,000 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO", E INCISO E), SEGUNDO

PÁRRAFO: "E" NO PRESENTA LOS INFORMES ANUALES O DE CAMPAÑA EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 95 Y 96 DE ESTE CÓDIGO DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL, CON UNA MULTA DE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (1489) SALARIOS MÍNIMOS, LO QUE EQUIVALE A \$80,006.70 MISMOS QUE SE LE DESCNTARÁN DE SU FINANCIAMIENTO PÚBLICO, EN UN PORCENTAJE DE 17.73%, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$10 639.20 DURANTE LOS MESES DE JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE, CADA UNO Y UN 11.35%, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$6,810.70, EN EL MES DE DICIEMBRE.

7.- SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, RELATIVO AL INFORME SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DESTINADOS A **CONVERGENCIA** PARA GASTOS ORDINARIOS EN EL AÑO DE 2003.

8.- SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, RELATIVO AL INFORME SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL ENTONCES **PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA** PARA GASTOS ORDINARIOS EN EL AÑO DE 2003.

9.- SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, RELATIVO AL INFORME SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL **PARTIDO ALIANZA SOCIAL** PARA GASTOS ORDINARIOS EN EL AÑO DE 2003.

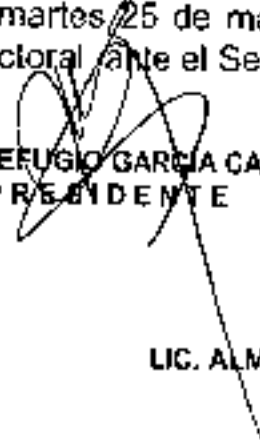
10.- SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, RELATIVO AL INFORME SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL **PARTIDO DURANGUENSE** PARA GASTOS ORDINARIOS EN EL AÑO DE 2003.

11.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que en los términos del segundo párrafo del Artículo 313 del Código Estatal Electoral notifique por estrados el presente Acuerdo a los partidos políticos.



12.- Publíquese el presente Acuerdo y los dictámenes anexos en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó y firmó el Pleno del Consejo Estatal Electoral en sesión ordinaria número 5 de fecha martes 25 de mayo de 2004 en la Sala de Sesiones de dicho Órgano Electoral ante el Secretario que da fe.

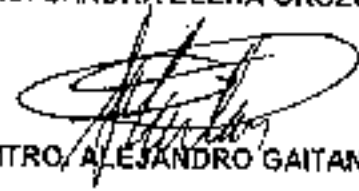


LIC. JESÚS REFUGIO GARCÍA CASTAÑEDA
PRESIDENTE



LIC. SANDRA ELENA OROZCO

LIC. ALMA C. LÓPEZ DE LA TORRE

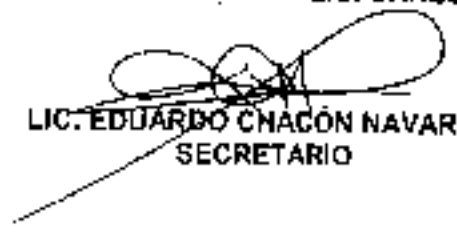


MTRO. ALEJANDRO GAITAN MANUEL

LIC. RAMIRO JAVIER CORRAL

LA. JORGE R. MENDÍA BULNES

LIC. CARLOS A. LEYVA GUTIERREZ



LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
SECRETARIO

II. CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PRESENTES.-

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 92, 95 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 96 FRACCIONES IV, V Y VI DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL, EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS RINDE DICTAMEN CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS INGRESOS QUE POR CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO RECIBIÓ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES EN EL ESTADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2003; conforme a los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas es un órgano emanado del Consejo Estatal Electoral, por disposición del Código de la materia, mediante Acuerdo n.º 1, emitido en sesión ordinaria No. 1 de fecha 5 de enero de 2001, dicho Comité se encuentra integrado por el C. Lic. Filiberto Chacón Navarro, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, quien lo preside; el Ing. Mario Alberto Gálvez, Secretario Técnico, quien funga como Secretario; los CC. Lic. Sandra Elena Ortaza, Lic. José Reluaga García y Mtro. Alejandro Gaitán Manuel, Consejeros Electorales; y por el C. Dip. Lic. José Mta. Alcántar Chávez, representante del Congreso del Estado.

SEGUNDO.- Con fecha 10 de noviembre de 2000 el Consejo Estatal Electoral en sesión Extraordinaria número 9, mediante Acuerdo número 20, aprobó el REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS que deberán utilizar los Partidos Políticos a partir del año 2001 para la presentación de los informes anuales y de campaña.

TERCERO.- Con fecha 30 de octubre de 2002, mediante Acuerdo número 79 emitido por el Consejo Estatal Electoral en Sesión Extraordinaria número 32 aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos que como mínimo e indispensable ejercerá el Instituto Estatal Electoral y que incluye el Financiamiento Público a otorgarse a los Partidos Políticos acreditados o registrados para el ejercicio fiscal 2003.

CUARTO.- Con fecha 29 de diciembre de 2003, mediante decreto N° 179, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango número 82, a II...XII Legislatura del Estado aprobó la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango, para el ejercicio fiscal del año 2003, en el que se incluye el gasto público que deberá ser el Instituto Estatal Electoral, en el cual se contempla también el Financiamiento Público que deberán obtener los Partidos Políticos por la cantidad de \$24'415'863.00 siendo distribuido conforme a la tabla siguiente.

FINANCIAMIENTO TOTAL A PARTIDOS POLITICOS POR ACTIVIDAD		
PARTIDO POLITICO	ORDINARIAS	TOTAL
P.A.N.	\$ 6'811,299.02	
P.R.I.	7'989,417.69	
P.R.D.	1'466,036.83	
P.T.	3'023,062.83	
P.V.E.M.	296,403.20	
P.S.N.	206,400.00	
P.A.S.	206,400.00	
C.D.P.P.N.	206,400.00	
P.D.	1'645,551.58	
SUKIAN	\$1'702,988.75	\$ 21'702,988.75
25% para agrupaciones políticas, Art. 81 del C.E.E.E vigente		\$ 454,000.43
35% del 30% apoyo para actividades específicas Art. 86 fracción V.		\$ 2'278,812.82
TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO		\$ 24'415,863.00

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 88 del Código Estatal Electoral, este Comité presentó al Consejo Estatal Electoral el calendario presupuestal mediante el cual se otorgaría de forma mensual el Financiamiento Público a los Partidos Políticos con registro o acreditación para el año fiscal del 2003, el cual fue elaborado con base a las solicitudes de distribución del Financiamiento Público hechas por los propios Partidos Políticos, dicho calendario fue aprobado mediante Acuerdo Número 82 emitido por el Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria número 14 de fecha miércoles 3 de enero de 2003. Por lo que mensualmente los partidos políticos con registro o acreditación presentaron sus recibos correspondientes y se liberaron los recursos respectivos.

SEXTO.- Con fecha miércoles 17 de diciembre de 2003, mediante Acuerdo número 109 en sesión ordinaria número 18, el Consejo Estatal Electoral en cumplimiento con la fracción I del Artículo 96 del Código de la materia, convocó al Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas para que procediese a la recepción y revisión de los informes anuales de gastos por actividades ordinarias permanentes correspondientes al ejercicio fiscal del año 2003.

SEPTIMO.- Con fecha, 17 de diciembre de 2003, el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas aprobó la notificación para los partidos políticos mediante la cual se les informó que a partir del día 1 de enero de 2004 comenzaban a transcurrir los 60 días hábiles de plazo para que presentaran sus informes anuales correspondientes al ejercicio fiscal 2003, plazo que terminó el día 29 de febrero del año en curso.

OC TAVO.- Con fecha de 18 de febrero de 2004, se envió convocatoria de vencimiento del plazo para la presentación de los informes con oficio número SE-34 CE/005/R-170, así mismo, con fecha 25 de febrero de 2004 se envió nuevamente recordatorio con oficio número SE-004 CE/005/R-242, lo anterior a fin que tomaran las medidas necesarias para la presentación en tiempo y forma de su informe respectivo, evitando llegar a la etapa de vencimiento.

NOVENO.- La C.P. María del Rocío Manríquez Ortiz, representante acreditada ante este Comité por el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, con fecha 29 de febrero de 2004, a las 14:35 horas, presentó el informe de ingresos y egresos que por Actividades Cívicas Permanentes realizó ese Partido Político durante el ejercicio fiscal de 2003. Siendo el motivo para la presentación de dicho informe el 29 de febrero de 2004, fecha en la que se dejó guada hasta las 24:00 horas, según consta en la razón escrita por Secretario Ejecutivo pública en estrados del Instituto Electoral.

DÉCIMO.- El Partido Acción Nacional, no cumplió en tiempo su informe del origen, uso y destino de los ingresos que recibe por cualquier modalidad de financiamiento por otro lado producto de una primera revisión de toda la documentación que acompañó, este Comité deduce que también lo presenta en forma de acuerdo a la tabla siguientes

FORMATOS A ENTREGAR	FORMATOS ENTREGADOS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CARBOHENTE ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS INGRESOS	SI PRESENTA
CARBOHENTE ANUAL DE GASTOS MILITANTES	SI PRESENTA
CARBOHENTE ANUAL DE SIMPATIZANTES	SI PRESENTA
CARBOHENTE ANUAL DE GASTOS EN ACTIVIDADES	SI PRESENTA
CARBOHENTE ANUAL DE GASTOS FINANCIEROS, TASAS Y DIVERGENTES	SI PRESENTA
CARBOHENTE ANUAL DE GASTOS POLITICOS	SI PRESENTA

OTROS DOCUMENTOS QUE EXIGE EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE

DOCUMENTOS A ENTREGAR	DOCUMENTOS ENTREGADOS POR EL PAN
CONTRIBUCIONES BARRIALES REGISTRADAS	SI PRESENTA
REPORTES DE ENTREGA DE AMORTALIZACIONES EN DINERO ANUALES DE LAS BARRIAS	NO PRESENTA AMORTALIZACIONES DE SIMPATIZANTES
CARBOHENTE ANUAL DE FOLIOS DE REGISTRO EN LOS REGISTROS POLITICOS	SI PRESENTA
ESTADOS DE CUENTA BARRIALES	SI PRESENTA
BOLETINES DE CONTRIBUCIONES MENSUALES	SI PRESENTA
CARBOHENTE ANUAL DE FOLIOS DE REGISTRO DE MILITANTES Y SIMPATIZANTES	NO PRESENTA CONTROL DE FOLIOS DE MILITANTES
BOLETINES DE FOLIOS DE REGISTRO DE MILITANTES Y SIMPATIZANTES	SI PRESENTA
INVENTARIO FOLIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	SI PRESENTA
FECHA DE ENTREGA	25 DE FEBRERO A LAS 14:35 HRS.

DÉCIMO PRIMERO.- El Partido Acción Nacional acreditado hasta diciembre del 2003, presentó en tiempo y forma sus informes respectivos, según el antecedente noveno tal como se señala en la tabla siguiente y conforme a los datos incluidos en el formato "CA".

AL PARTIDO	INGRESOS	EGRESOS	RESERVA
P.A.N.	\$ 8'006,234.56	\$ 8'153,991.24	\$ -87,756.68

DÉCIMO SEGUNDO.- Desde el mes de enero del presente año y hasta la fecha, el Comité de Supervisión de Financiamiento de los Partidos políticos y Agrupaciones Políticas se ha estado reuniendo en mesas de trabajo, primero para estar al pendiente de la recepción del expediente respectivo, y posteriormente, a partir del 1º de marzo al 29 de abril, para supervisar la revisión del mismo.

DÉCIMO TERCERO.- La revisión contable del informe anual que presentó el Partido Acción Nacional sobre el origen, uso y destino de sus recursos otorgados para el ejercicio fiscal de 2003, estuvo a cargo del personal de la Secretaría Técnica con la coordinación del Ing. María Alberto Galván, Secretario Técnico y Secretario del Comité, quienes se abocaron a revisar minuciosa y detalladamente toda la documentación contenida en los informes que rindió el partido político de que se trata.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Artículo 93 del Ordenamiento Electoral vigente, establece que este Comité es competente para fiscalizar el origen y destino de los recursos amoviles entregados a los Partidos Políticos por concepto de financiamiento público y privado en sus diversas modalidades, tales como aportaciones de militantes, simpatizantes, autofinanciamiento, recibimientos financieros o cualquier otro concepto.

SEGUNDO.- Que el plazo para la presentación de los informes de gastos por actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos inició el 1º de enero del 2004, según calendario aprobado por este Comité, venciendo dicho término el día domingo 29 de febrero de 2004. De dicho plazo se notificó por escrito al acreditado por el Partido Acción Nacional mediante oficio número SE/04/CE/005/R-1063, tal notificación se publicó en el Periódico Oficial del Estado No. 50 de fecha domingo 21 de diciembre de 2003.

TERCERO.- Que con fecha de 10 de febrero se envió un primer recordatorio del vencimiento del plazo para la presentación de los informes, exhortándolo para cumplir en tiempo y forma con dicha obligación. Asimismo con fecha 25 de febrero se envió nuevamente un recordatorio para que tomara las medidas necesarias y presentara su informe evitando llegar a la fecha de vencimiento.

CUARTO.- Que la C.P. María del Rocío Marrufu Ortiz, representante acreditado ante este Comité por el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL presentó en tiempo y forma el informe de ingresos y egresos que por actividades ordinarias permanentes realizó ese Partido Político durante el ejercicio fiscal de 2003, tal como lo señala el antecedente noveno de este documento.

QUINTO.- Que como resultado de la revisión efectuada, minuciosa y detallada de todos y cada uno de los formatos, documentos y comprobación que conforman el informe, se encontró que el Partido Acción Nacional, presentó ante este Comité de Supervisión del Financiamiento de Los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, los formatos y documentos relacionados con la comprobación de sus gastos por Actividades Ordinarias, siendo estos los siguientes:

FORMATOS PRESENTADOS:

SEGÚN REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

FORMATO "CA" SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

El partido reporta en su informe un ingreso por \$8'066,234.56 y un egreso por \$8'53,991.24 quedándole un saldo de \$-47,756.68

FORMATO "CA-1" APORTADOS POR LOS MILITANTES

El partido reporta ingresos por concepto de aportaciones de militantes un total de \$760,425.28. El partido no presenta la relación de folios de recibos de aportación de militantes estando obligada a ello, según el artículo 28 inciso C) del reglamento en la materia

FORMATO "CA-2" APORTADOS POR SIMPATIZANTES

El partido no obtuvo ingresos por ese concepto, por lo que el formato se presentó en blanco. En este sentido el partido no está obligado a presentar la relación de folios de recibos de aportación de simpatizantes a que se refiere el artículo 38 inciso C) del reglamento en mención.

FORMATO "CA-3" POR AUTOFINANCIAMIENTO

El partido obtuvo ingresos por el concepto de autofinanciamiento, por \$ 21,375.87.

FORMATO "CA-4" POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDOS Y FIDEICOMISOS.

El partido no reporta ingreso por este concepto.

FORMATO "CA-5" INGRESOS OBTENIDOS POR OTROS CONCEPTOS

El partido reporta ingresos por este concepto de \$ 20,025.65

DOCUMENTOS PRESENTADOS:

SEGÚN REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

Cumpliendo con lo dispuesto por el ARTICULO 5 DEL REGLAMENTO

El partido presenta conciliaciones bancarias de todos los meses de la cuenta 109-229318 de Banamex, no así de las cuentas 082-96507-6 de Banorte, y 142-143413 de Bancomer respectivamente.

En relación al ARTICULO 9 Del REGLAMENTO

No anexa relación de recibos de Simpatizantes, debido a que no obtuvieron ningún ingreso por este concepto.

Cumpliendo con lo dispuesto por el ARTICULO 32 Del REGLAMENTO

Se anexa control de folios de recibos de reconocimientos por actividades políticas.

Cumpliendo con el Artículo 38 del REGLAMENTO inciso a).

El partido presenta estados de cuenta bancarios de todos los meses de la cuenta número 109-229118 de Banamex, pero no la de la cuenta 082-96507-6 de Banorte, y la 142-143118 de Bancomer.

En relación al Artículo 38 del REGLAMENTO inciso b).

El partido presenta balances de comprobación mensual de todos los meses.

Cumpliendo con el Artículo 38 del REGLAMENTO inciso c).

El partido reportó ingresos por concepto de aportaciones de militantes, pero no presenta el control de folios de recibos de los mismos, tal y como lo marca dicho artículo. Al no haber obtenido ingresos de simpatizantes queda eximido de presentar tal control.

Cumpliendo con el Artículo 38 del REGLAMENTO inciso d)

Presentan relación de reconocimientos por Actividades Políticas, el cual se constata que en están expedidos en forma por secutiva y algunas folios duplicadas.

Cumpliendo con el Artículo 38 inciso e), y 68 del REGLAMENTO en materia.

El partido presenta el inventario físico de bienes muebles e inmuebles.

SEXTO.- Que de la revisión efectuada en forma minuciosa y detallada se desgrendó que el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** inició el ejercicio fiscal del año 2003 con un saldo de \$268,180.36 y recibió por concepto de Financiamiento Público otorgado por el Estado la cantidad de \$7'264,707.62 de los cuales \$6'811,299.92 es por financiamiento público para actividades ordinarias y \$453,407.70 es por liquidación por actividades específicas; por financiamiento de militantes la cantidad de \$760,425.38, por financiamiento de simpatizantes \$0.00, por autofinanciamiento \$21,075.87, por rendimientos financieros \$1,775.95 y por otros conceptos \$18,249.74, ingresos que sumados dan un total de \$8'334,414.72 de la cual el partido político de que se trata gastó \$7'539,862.39, por lo que terminó el año fiscal con un saldo de \$794,552.33.

SEPTIMO.- Que por acuerdo del Comité se determinó que las requerimientos a las precisiones o irregularidades encontradas en los expedientes de los partidos políticos, se harían de manera verbal mientras durase el plazo de la revisión lo anterior a fin de no engrosar dichos expedientes, por lo que mediante vía telefónica se le hizo una atenta invitación, para que acudieran a conocer de las observaciones encontradas.

OCTAVO.- Que por lo que respecta al **ORIGEN** de los recursos en el renglón de **INGRESOS** producto de una revisión minuciosa y detallada, se determinan los hechos siguientes:

- El origen de los recursos obtenidos por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** para sus actividades ordinarias durante el ejercicio fiscal de 2003; inició el ejercicio fiscal del año 2003 con un saldo de \$ 268,180.16 y recibió por concepto de Financiamiento Público otorgado por el Estado la cantidad de \$7'264,707.62 de los cuales

\$8'311,293.92 es por financiamiento público para actividades ordinarias y \$453,407.70 es por dotación por actividades específicas; por financiamiento de militantes la cantidad de \$760,425.38, por financiamiento de simpatizantes \$0.00, por autofinanciamiento \$21,075.87, por rendimientos financieros \$1,775.95 y por otros conceptos \$18,249.74, ingresos que sumados dan un total de \$8'334,414.72.

- b) Como resultado de la revisión detallada efectuada a la documentación que avala el origen de los recursos de ingresos categorizados por el partido y una vez realizado el análisis correspondiente, se identifica la siguiente:

CONCEPTO	INFORMADO POR PARTIDO	DETERMINADO POR EL C.S.F.P.P. Y A.P.	DIFERENCIA
Saldo Inicial	0.00	268,180.16	-268,180.16
Financiamiento público	8'311,293.92	8'311,293.92	0.00
Financiamiento de militantes	760,425.38	760,425.38	0.00
Financiamiento de simpatizantes	0.00	0.00	0.00
Autofinanciamiento	21,075.87	21,075.87	0.00
Rendimientos financieros	0.00	1,775.95	-1,775.95
Otros Conceptos	18,249.74	18,249.74	0.00
Actividades Específicas	453,407.70	453,407.70	0.00
Total de Ingresos	8,066,234.56	8,334,414.72	-268,180.16

- c) De acuerdo a la revisión efectuada a los ingresos reportados por el partido, se observa que no tomó en consideración el saldo final del ejercicio 2002 y en consecuencia el inicial para 2003; además se detecta que los productos financieros no fueron registrados correctamente, el partido los consideró como "Otros Conceptos" y se constata en los estados de cuenta bancarios respectivos como intereses recibidos. Razón por la que se le hace una reconstrucción para que en la sucesiva registre continuamente los ingresos debidamente y no incurra en este tipo de errores.

NOVENO.- Que en el renglón de EGRESOS de las erogaciones manifestadas en el informe se revisó minuciosamente y detalladamente toda la documentación comprobatoria aportada por este Partido Político, observando lo siguiente:

- El partido para el manejo de sus operaciones de actividades ordinarias que realiza con recursos estatales, utilizó las cuentas número: 109-229318 de Banamex, 082-06507-0 de Banorte y 142-143418 de Bancomer.
- El Partido terminó con un saldo de \$268,180.16, lo que representa un 3.31% del total de sus ingresos que son \$8'098,518.62
- Al control de folios Regap 2003, presentada por ese partido el día 28 de febrero de 2004, se encontraron las siguientes observaciones:
 - Los Reconocimientos económicos por actividades políticas se presentaron en copia debiendo ser en original. Según el Art. 32 Párrafo tercero "... Los recibos se deberán expedir en forma consecutiva. El Original permanecerá en poder del órgano del partido que haya otorgado el reconocimiento y la copia deberá entregarse a la persona o la que le otorga el reconocimiento "

- c) Manifiesta tener folios cancelados, según el control de folios de repap 2000 presentado por el partido, y de acuerdo a la revisión no se localizaron físicamente.
- d) Hay folios duplicados en el listado de control de folios, relación que se adiciona al presente documento como *anexo III*.

Presenta un monto global en su Estado por \$1,233,609.62, cantidad que no representa la documentación anexa a dicha relación, tales reconocimientos arrojan la suma de \$1,422,623.62, sin poder determinar la razón de la diferencia, y aclarando que de \$1,422,623.62, \$106,733.00 tienen observaciones diversas mismas que se enlistan de manera analítica según el *anexo IV*.

e) Se detectó documentación comprobatoria en copias y fotocopias, facturación de otro ejercicio (2001, 2002 y 2004), documentación fuera de Estado, no susceptibles de financiamientos y sin requisitos fiscales, todo esto el partido lo consideró para efectos de comprobación, y se referencia como sigue:

MOTIVO DE OBSERVACIÓN	MESSES	MUNICIPIOS	POLIZAS DE DIARIO	TOTALES
SIN REQUISITOS FUERA DEL ESTADO	\$ 61,996.30	\$ 212,728.91	\$ 3,752.13	\$ 278,477.34
COPIAS	\$ 46,756.84	\$ 41,792.50	\$ 1,953.29	\$ 90,502.63
NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO	\$ 1,274.03	\$ 323.00	\$ 15.00	\$ 1,614.03
APOYOS SIN PETIC	\$ 0.00	\$ 2,775.75	\$ 0.00	\$ 2,775.75
AÑO 2001	\$ 123.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 123.00
AÑO 2002	\$ 20,216.99	\$ 35,786.58	\$ 0.00	\$ 55,603.57
AÑO 2004	\$ 0.00	\$ 5,137.00	\$ 100.00	\$ 5,237.00
TOTALES	\$172,083.01	\$ 414,466.46	\$ 23,456.09	\$ 689,005.56

f) Según la revisión llevada a cabo se determina que existe un faltante en documentación comprobatoria, y que asciende a \$ 78,332.77.

g) En relación a los puntos c), d) y e) de este noveno considerando se deduce que la cantidad susceptible de aclaración es de \$ 794,351.33.

De la revisión efectuada se desprende que el destino de los recursos es el que se señala en la siguiente tabla:

Clasificación	Total	% de la clasificación
Gastos Administrativos	694,552.82	17.69%
Sueldos y compensaciones	551,078.99	14.16%
Combustibles	432,645.15	11.12%
Gastos de Propaganda	428,128.10	11.00%
Apoyos Varios	330,714.34	8.70%
Alimentación	274,810.88	7.06%
Mantenimiento equipo de transporte	195,000.12	5.01%
Mantenimiento edificio	183,282.70	4.67%
Arrendamientos	140,991.70	3.62%
Eventos Especiales	114,434.62	2.94%

Equipos y útiles de oficina	114,438.54	2.94%
Mantenimiento equipos de oficina	95,308.40	2.46%
Actividades de grupo de respuesta	70,250.00	1.60%
Postajes	67,490.32	1.73%
Materiales y Equipos de oficina	65,577.05	1.68%
Correos Verdes	44,895.82	1.15%
Varios	26,229.50	0.67%
Libros y suscripciones	22,419.62	0.58%
Equipo de Computo	21,353.46	0.54%
Conferencias Barcenas	9,895.14	0.25%
Campaña Interna	529.00	0.01%
SUMAS	3,882,073.14	100.00%
Apoyos Económicos Registra	1,356,412.62	
Documentación no Procedente	754,551.33	
Actividades Específicas 2003	2,321,377.63	
Gran Total	8,334,414.72	

DÉCIMO Con fundamento en el artículo 95, fracción III del Código Estatal Electoral, y artículo 45, del Reglamento que establece las lineamientos, formatos e instrumentos, aplicables a los partidos políticos, coaliciones y agrupaciones políticas en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, así como el financiamiento para actividades específicas de los partidos políticos, el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, le hace saber que de la revisión efectuada a la documentación presentada por este partido político relativa a gastos por actividades ordinarias correspondiente al ejercicio fiscal 2003, se detectaron algunas observaciones por lo que se le **REQUIERE** para que dentro de los siguientes diez días hábiles contados a partir de recibida la presente notificación, subsane lo siguiente:

- En relación al Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos (CA), en el rubro de Ingresos para el ejercicio 2003, omite el saldo inicial de \$268,180.16, que conforme al **ANTECEDENTE** Decimo Primer del Dictamen sobre el uso y destino de los ingresos que por cualquier modalidad de financiamiento, recibió el Partido Acción Nacional, para desarrollo de sus actividades ordinarias permanentes en el Estado de Durango del ejercicio 2002.
- En la fracción II, denominada Ingresos del formato CA, del numeral 6 presenta erróneamente la cantidad de \$20,025.69, ya que \$1,773.93 se identificaron como intereses bancarios, conforme a sus estados de cuenta bancarios, por lo que se debieron presentar en el renglón correspondiente a dicha fuente de financiamiento prevista en su Informe anual.
- Al control de folios Repap 2003, presentada por este partido el día 28 de febrero de 2004, se encontraron las siguientes observaciones:
 - Los Reconocimientos económicos por actividades políticas se presentaron en copia debiendo ser en original. Según el Art. 32 Párrafo tercero: "...Los recibos se deberán expedir en forma consecutiva. El Original permanecerá en poder del órgano del partido que haya otorgado el reconocimiento y la copia deberá entregarse a la persona a la que se otorga el reconocimiento."

- a) Manifiesta tener folios cancelados, según el control de folios de repap 2003 presentado por el partido, y de acuerdo a la revisión no se localizan físicamente.
- b) Hay folios cancelados en el listado de control de folios, relación que se adjunta al presente documento como anexo III.
- c) Presenta un monto global en su listado por \$2,203,629.62, cantidad que no representa la documentación anexa a dicha relación, tales reconciliaciones arrojan la suma de \$1,432,623.62, sin poder determinar la razón de la diferencia, y aclarando que de \$1,432,623.62, \$106,213.30 tienen observaciones diversas mismas que se enlistan de manera análoga según el anexo III.

Cabe hacer mención que en el **ACUERDO número 93** que emite el Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria número 40 de fecha once de agosto de 2003, por el que se aprueba el dictamen presentado por el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, relativa al informe sobre el origen, uso y destino de los recursos que recibió el Partido Acción Nacional para gastos ordinarios en el año 2002, en su considerando número Sex, segundo párrafo, se le hizo una **RECOMENDACIÓN** para que en la sucesiva tuviera un mejor control en la impresión, emisión, registro y salvaguarda de dichos documentos. Ya que de acuerdo al Art. 32 cuarto párrafo del reglamento en materia que a la letra dice: *"... dichos controles permitirán verificar los recibos cancelados, el número total de recibos impresos, los recibos utilizados con su importe total y los recibos pendientes de utilizar."*

- Falta de presentar control de folios de recibos de aportaciones de militantes, según lo marca el artículo 33 inciso e) del reglamento respectivo.
- No presenta Estados de Cuenta Bancarios de los Bancos Banorte (Número de cuenta 082-96507-6 y Banerueur con número de cuenta 142-143418, según lo marca el art. 38, inciso a) que dice: *"Junto con el informe anual deberán remitirse a la autoridad electoral:*
a) *Los Estados de cuenta bancarias correspondientes al año de ejercicio de las cuentas señaladas en el presente reglamento.*
- El partido obtuvo un financiamiento público que asciende a \$7,264,707.62, de los cuales \$6,811,299.92 son de financiamiento por actividades ordinarias y 453,407.70 por concepto de reembolso por actividades específicas. tuvo un financiamiento por militantes por la cantidad de \$760,425.38, Autofinanciamiento de \$21,075.27, rendimientos financieros por \$1,775.95, Otros ingresos por \$18,249.74 además el saldo final del ejercicio fiscal 2002 por \$268,380.16 que se convierte en el saldo inicial del ejercicio fiscal 2003 la suma total de ingresos arroja un importe total de \$8,334,414.72. Producto de la revisión se determina un egreso que asciende a la cantidad de \$7,539,863.39, por lo que resulta un saldo de \$794,551.33 y el partido reporta un saldo de \$-87,736.68, mismo que no se encuentra sustentado en la revisión, por lo que existe una diferencia por una cantidad de \$794,551.33 determinada según la revisión, que se desglosa de la siguiente manera:

ANEXO 01.- REPAYS NO PROCEDENTES	\$ 166,213.00
ANEXO 02.- DOCUMENTACIÓN OBSERVADA MESES	\$ 172,083.01
ANEXO 03.- DOCUMENTACIÓN OBSERVADA MUNICIPIOS	\$ 414,466.46
ANEXO 04.- DOCUMENTACIÓN OBSERVADA POL. DE DIARIO	\$ 23,456.09
DOCUMENTACIÓN FALTAANTE	\$ 78,332.77
TOTALES	\$ 794,551.33

La documentación observada dentro de los conceptos de Meses, Municipios y Pólizas de Diario, se refieren a diversos conceptos los cuales se desglosan en la siguiente tabla:

MOTIVO DE OBSERVACIÓN	MESES	MUNICIPIOS	PÓLIZAS DE DIARIO	TOTALES
SIN REQUISITOS	\$ 61,996.30	\$ 212,728.91	\$ 1,752.13	\$ 276,477.34
FUERA DEL ESTADO	\$ 41,715.81	\$ 114,320.72	\$ 17,635.67	\$ 173,672.20
COPIAS	\$ 46,756.84	\$ 41,792.50	\$ 1,952.29	\$ 90,501.63
NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	\$ 1,274.07	\$ 325.00	\$ 25.00	\$ 1,624.07
APYOS SIN PETIC	\$ 0.00	\$ 2,775.75	\$ 0.00	\$ 2,775.75
AÑO 2001	\$ 123.00	\$ 0.00	\$ 0.50	\$ 123.50
AÑO 2002	\$ 20,216.69	\$ 25,186.58	\$ 0.00	\$ 45,403.27
AÑO 2004	\$ 0.00	\$ 5,137.00	\$ 100.00	\$ 5,237.00
TOTALES	\$ 172,083.01	\$ 414,466.46	\$ 23,456.09	\$ 610,005.56

POR LO QUE NO SE TIENE LA CERTEZA DEL DESTINO DE LA CANTIDAD DE \$ 794,551.33, SEÑALADA COMO DIFERENCIA POR COMPROBAR.

DÉCIMO PRIMERO. Una vez atendidas todas y cada una de los puntos del requerimiento, este comité concluye que en el renglón de Ingresos y Egresos, no se determina ningún otro hecho importante, así como tampoco errores e irregularidades que hacer constar, por lo que se concluye que el destino de los recursos del Partido Acción Nacional está plenamente demostrado, siendo éste la realización de sus actividades políticas en el Estado.

DÉCIMO PRIMERO). Que en virtud de que este Comité vio atendido el requerimiento en cada uno de sus puntos según el considerando previo y que no consideren graves las observaciones señaladas con anterioridad, se concluye que el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, cumplió en tiempo y forma con la presentación del informe anual de sus ingresos y egresos y que los recursos obtenidos han sido empleados para el fin para el cual

fueron otorgados que es el Estado de sus actividades Políticas en el Estado durante el ejercicio fiscal de 2003.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 93, 95 segundo párrafo y 96 fracciones IV, V y VI y demás relativos del Código Estatal Electoral, y en virtud de la revisión realizada en forma minuciosa y detallada a toda la documentación presentada por el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL en relación al informe sobre el origen, uso y destino de los ingresos que recibió por cuenta de la modalidad de financiamiento para el desarrollo de sus actividades ordinarias permanentes en el Estado, este Consejo de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, somete a la consideración de este Consejo Estatal Electoral, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, cumplió en tiempo y forma con la presentación ante el COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, del informe Actual sobre el origen, uso y destino de los ingresos en las diversas modalidades de financiamiento que recibió en el año 2003 y presentó los comprobantes respectivos, tal como lo dispone el artículo 93 primer párrafo del Código Estatal Electoral.

SEGUNDO.- EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, alido de este Comité, cumplió subsiguientemente con todos los requisitos que establece el Código de la materia, el Reglamento respectivo y las resoluciones por este propio Comité, en lo que se refiere a los formatos y la documentación básica que sirvió de soporte al informe presentado.

TERCERO.- Producto de la revisión realizada en forma minuciosa y detallada a toda la documentación presentada por el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, se determina que el origen del total del financiamiento obtenido por este Partido Político, proviene del Financiamiento Público, aportaciones de millonés, autoliquidamiento, rendimientos financieros y otros ingresos, siendo el total la cantidad de \$ 8,334,414.72.

CUARTO.- De igual manera, producto de la revisión realizada en forma minuciosa y detallada a toda la documentación presentada por el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, se determina que los recursos obtenidos por este Partido Político fueron empleados para el fin para el que fueron otorgados, es decir, para la realización de sus actividades permanentes u ordinarias en el Estado durante el ejercicio fiscal 2003.

QUINTO.- El total de ingresos comprobados por el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, es de \$8,334,414.72 y el total de egresos comprobados asciende a la cantidad de \$8,153,991.24 por lo que existe un saldo de \$180,423.48, el cual, representa un 2.16% del total de sus ingresos.

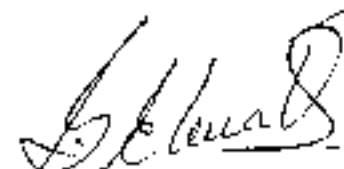
SEXTO.- En cumplimiento al artículo 96 fracción IV del Código Estatal Electoral téngase el presente DICTAMEN al C. Presidente del Consejo Estatal Electoral, para que convoque a reunión de dicho órgano Colegiado, y sea el propio Consejo Estatal Electoral el que, en

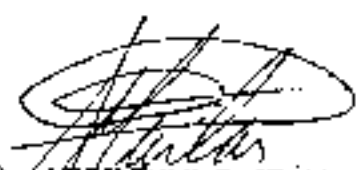
cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 116 fracción XVII del Código de la materia, lo aprueba o rechaza en definitiva.

Así lo dictaminó y firmó el Pleno del Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, en sesión número 6 de fecha 24 de mayo de 2004.

POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS
POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS


LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
PRESIDENTE


LIC. SANDRA ELENA OROZCO
CONSEJERA ELECTORAL


MTRO. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL


LIC. JESÚS REFUGIO GARCÍA CASTAÑEDA
CONSEJERO ELECTORAL


DIP. JOSÉ MARÍA ALCÁNTAR CH.
PTTE DEL PODER LEGISLATIVO


ING. MARIO ALBERTO GALVÁN
SECRETARIO

H. CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. PRESENTES.-

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 93, 95 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 96 FRACCIONES IV, V Y VI DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL, EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS RINDE DICTAMEN CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS INGRESOS QUE POR CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO RECIBIÓ EL **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES EN EL ESTADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2003; conforme a los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas es un órgano emanado del Consejo Estatal Electoral, por disposición del Código de la materia, mediante Acuerdo # 1, emitido en sesión ordinaria No. 1 de fecha 5 de enero de 2001, dicho Comité se encuentra integrado por el C. Lic. Eduardo Chacón Navarro, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, quien lo preside, el Ing. Mario Albino Gálvez, Secretario Técnico quien funge como Secretario, las CC. Lic. Sandra Elena Osorio, Lic. Jesús Retuño García y Mtra. Alejandra Kichir, Maque, Consejeros Electorales; y por el C. Dip. Lic. José Ma. Alcántar Chávez, representante del Congreso del Estado.

SEGUNDO.- Con fecha 10 de noviembre de 2000 el Consejo Estatal Electoral en sesión Extraordinaria número 9, mediante Acuerdo número 20, aprobó el REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUMENTOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS que deberán utilizar los Partidos Políticos a partir del año 2001 para la presentación de los informes anuales y de campaña.

TERCERO.- Con fecha 30 de octubre de 2002, mediante Acuerdo número 79 emitido por el Consejo Estatal Electoral en Sesión Extraordinaria número 32 aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos que como máxima e indispensable ejercerá el Instituto Estatal Electoral y que incluye el Financiamiento Público a cargarse a los Partidos Políticos acreditados o registrados para el ejercicio fiscal 2003.

CUARTO.- Con fecha 14 de diciembre de 2002, mediante decreto N° 179, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 52 de fecha 29 de diciembre de 2002, la H. LXII

Legislatura del Estado aprobó la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el Ejercicio Fiscal del año 2003, en el que se incluye el gasto público que deberá ejercer el Instituto Estatal Electoral, en el cual se contempla también el Financiamiento Público que deberán obtener los Partidos Políticos por la cantidad de \$24'415,863.00, siendo distribuido conforme a la tabla siguiente:

FINANCIAMIENTO TOTAL A PARTIDOS POLITICOS POR ACTIVIDAD		
PARTIDO POLITICO	ORDINARIAS	TOTAL
P.A.N.	\$6'811,299.92	
P.R.I.	7'909,417.69	
P.R.D.	1'166,658.21	
P.L.	3'025,862.81	
A.V.T.M.	236,400.00	
A.S.N.	216,400.00	
P.A.S.	206,400.00	
C.E.F.P.N.	236,400.00	
P.D.	1'665,551.68	
SUMAS	21'702,988.75	\$ 21'702,988.75
2% para agrupaciones políticas, Art. 81 del C.F.E. vigente		\$ 434,069.47
35% del 30% apoyo para actividades específicas Art. 86 S. fracción VII		\$ 2'278.83.82
TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO		\$ 24'415,863.00

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 88 del Código Estatal Electoral, este Comité presentó al Consejo Estatal Electoral el calendario presupuestal mediante el cual se otorgaría de forma mensual el Financiamiento Público a los Partidos Políticos con registro o acreditación para el año fiscal del 2003, el cual fue elaborado con base a las solicitudes de distribución del Financiamiento Público hechas por los propios Partidos Políticos; dicho calendario fue aprobado mediante Acuerdo Número 82 emitido por el Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria número 34 de fecha miércoles 8 de enero de 2003. Por lo que mensualmente los partidos políticos con registro o acreditación presentaron sus recibos correspondientes y se liberaron los recursos respectivos.

SEXTO.- Con fecha miércoles 17 de diciembre de 2003, mediante Acuerdo número 109 en sesión ordinaria número 18, el Consejo Estatal Electoral en cumplimiento con la fracción I del Artículo 96 del Código de la materia, convocó al Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas para que procediese a la recepción y revisión de los informes anuales de gastos por actividades ordinarias pertenecientes correspondiente al ejercicio fiscal del año 2003.

SÉPTIMO.- Con fecha, 17 de diciembre de 2003, el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas aprobó la notificación para los partidos políticos mediante la cual se les informó que a partir del día 1 de enero de 2004 comenzaban a transcurrir los 60 días hábiles de plazo para que presentaran sus informes anuales correspondientes al ejercicio fiscal 2003, plazo que terminó el día 29 de febrero de 2004.

OCTAVO.- El C. P. Eduardo Meza Sifuentes, representante acreditado ante este Comité por el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, con fecha 5 de enero de 2004 a las 18.30 horas, presentó el informe de ingresos y egresos que por Actividades Ordinarias

DÉCIMO PRIMERO.- Desde el mes de enero del presente año y hasta la fecha, el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas se ha estado reuniendo en mesas de trabajo, primero para cuat al personal de la recepción del expediente respectivo, y posteriormente, a partir del 1 de marzo al 29 de abril, para supervisar la revisión de los mismos.

DÉCIMO SEGUNDO.- La revisión contable del informe anual que presentó el Partido Revolucionario Institucional sobre el origen y destino de sus recursos entregados por el ejercicio fiscal de 2003, estuvo a cargo del personal de la Secretaría Técnica con la coordinación del Ing. Martín Alberto Valdez, Secretario Técnico y Secretario del Comité quienes se abocaron a revisar minuciosa y detalladamente toda la documentación contenida en los informes que rindió el partido político de que se trata.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Artículo 91 del Reglamento Electoral vigente, establece que este Comité es competente para fiscalizar el origen y destino de los recursos anuales entregados a los Partidos Políticos por concepto de financiamiento público y privado en sus diversas modalidades, tales como aportaciones de militantes, simpatizantes, autofinanciamiento, rendimientos financieros o cualquier otro concepto.

SEGUNDO.- Que el plazo para la presentación de los informes de gastos por actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos inició el 1 de enero del 2004, según calendario aprobado por este Comité, venciendo dicho término el día domingo 29 de febrero de 2004. De dicho plazo se notifica por escrito al acreditado por el Partido Revolucionario Institucional mediante oficio número SEM/CE/DS/R 1064 de fecha 17 de Diciembre de 2003, tal notificación se publicó en el Periódico Oficial del Estado No. 56 de fecha domingo 21 de diciembre de 2003.

TERCERO.- Que el C.P. Eduardo Meza Simentos, representante acreditado ante este Comité por el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, presentó en tiempo y forma el informe de ingresos y egresos que por actividades ordinarias permanentes realizó este Partido Político durante el ejercicio fiscal de 2003, tal como lo señala el antecedente octavo de este documento.

CUARTO.- Que como resultado de la revisión efectuada de forma minuciosa y detallada de todos y cada uno de los formatos, documentos y facturación que conforman el informe se encontró que el Partido Revolucionario Institucional presentó ante este Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, los documentos relacionados con la comprobación de sus gastos por Actividades Ordinarias, siendo estos los siguientes:

FORMATOS PRESENTADOS

SEGÚN EL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

FORMATO "CA" SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

El partido reporta en su informe un ingreso por \$8'928,753.61 y un egreso por \$8,928,419.88 quedando un saldo de \$365.27.

FORMATO "CA-1" APORTADOS POR LOS MILITANTES

El partido reporta ingresos por concepto de aportaciones de militantes los cuales son \$1, por un total de \$397,500.00.

FORMATO "CA-2" APORTADOS POR SIMPATIZANTES

El partido no obtuvo ingresos por este concepto, por lo que el formato se presenta en cero. En este sentido el partido no está obligado a presentar la relación de folios de recibos de aportación de simpatizantes a que se refiere el artículo 38 inciso C) del reglamento.

FORMATO "CA-3" POR AUTOFINANCIAMIENTO

El partido no obtuvo ingreso por este concepto, por lo que el formato se presenta en cero.

FORMATO "CA-4" POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDOS Y FIDELCOMISOS.

El partido obtuvo ingreso por este concepto, por \$1,251.18.

FORMATO "CA-5" INGRESOS OBTENIDOS POR OTROS CONCEPTOS

El partido reporta ingresos por este concepto por una cantidad de \$80,820.00.

DOCUMENTOS A PRESENTAR

SEGUN EL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLITICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLITICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASI COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECIFICAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS.

CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 5 DEL REGLAMENTO EN LA MATERIA.

Anexas Conciliaciones Bancarias mensuales correspondientes al año 2003, de la cuenta 19602007568 de Scotiabank Inverlat, S.A.

SEGUN EL ARTICULO 32 DEL REGLAMENTO SEÑALADO.

Se presenta control de folios de recibos de reconocimientos por actividades políticas, indicando que se mandaron imprimir para el año 2003 del folio 0231 al folio 1000, se utilizaron los folios del 0147 al 0328, se cancelaron los recibos con numero de folio 0132, 164, 168, 189, 193, 201, 202 del 208 al 320, 230, 233, 245, 237, 238 del 240 al 250, 254, 309, 310, 312 y 314. Mediante oficio indican que el recibo 167 se encuentra extraviado. Quedando pendientes de utilizar del folio 0539 al 1000.

CUMPLIENDO CON EL ARTICULO 37 DEL REGLAMENTO SEÑALADO.

Se presenta relación de pasivos del año 2003 por un total de: 161,965.56

CUMPLIENDO CON EL ARTICULO 38 DEL REGLAMENTO SEÑALADO INCISO A).

El partido presenta estados de cuenta bancarios de la siguiente cuenta: de enero a diciembre de la cuenta 19602007568 de Scotiabank Inverlat, S.A.

EN RELACIÓN AL ARTICULO 38 INCISO B).

El partido presenta balanzas de comprobación mensual y anual

CUMPLIENDO CON EL ARTICULO 38 INCISO C)

Se presenta control de folios de militantes indicando que se mandaron imprimir del folio 251 al 1000, de los cuales se utilizaron hasta el 387 de los cuales están cancelados el 174, 175, 180, 181, 189, 191, 199, 200, 219, 223, 227, 248, 264, 265, 279 al 282, 302, 306, 307, 321, 322, 336, 337, 335, 356, 373, 374.

Pendientes de utilizar del 388 al 1000, por este concepto se creó un total de \$397,500.00

CUMPLIENDO CON EL ARTICULO 34 INCISO D)

Presentar relación de reconocimientos por actividades políticas la cual se censura que están expedidos en forma consecutiva entregándose por este concepto un total de \$347,507.50

CUMPLIENDO CON EL ARTICULO 38 INCISO E) Y EL ART. 68.

El partido presenta las altas y bajas del inventario físico de bienes muebles e inmuebles actualizado.

QUINTO.- Que de la revisión efectuada en forma minuciosa y detallada se desprende que el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, inició el ejercicio fiscal del año 2003 con un saldo de \$12,858.77 y obtuvo ingresos por la cantidad de \$8'915,494.84 de los cuales \$7'909,417.56 son de financiamiento público para actividades ordinarias, \$526,506.10 es por bonificación por actividades específicas; por financiamiento de militantes la cantidad de \$397,500.00, por financiamiento de simpatizantes \$0.00, por autofinanciamiento \$0.00, por rendimientos financieros \$1,251.18 y por otros conceptos \$80,820.00, ingresos que sumados dan un total de \$8,928,353.61 de la cual el partido político de que se trata gastó \$8'928,419.68, por lo que terminó el año fiscal con un saldo excedente de \$66.27.

SEXTO.- Que por acuerdo del Comité se determinó que los requerimientos o las omisiones o irregularidades encontradas en los expedientes de los partidos políticos, se harán de manera verbal mientras curse el plazo de la revisión, lo anterior a fin de no engravar dichos expedientes

SÉPTIMO.- Que en el renglón de INGRESOS producto de una revisión minuciosa y detallada, se determinan los hechos siguientes:

- a) El origen de los recursos obtenidos por el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL para sus actividades ordinarias durante el ejercicio fiscal de 2003 es. El saldo inicial del ejercicio fiscal del año 2003 con un saldo de \$12,858.77 y obtuvo ingresos por la cantidad de: \$8,915,494.84 de los cuales \$7'909,417.56 de por financiamiento público para actividades ordinarias y \$526,506.10 es por bonificación por actividades específicas; por financiamiento de militantes la cantidad de \$397,500.00, por financiamiento de simpatizantes \$0.00, por autofinanciamiento \$0.00, por rendimientos financieros \$1,251.18 y por otros conceptos \$80,820.00, ingresos que sumados dan un total de \$8'928,353.61.
- b) Al representante acreditado ante este Comité por el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL se le solicita que modifique el formato "CA" ya que presenta un saldo inicial de \$6,134.59 y al revisar el dictamen del año anterior el saldo final es de \$12,858.77.
 - El día 23 de Marzo de 2004, el representante del Partido Revolucionario Institucional se presentó a las oficinas de este Instituto a entregarles el formato "CA" ya modificado.
- c) Como resultado de la revisión detallada efectuada a la documentación que avala el origen de los recursos de ingresos entregados por el partido y una vez realizado el análisis correspondiente, se determina lo siguiente:

REFERENCIA			
SALDO INICIAL	\$ 12,858.77	\$ 12,858.77	0.00
FINANCIAMIENTO PÚBLICO	\$ 8,435,923.66	\$ 8,435,923.66	0.00
FINANCIAMIENTO DE MILITANTES	\$ 397,500.00	\$ 397,500.00	0.00
FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES	0.00	0.00	0.00
AUTOFINANCIAMIENTO	0.00	0.00	0.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 1,251.18	\$ 1,251.18	2.00
OTROS CONCEPTOS	\$ 80,820.00	\$ 80,820.00	3.00
	\$ 9,768,153.51	\$ 9,768,153.51	0.00

d) De acuerdo a la revisión realizada a los ingresos reportados por el partido, se observa que éstos se encuentran debidamente depositados durante el año 2023 en las cuentas que maneja el partido, corresponden efectivamente a los ingresos que informar.

e) En el renglón de ingresos no se determina ningún hecho importante que hacer constar, así como tampoco errores o irregularidades, por lo que se determina que el origen de los recursos del Partido Revolucionario Institucional está plenamente documentado.

OCTAVO.- Que en el renglón de EGRESOS de las erogaciones manifestadas en el informe se revisó minuciosamente y detalladamente toda la documentación comprobatoria aportada por este Partido Político, observando lo siguiente:

a) El partido para el manejo de sus operaciones de actividades ordinarias que realiza con recursos otorgados por el Instituto Estatal Electoral, utiliza la cuenta número 19602007368 de Scotiabank Inverta de enero a diciembre.

b) En base a la revisión detallada y minuciosa a la comprobación presentada por el partido se determinó un saldo de \$66.27, lo que representa un 0.0007% del total de sus ingresos que son \$9,768,153.51.

c) Después de concluir la etapa de captura de la documentación comprobatoria y generar los saldos que se determinan con este procedimiento se observaron diferencias con lo informado por el partido, estas diferencias se encontraron a nivel de clasificación de los rubros de gastos, recomendando al partido poner mayor atención al momento de clasificar y registrar los movimientos de gastos.

d) En la revisión de las pólizas de egresos y la documentación comprobatoria se observó que se utiliza el concepto de pago de caja chica por ingentes variables, en cada registro no identificándose un fondo fijo o que ocasiona una falta de control en el manejo del dinero.

Considerándose conveniente se establezca un fondo fijo de caja chica debidamente reglamentado estableciéndose los límites que deben pagarse en efectivo y mediante cheque.

e) Se observa que en las operaciones a crédito los pagos parciales mediante pólizas de egresos están amparados con una copia del comprobante no haciendo referencia a la póliza a la que está anexo el original, dificultando su localización y en consecuencia la evaluación de la misma.

NOVENO.- De la documentación presentada por parte del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL que avala el Destino de los recursos obtenidos por el partido y una vez realizado el análisis correspondiente, se determina que el destino es el siguiente:

CONCEPTO	TOTAL	% DE LA CLASIFICACIÓN
ALIMENTACIÓN	\$ 35,780.02	0.40%
APAYOS VARIOS	\$ 14,135.10	1.16%
ARRENDAMIENTO	\$ 62,792.97	1.28%
PROFESIONALES	\$ 122,235.67	1.68%
COMBUSTIBLES	\$ 116,026.81	1.60%
EVENTOS ESPECIALES	\$ 411,602.73	6.07%
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 802,764.17	11.04%
GASTOS DE PROPAGANDA	\$1,119,274.71	17.06%
GASTOS VARIOS	\$ 4,178.60	0.06%
LIBROS Y SUSCRIPCIONES	\$ 1,150.00	0.00%
MTC. DE EDIFICIO	\$ 92,039.05	1.27%
MTC. EQ. DE OFICINA	\$ 91,548.38	1.26%
MTC. EQ. TRANSPORT	\$ 400,000.00	5.57%
PAPELERIA Y ART. DE OFIC.	\$ 80,450.51	1.11%
SUELDO Y PRIMAS	\$2,480,257.30	47.67%
VIÁTICOS	\$ 121,264.92	1.70%
EQ. DE CÓMPUTO	\$ 1,755.05	0.11%
MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 4,647.30	0.67%
COMISIONES BANCARIAS	\$ 1,433.23	0.02%
SUBTOTAL	\$7,261,207.69	100.00%
GASTO ACTIVIDADES ESPECIALES	\$1,664,212.19	
TOTAL EGRESOS	\$8,925,419.88	

DÉCIMO.- Que en virtud de que este Comité no considera relevantes las observaciones, motivo por el cual no se le requirió por escrito. Se concluye que el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, cumplió en tiempo y forma con la presentación del informe anual de sus ingresos y egresos y que los recursos obtenidos han sido empleados para el fin para el cual fueron otorgados que es el Ejercicio de sus Actividades Políticas en el Estado durante el ejercicio fiscal de 2003.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 93, 95 segundo párrafo y 96 fracciones IV, V y demás relativos del Código Estatal Electoral, y en virtud de la revisión realizada en forma minuciosa y detallada a toda la documentación presentada por el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL en relación al informe sobre el origen, uso y destino de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento para el desarrollo de sus actividades ordinarias permanentes en el estado, este Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, somete a la consideración de este Consejo Estatal Electoral, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, cumplió en tiempo y forma con la presentación del informe, ante el COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, del informe Anual sobre el origen, uso y destino de los ingresos, en las diversas modalidades de financiamiento que recibió en el año 2003 y presentó los comprobantes respectivos, tal como lo dispone el artículo 95 primer párrafo del Código Estatal Electoral.

SEGUNDO.- El PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, a juicio de este Comité, cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos que establece el Código de la materia, el Reglamento respectivo y las solicitudes por este propio Comité, en la que se refiere a los formatos y la documentación básica que sirven de soporte al informe presentado.

TERCERO.- Producto de la revisión realizada en forma minuciosa y detallada a toda la documentación presentada por el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, se determina que el **ORIGEN** del total del financiamiento obtenido por este Partido Político, proviene del Financiamiento Público, aportaciones de simpatizantes, rendimientos financieros, y otros conceptos, siendo en total la cantidad de \$8,928,353.61

CUARTO.- De igual manera, producto de la revisión realizada en forma minuciosa y detallada a toda la documentación presentada por el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, se determina que el **USO Y DESTINO** de los recursos obtenidos por este Partido Político fueron empleados para el fin para el que fueron otorgados, es decir, para la realización de sus actividades permanentes u ordinarias en el Estado durante el ejercicio fiscal 2003.

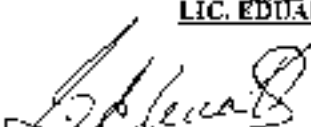
QUINTO.- El total de ingresos comprobados por el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL es de \$8,928,353.61 y el total de egresos comprobados asciende a la cantidad de \$8,928,419.88 por lo que existe un saldo excedente de \$66.27, el cual representa un 0.0007% del total de sus ingresos.

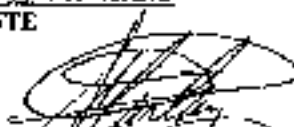
SEXTO.- En cumplimiento al artículo 96 fracción IV del Código Estatal Electoral turnase el presente **DICTAMEN** al C. Presidente del Consejo Estatal Electoral, para que convoque a reunión de dicho órgano Colegiado, y sea el propio Consejo Estatal Electoral el que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 116 fracción XVII del Código de la materia, lo apruebe o rechace en definitiva.

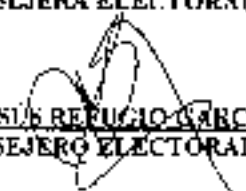
Así lo dictaminó y firmó el Pleno del Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, en sesión número 6 de fecha 29 de Mayo de 2004.

POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS


LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
PRESIDENTE


LIC. SANDRA ELENA OROZCO
CONSEJERA ELECTORAL


MTR. ALEJANDRO GAITAN MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL


LIC. JESÚS REFUGIO GARCÍA
CONSEJERO ELECTORAL


DR. JOSÉ MARÍA ALCÁNTARA CH.
PART. DEL PODER LEGISLATIVO


ING. MARIO ALBERTO SALVÁN
SECRETARIO

EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PRESENTE.-

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 93, 95 CUARTO PÁRRAFO Y 96 FRACCIONES IV, V Y VI DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL, EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS RINDE DICTAMEN CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS INGRESOS QUE POR CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO RECIBIÓ EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES EN EL ESTADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2003; conforme a los siguientes antecedentes y consideraciones.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas es un órgano emisor del Consejo Estatal Electoral, por disposición del Código de la materia, mediante Acuerdo 81, emitido en sesión ordinaria N.º 1 de fecha 5 de enero de 2003; dicho Comité se encuentra integrado por el C. Lic. Edmundo Chacón Navarro, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, quien lo preside, el Ing. Mario Alberto Gálvez, Secretario Técnico, quien fungió como Secretario, los CC. Lic. Sandra Elena Orozco, Lic. Jesús Refugio García Camarero y Mtro. Alejandro Gaitán Manuel, Consejeros Electorales, y por el C. Dip. Lic. José Mo. Ascencio Chávez, representante del Congreso del Estado.

SEGUNDO.- Con fecha 10 de noviembre de 2001 el Consejo Estatal Electoral en sesión Extraordinaria número 9, mediante Acuerdo número 20, aprobó el REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS que deberán utilizar los Partidos Políticos a partir del año 2001 para la presentación de los informes anuales y de campaña.

TERCERO.- Con fecha 18 de octubre de 2002, mediante Acuerdo número 59 emitido por el Consejo Estatal Electoral en Sesión Extraordinaria número 32 aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos que como mínimo e indispensable a creditar el Instituto Estatal Electoral y que incluye el "Financiamiento Público" a otorgarse a los Partidos Políticos inscritos o registrados para el ejercicio fiscal 2003.

CUARTO.- posteriormente con fecha 14 de diciembre 2002, mediante decreto N° 179, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Del Estado N° 52 de fecha 29 de Diciembre de 2002 la LVII Legislatura del Estado aprobó la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango, para el Ejercicio Fiscal del año 2003, en el que se incluye el gasto público que deberá ejercer el Instituto Estatal Electoral, en el cual se contempla también el Financiamiento público que deberán obtener los partidos políticos y el cual fue por la cantidad de \$24'415,863.00, conforme a la tabla siguiente:

FINANCIAMIENTO TOTAL A PARTIDOS POLITICOS POR ACTIVIDAD		
PARTIDO POLITICO	ORDINARIAS	TOTAL
P.A.N.	\$ 6'811,290.02	
P.R.I.	7'900,117.69	
P.R.D.	1'466,856.63	
P.T.	3'025,062.83	
P.V.E.M.	206,400.00	
P.S.N.	206,400.00	
P.A.S.	206,400.00	
C.D.P.P.N.	206,400.00	
P.D.	1'665,551.58	
SUMAS	21'702,988.75	\$ 21'702,988.75
2% para agrupaciones políticas. Art. 81 del C.E.E. vigente		\$ 434,060.43
75% del 30% apoyo para actividades específicas Art. 86 fracción VII		\$ 2'278,813.82
TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO		\$ 24'415,863.00

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 88 del Código Estatal Electoral, este Comité presentó al Consejo Estatal Electoral el calendario presupuestal mediante el cual se otorgaría de forma mensual el Financiamiento Público a los Partidos Políticos con registro e acreditación para el año fiscal del 2003, el cual fue elaborado con base a las solicitudes de distribución del Financiamiento Público hechas por los propios Partidos Políticos, dicho calendario fue aprobado mediante Acuerdo Número 82 emitido por el Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria número 34 de fecha miércoles 8 de enero de 2003. Por lo que mensualmente los partidos políticos con registro e acreditación presentaron sus recibos correspondientes y se liberaron los recursos respectivos.

SEXTO.- Con fecha miércoles 17 de diciembre de 2003, mediante Acuerdo número 119 en sesión ordinaria número 18, el Consejo Estatal Electoral en cumplimiento con la fracción I del Artículo 96 del Código de la materia, convocó al Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas para que presentase a la recepción y revisión de los informes anuales de gastos por actividades ordinarias primarias correspondiente al ejercicio fiscal del año 2003.

SÉPTIMO.- Con fecha 17 de diciembre de 2003, el Comité de Supervisión del Enmarcamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas aprobó la notificación para los partidos políticos mediante la cual se les informó que a partir del día 1 de enero de 2004 contarán con transcurso les 60 días hábiles de plazo para que presentaran sus informes anuales correspondientes al ejercicio fiscal 2003, plazo que vencerá el día 29 de febrero de este propio año.

OCTAVO.- Con fecha 19 de febrero de 2004, se envió recordatorio de vencimiento del plazo para la presentación de los informes con oficio número SEC-CE3015-R-71 asistido en fecha 25 de febrero de 2004, a través nuevamente recordatorio con oficio Número SEC-CE3015-R-213, la misma a fin de que tomara las medidas necesarias para la presentación en tiempo y forma de su informe respectivo, evitando llegar a la fecha de vencimiento.

NOVENO.- El C. ING. Edmundo Ravelo Duarte, representante acreditado ante este Comité por el PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, con fecha 27 de febrero de 2004 a las 14:55 horas, presentó el informe de ingresos y egresos que por Actividades Ordinarias Permanentes, realizó en Partido Político durante el ejercicio fiscal de 2003. Siendo el término para la presentación de dicho informe el 29 de febrero de 2004, fecha en la que se dejó guardado hasta las 24:00 horas, según consta en la razón emitida por el secretario ejecutivo y publicada en el portal del Instituto Estatal Electoral.

DECIMO.- El Partido de la Revolución Democrática, presentó en tiempo su informe del origen, uso y destino de los ingresos que recibió por cualquier modalidad de financiamiento; por otro lado producto de una primera revisión de toda la documentación que acompañó, este Comité deduce que también lo presentó en forma de acuerdo a la tabla siguiente:

FORMATOS A ENTREGAR	FORMATOS ENTREGADOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
CA-1 INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS	SI PRESENTO
CA-1 APORTACIONES DE MILITANTES	SI PRESENTO
CA-2 APORTACIONES DE SIMPATIZANTES	SI PRESENTO
CA-3 INGRESOS POR AUTOFINANCIAMIENTO	SI PRESENTO
CA-4 INGRESOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS	SI PRESENTO
CA-5 INGRESOS POR OTROS CONCEPTOS	SI PRESENTO

OTROS DOCUMENTOS QUE EXIGE EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE

DOCUMENTOS A ENTREGAR	DOCUMENTOS ENTREGADOS P.R.D.
CONCILIACIONES BANCARIAS MENSUALES	SI PRESENTÓ
REGISTRO CENTRALIZADO DE APORTACIONES EN DINERO ANUALES DE CADA SIMPATIZANTE	NO OBTUVO APORTACIONES DE SIMPATIZANTES
CONTROL DE FOLIOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	SI PRESENTÓ
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS	SI PRESENTÓ
BALANZAS DE COMPROBACIÓN MENSUAL	SI PRESENTÓ
CONTROL DE FOLIOS DE MILITANTES Y SIMPATIZANTES	NO OBTUVO APORTACIONES DE MILITANTES
RELACIÓN DE PERSONAS QUE RECIBIERON RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	SI PRESENTÓ
INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	SI PRESENTÓ
FECHA DE ENTREGA	25 DE FEBRERO DE 2004 A LAS 13.05 HRS

DÉCIMO PRIMERO.- El Partido de la Revolución Democrática acreditado hasta Diciembre del 2003, presentó en tiempo y forma sus informes respectivos, según el antecedente noveno tal como se señala en la tabla siguiente y conforme a los datos asentados en el formato "CA":

PARTIDO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
P.R.D.	\$1'633,067.95	\$1'604,166.16	\$28,901.79

DÉCIMO SEGUNDO.- Desde el mes de enero del presente año y hasta la fecha, este Comité de Supervisión de Financiamiento de los Partidos políticos y Agrupaciones Políticas se ha estado reuniendo en mesas de trabajo, prático para estar al pendiente de la recepción del expediente respectivo, y posteriormente, a partir del 31 de marzo al 29 de abril, para supervisar la revisión de los mismos.

DÉCIMO TERCERO.- La revisión contable del informe anual que presentó el Partido de la Revolución Democrática sobre el origen, uso y destino de sus recursos otorgados para el ejercicio fiscal de 2003, estuvo a cargo del personal de la Secretaría Técnica con la coordinación del Ing. Mario Alberto Galván, Secretario Técnico y Secretario del Comité, quienes se abocaron a revisar minuciosamente toda la documentación contenida en los informes que rindió el partido político de que se trata.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Artículo 93 del Código Estatal vigente, establece que este Comité es competente para fiscalizar el origen y destino de los recursos actuales entregados a los Partidos Políticos por concepto de financiamiento público y privado en sus diversas modalidades, tales como aportaciones de militantes, simpatizantes, autofinanciamiento, rendimientos financieros o cualquier otro concepto

SEGUNDO.- Que el plazo para la presentación de los informes de gastos por actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos inició el 1 de enero de 2004, según calendario aprobado por este comité, venciendo dicho término el día domingo 29 de febrero de 2004. De dicho plazo se notificó por escrito al acreditado por el partido del trabajo mediante oficio número SE/03/CE/005/R-1058, Además Tal notificación se publicó en el Periódico Oficial del Estado N° 50 de fecha domingo 21 de diciembre de 2003.

TERCERO.- Que Con fecha 10 de febrero de 2004, se envió un primer recordatorio del vencimiento del plazo para la presentación de los informes, exhortándolo para cumplir en tiempo y forma con dicha obligación. Asimismo con fecha 25 de febrero de 2004, se envió nuevamente un recordatorio, para que tomara las medidas necesarias y presentara su informe evitando llegar a la fecha de vencimiento

CUARTO.- De la revisión efectuada a la documentación presentada se desprende que el C. Ing. Jesús Edmundo Ravelo Duarte, representante acreditado ante este Comité por el PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, presentó en tiempo y forma el informe de ingresos y egresos que por actividades ordinarias permanentes realizó ese Partido Político durante el ejercicio fiscal de 2003, tal como lo señala el antecedente noveno de este documento

QUINTO.- Que asimismo como resultado de la revisión efectuada de forma minuciosa y detallada de todos y cada uno de los formatos, documentos y comprobación que conforman el informe, se encontró que el Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, los formatos y documentos relacionados con la comprobación de sus gastos por Actividades Ordinarias, siendo estos los siguientes:

FORMATOS PRESENTADOS

SEGÚN REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, A SI COMO EN EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

FORMATO "CA" SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

Informando que tienen un ingreso por \$1'625,067.04 y un egreso por \$1'504,166.26 quedando un saldo de \$20,901.79

FORMATO "CA-1" DETALLE DE MONTOS APORTADOS POR LOS MILITANTES.

El partido presenta el formato en ceros.

FORMATO "CA-2" DETALLE DE MONTOS APORTADOS POR SIMPATIZANTES.

El partido presenta el formato en ceros.

FORMATO "CA-3" DETALLE DE INGRESOS OBTENIDOS POR AUTOFINANCIAMIENTO.

Presentan dicho formato en ceros.

FORMATO "CA-4" DETALLE DE INGRESOS OBTENIDOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS.

Dicho formato se presentó en ceros.

FORMATO "CA-5" INFORME DE INGRESOS OBTENIDOS POR OTROS CONCEPTOS.

Dicho formato se presentó en ceros.

DOCUMENTOS PRESENTADOS

SEGÚN REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, A SI COMO EN EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

- De acuerdo al artículo 5 del reglamento en la materia:

El partido presenta conciliaciones bancarias de la cuenta 0134441387 de la institución Bancomer.

- Según lo establece el artículo 32 del reglamento citado:

Presento control de libros de personas que recibieron reconocimientos por Actividades Políticas indicando que se utilizó conde 82 al 903 de junio de utilizó del 504 al 750

- De acuerdo al artículo 38 inciso a) del reglamento citado.

El partido presentó estados de cuenta de los meses de enero a diciembre de 2003 de la cuenta número 0134441087 de la institución Bancomer

En relación al Artículo 38 del REGLAMENTO inciso b).

No se presentaron balances de comprobación debido a que ellos sí llevan una contabilidad formal como lo menciona el artículo TRANSITORIO número QUINTO del REGLAMENTO donde menciona que: "Los partidos políticos deberán presentar una contabilidad formal si sus gastos son más de 500,000.00 y una contabilidad simple si sus gastos son menores de esta cantidad".

En relación al Artículo 38 del REGLAMENTO inciso c).

El partido reportó que no obtuvo ingresos por concepto de aportaciones de militantes, por lo que no presentó el control de fichas establecido en el artículo 38 inciso c) del Reglamento en la materia.

Cumpliendo con el Artículo 38 del REGLAMENTO inciso d)

Presento relación de personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas

De acuerdo con el Artículo 38 del REGLAMENTO inciso e) y ART. 65 del reglamento en la materia:

El partido presentó relación de inventario físico de Bienes muebles e inmuebles.

SEXTO.- Que de la revisión efectuada en forma minuciosa y detallada se desprende que el PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, inició el ejercicio fiscal del año 2003 con un saldo de \$63,506.29 y recibió por concepto de Financiamiento Público otorgado por el Estado la cantidad de \$1'466,057.11; financiamiento por actividades específicas \$97,205.07, ingresos que sumados dan un total de \$1'626,858.47 de la cual el partido político de que se trata gastó \$1'436,267.21 por lo que terminó el año fiscal con un saldo de \$190,551.26.

SEPTIMO.- Que por acuerdo del Comité se determinó que los requerimientos a las omisiones o irregularidades encontradas en los expedientes de los partidos políticos, se harían de manera verbal, mientras durase el plazo de la revisión, lo anterior a fin de no entorpecer dichos expedientes, siendo las más relevantes la modificación del "CA" la cual le fue notificada verbalmente al C. Ing. Edmundo Ravelo Duarte acordado por dicho partido político ante el Comité.

OCTAVO.- Que por lo que respecta al ORIGEN de los recursos en el renglón de INGRESOS producto de una revisión minuciosa y detallada, se determinan los hechos siguientes:

- a) El origen de los recursos obtenidos por el PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, para sus actividades ordinarias durante el ejercicio fiscal de 2003 el saldo inicial del ejercicio fiscal del año 2002 con un saldo de \$63,556.29 y recibió por

concepto de Financiamiento Público otorgada por el Estado la cantidad de \$1'466,057.11; Financiamiento por actividades específicas \$97,205.07. Ingresos que sumados dan un total de \$1'626,858.47.

- b) Como resultado de la revisión detallada efectuada a la documentación que avala el origen de los recursos de ingresos entregados por el partido y una vez realizado el análisis correspondiente, se determina lo siguiente:

CONCEPTO	INFORMADO POR EL PARTIDO	REVISADO POR EL C.S.F.P.P. Y A.P.	DIFERENCIA
SALDO INICIAL	\$ 61,806.52	\$ 61,596.25	\$ 1,789.77
FINANCIAMIENTO PÚBLICO	\$1'466,056.36	\$1'466,057.11	\$ 41.75
FINANCIAMIENTO DE MILITANTES	0.00	0.00	0.00
FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES	0.00	0.00	0.00
AUTOFINANCIAMIENTO	0.00	0.00	0.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00
FINANCIAMIENTO POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	\$97,205.07	\$97,205.07	
OTROS CONCEPTOS	0.00	0.00	\$ 0.00
TOTAL DE INGRESOS	\$1'625,067.95	\$1'626,858.47	\$1,790.52

c) De acuerdo a la revisión realizada a los ingresos reportados por el partido, se observa que éstos se encuentran debidamente depositados en la cuenta número 0134441087 de la institución Bancomer, y que todos los depósitos realizados durante el año 2003, corresponden efectivamente a los ingresos que informó el partido.

d) En el renglón de ingresos se determina que el formato "CA" presenta un error en el llenado del renglón referente del saldo inicial el cual presenta una cantidad de \$61,806.52 según revisión se determinó de acuerdo al saldo final del dictamen del año anterior la cantidad es de 63,596.25

NOVENO.- Que por lo respecto al USO de los recursos en el renglón de EGRESOS de las erogaciones manifestadas en el informe se revisó minuciosa y detalladamente toda la documentación comprobatoria aportada por este Partido Político, observando lo siguiente:

- a) El partido para el manejo de sus operaciones de actividades ordinarias que realiza con recursos estatales, utilizó la cuenta número: 0134441087 de la institución Bancomer
- b) El Partido terminó con un saldo de \$190,551.36, lo que representa en 11.7% del total de sus ingresos que son de \$1'626,858.47.

- c) En relación a su formato "CA" presentado por el partido se repasa un total de \$20,497.79 según la revisión efectuada se encuentran que sumado es de \$,973,571.75

DICTAMEN. Con fundamento en el artículo 46, fracción III, del Código Electoral Estatal, y artículo 45, del Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instrucciones aplicables a los partidos políticos, coaliciones y agrupaciones políticas en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, así como el financiamiento para actividades específicas de los partidos políticos, el Comité de Supervisión y Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, le hace saber mediante oficio No SEAF-CD/005/R-577 de fecha 11 de mayo de 2004 que de la revisión efectuada a la documentación presentada por el Partido de la Revolución Democrática, relativa a gastos por actividades ordinarias correspondiente al ejercicio fiscal 2003, se detectaron las siguientes observaciones por lo que se le **REQUIERE** para que dentro de los siguientes diez días hábiles contados a partir de recibida la presente notificación, subsane las mismas que a continuación se mencionan:

- EN EL REGIÓN DE CONGRESOS EL PARTIDO PRESENTA EN EL FORMATO "CA" COMO SALDO INICIAL LA CANTIDAD DE \$61,806.32 Y SEGÚN EN EL DICTAMEN DEL EJERCICIO ANTERIOR EL SALDO ES DE \$63,596.29 POR LO QUE SE LE SOLICITA AL PARTIDO QUE MODIFIQUE EL FORMATO.
- EL PARTIDO TUVO UN FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE ASCIENDE A \$626,858.47 DE LOS CUALES \$1,468,657.11 CORRESPONDE FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS, 197,205.07 SON POR CONCEPTO DE REEMBOLSO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, \$63,596.29 DE SALDO FINAL DEL EJERCICIO DEL AÑO ANTERIOR EL CUAL SE CONVIERTE EN EL SALDO INICIAL DEL EJERCICIO DEL 2003. PRODUCIDO DE LA REVISIÓN SE DETERMINA UN ERROR QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$1,664,166.16, QUEDANDO UN SALDO FINAL DE \$22,690.31.

DOCUMENTACION PRESENTADA EN COPIAS					
POLIZA DE CHEQUE N°	FACTURA	FECHA FACTURA	CANTIDAD	OBSERVACIONES	
505	3712	05/04/2003	\$ 12.00	COPIA SIN DATOS DEL PARTIDO	
505	3741	23/04/2003	\$ 6.00	COPIA SIN DATOS DEL PARTIDO	
512	3817	22/05/2003	\$ 8.60	LA NOTA DE VENTA ES COPIA SIN REQ. FISCALES	
512	3818	22/05/2003	\$ 50.00	LA NOTA DE VENTA ES COPIA SIN REQ. FISCALES	
512	32405	29/05/2003	\$ 48.30	LA NOTA DE VENTA ES COPIA SIN REQ. FISCALES	
512	3789	09/05/2003	\$ 9.00	LA NOTA DE VENTA ES COPIA SIN REQ. FISCALES	
512	3781	09/05/2003	\$ 24.00	LA NOTA DE VENTA ES COPIA SIN REQ. FISCALES	
560	SIN	07/05/2003	\$ 100.00	ES COPIA A NOTA DE CONSUMO	
560	SIN	06/10/2003	\$ 100.00	ES COPIA LA NOTA DE CONSUMO	
			\$ 428.50		

FUERA DEL ESTADO					
POLIZA DE CHEQUE	FACTURA	FECHA FACTURA	MONTO	OBSERVACIONES	
262	64997	13/01/2003	\$ 108.00	FACT. DE TORREON COAH.	

354	261438	NO FECHA	\$	130.00 BOLETO DE TAXI DE LA CD. DE MEXICO
358	1883	05/02/2003	\$	130.00 FACTURA DE TAXI
360	50076	05/02/2003	\$	250.00 TAXI DE TORREON
370	777121	05/02/2003	\$	500.00 DE DGO A MEX SIN OFICIO DE COMISION
380	201403	20/02/2003	\$	550.00 DE DGO A MEX SIN OFICIO DE COMISION
390	001012	07/02/2003	\$	550.00 DE MEX A DGO SIN OFICIO DE COMISION
394	50105	25/12/2003	\$	327.00 FACTURA DE LA CD. DE MEXICO SIN OFICIO
394	70124	25/10/2003	\$	3025.00 FACTURA DE LA CD. DE MEXICO SIN OFICIO
398	2220	08/04/2003	\$	720.00 NOTA DE LA CD. DE MEXICO
398	302758	NO FECHA	\$	120.00 TAXI EN CD. DE MEXICO SIN OFICIO DE COMISION
398	313576	NO FECHA	\$	120.00 TAXI EN CD. DE MEXICO SIN OFICIO DE COMISION
398	074007	NO FECHA	\$	107.00 TAXI EN CD. DE MEXICO SIN OFICIO DE COMISION
400	15504	13/04/2003	\$	217.71 FACTURA DE TORREON
413	12441	02/02/2003	\$	210.00 FACTURA DE TORREON
421	12025030	09/02/2003	\$	70.00 AUTOBUS A LA CD. DE MEXICO SIN OFICIO DE COMISION
421	750385	NO FECHA	\$	120.00 TAXI EN CD. DE MEXICO SIN OFICIO DE COMISION
421	308917	NO FECHA	\$	102.00 TAXI EN CD. DE MEXICO SIN OFICIO DE COMISION
421	836007	NO FECHA	\$	130.00 TAXI EN CD. DE MEXICO SIN OFICIO DE COMISION
421	271807	NO FECHA	\$	120.00 TAXI EN CD. DE MEXICO SIN OFICIO DE COMISION
421	700116	NO FECHA	\$	102.00 TAXI EN CD. DE MEXICO SIN OFICIO DE COMISION
442	7789	23/02/2003	\$	240.00 PACO DE HOTEL EN MEXICO
443	201403	20/02/2003	\$	500.00 DE DGO A MEX
450	7858	10/04/2003	\$	400.00 CONSUMO EN FRESNILLO ZAC
460	070527	07/11/2003	\$	550.00 DE MEX A DGO SIN OFICIO DE COMISION
461	2	08/04/2003	\$	210.00 SIN REQ. Y BOLETO DE LA CD. DE MEXICO
470	20303	10/05/2003	\$	235.00 FACT. DE MAYAGOROS COAH
475	550051	17/05/2003	\$	30.00 AUTOMISTA COMPOSITELA
475	1530004	15/05/2003	\$	63.00 EL ARENAL
475	1110486	18/05/2003	\$	63.00 EL ARENAL
475	3336782	20/05/2003	\$	20.00 LIBRAMIENTO FRESNILLO ZACATECAS SIN OFICIO
475	1725358	20/05/2003	\$	10.00 LIBRAMIENTO FRESNILLO ZACATECAS SIN OFICIO
475	1065076	10/05/2003	\$	100.00 PLAN DE BARRANCAS
475	02045	20/05/2003	\$	25.00 PLAZA DE COBRO ZACATECAS
475	1002080	20/05/2003	\$	70.00 TEPIC TLAN
475	838484	NO FECHA	\$	130.00 BOLETO DE TAXI DE LA CD. DE MEXICO
475	308123	NO FECHA	\$	102.00 BOLETO DE TAXI DE LA CD. DE MEXICO
475	110930	05/04/2003	\$	1,559.00 DE MEXICO A DGO SIN OFICIO DE COMISION
475	408546	30/04/2003	\$	1,689.00 DE MEXICO A DGO SIN OFICIO DE COMISION
475	208320	15/05/2003	\$	30.00 CAFETA COMPOSITELA
475	3351111	20/05/2003	\$	24.00 ENCARNACION
475	2292741	20/05/2003	\$	05.00 ALGOSTITLAN
475	8668676	16/05/2003	\$	20.00 LIBRAMIENTO FRESNILLO ZACATECAS SIN OFICIO
475	1626936	16/05/2003	\$	12.00 LIBRAMIENTO FRESNILLO ZACATECAS SIN OFICIO
475	1402341	16/05/2003	\$	130.00 PLAN DE BARRANCAS
475	2415517	16/05/2003	\$	50.00 TEGUERRAN
475	368579	16/05/2003	\$	30.00 TEGUERRAN
475	1368350	20/05/2003	\$	35.00 TLACUEPAQUE
475	75050	03/06/2003	\$	200.00 FACTURA DE TORREON
475	044912	03/11/2003	\$	500.00 BOLETO DE AUTOBUS DE DGO A MEX SIN OFICIO
475	601012	07/02/2003	\$	500.00 BOLETO DE AUTOBUS DE MEXICO A DGO SIN OFICIO
475	601013	07/02/2003	\$	500.00 BOLETO DE AUTOBUS DE MEXICO A DGO SIN OFICIO
475	215025	10/02/2003	\$	500.00 BOLETO DE AUTOBUS DE MEXICO A DGO SIN OFICIO
475	601015	07/02/2003	\$	500.00 BOLETO DE AUTOBUS DE MEXICO A DGO SIN OFICIO
475	22500	21/02/2003	\$	817.00 CONSUMO EN TORREON
475	408080	03/03/2003	\$	60.00 SIN REQ. Y BOLETO A VERACRUZ
475	316455	NO FECHA	\$	130.00 SERV. DE TAXI DE CD. MEXICO SIN OFICIO SIN OFICIO
475	0088541	15/03/2003	\$	3,658.00 BOLETO DE AVION DE DGO A MEXICO SIN OFICIO
475	0088235	10/04/2003	\$	1,863.00 BOLETO DE AVION DE DGO A MEXICO SIN OFICIO
475	0320505	20/10/2003	\$	700.00 BOLETO DE AUTOBUS DE DGO A MEX SIN OFICIO
475	0320506	20/10/2003	\$	700.00 BOLETO DE AUTOBUS DE DGO A MEX SIN OFICIO
475	029430	11/12/2003	\$	360.00 BOLETO DE AUTOBUS DE MEX A DGO SIN OFICIO

674	379474	17/11/2002	\$	688.00	BOLETO DE AUTOBUS DE MEX. A DGO SIN OFICIO
675	1306663	07/04/2003	\$	100.00	BOLETO DE AVION DE DGO. A MEX. SIN OFICIO
676	477374	13/07/2003	\$	100.00	BOLETO DE AVION DE DGO. A MEX. SIN OFICIO
677	367370	25/06/2003	\$	30.00	TICKET QUE TORREON
678	329373	04/09/2003	\$	199.00	AUTOBUS DE DGO. A TORREON SIN OFICIO
679	703005	07/11/2003	\$	530.00	AUTOBUS DE MEXICO A DGO. SIN OFICIO DE COMISION
680	444742	07/11/2003	\$	563.00	BOLETO DE AUTOBUS DE MEXICO A DGO. SIN OFICIO
681	351371	01/08/2003	\$	150.00	AUTOBUS DE TORREON A DGO. SIN OFICIO
682	122008	11/12/2003	\$	535.00	AUTOBUS DE MEX. A DGO. SIN OFICIO DE COMISION
683	107	04/07/2003	\$	250.00	FACTURA DE ZACATECAS
684	305469	14/02/2003	\$	170.00	CHUPSA, BRAVO
685	320760	10/01/2003	\$	70.00	LIBRAMIENTO FRESVALLO ZACATECAS SIN OFICIO
686	206417	10/02/2003	\$	70.00	LIBRAMIENTO FRESVALLO ZACATECAS SIN OFICIO
687	1005510	09/02/2003	\$	40.00	FAMILIAS
688	1005002	10/09/2003	\$	40.00	FAMILIAS
689	1001467	14/09/2003	\$	40.00	FAMILIAS
690	6000500	14/03/2003	\$	20.00	LIBRAMIENTO FRESVALLO, ZAC.
691	0005501	15/03/2003	\$	200.00	FACTURA DE LA CO. DE MEXICO
692	570571	28/09/2003	\$	80.00	AUTOPISTA DE CHIHUAHUA
693	3303911	05/03/2003	\$	132.00	BOLETO DE AUTOBUS DE DGO. A TORREON SIN OFICIO
694	1377386	14/06/2003	\$	17.00	AUTOPISTA TUCUMAN, ZAC.
695	1781121	15/05/2003	\$	55.00	AUTOPISTA TEPICOTLAN
696	4200521	14/05/2003	\$	55.00	AUTOPISTA TEPICOTLAN
697	1500002	15/10/2002	\$	29.00	La casa pertenece al Estado de Nuevo León
698	1137171	16/09/2002	\$	29.00	La casa pertenece al Estado de Nuevo León
699	25000	11/08/2003	\$	29.00	La casa pertenece al Estado de Nuevo León
700	229305	03/08/2003	\$	29.00	La casa pertenece al Estado de Nuevo León
701	1770855	19/10/2002	\$	29.00	La casa pertenece al Estado de Nuevo León
702	397077	01/08/2003	\$	30.00	La casa pertenece al Estado de Nuevo León
703	473725	10/08/2003	\$	30.00	La casa pertenece al Estado de Nuevo León
704	1042256	03/05/2003	\$	30.00	La casa pertenece al Estado de Nuevo León
705	390407	17/05/2003	\$	29.00	La casa pertenece al Estado de Nuevo León
706	105487	17/10/2003	\$	29.00	La casa pertenece al Estado de Nuevo León
707	1671260	17/05/2003	\$	30.00	La casa pertenece al Estado de Nuevo León
708	332693	17/10/2003	\$	30.00	La casa pertenece al Estado de Nuevo León
709	364215	11/07/2003	\$	55.00	El comprobante no es del Estado
710	1005003	14/07/2003	\$	55.00	El comprobante no es del Estado
711	612616	11/07/2003	\$	55.00	El comprobante no es del Estado
712	935825	14/07/2003	\$	55.00	El comprobante no es del Estado
713	834025	01/08/2003	\$	55.00	El comprobante no es del Estado
714	262562	02/08/2003	\$	170.00	El comprobante no es del Estado
715	356361	04/08/2003	\$	55.00	El comprobante no es del Estado
716	256320	04/08/2003	\$	170.00	El comprobante no es del Estado
717	951924	03/08/2003	\$	85.00	El comprobante no es del Estado
718	142793	03/08/2003	\$	55.00	El comprobante no es del Estado
719	550912	06/08/2003	\$	55.00	El comprobante no es del Estado
720	564640	06/08/2003	\$	170.00	El comprobante no es del Estado
721	400816	06/08/2003	\$	85.00	El comprobante no es del Estado
722	117625	17/08/2003	\$	170.00	El comprobante no es del Estado
723	260825	17/08/2003	\$	85.00	El comprobante no es del Estado
724	157462	27/08/2003	\$	55.00	El comprobante no es del Estado
725	1047269	10/11/2002	\$	85.00	El comprobante no es del Estado
726	527035	10/11/2003	\$	170.00	El comprobante no es del Estado
727	206645	19/11/2003	\$	55.00	El comprobante no es del Estado
728	448708	17/11/2003	\$	55.00	El comprobante no es del Estado
729	809425	17/11/2003	\$	85.00	El comprobante no es del Estado
730	Boleta Avion	10/09/2000	\$	1,884.21	De Mexico a Torreon
731	1423412	12/11/2003	\$	55.00	El comprobante no es del Estado
732	1333043	12/11/2003	\$	55.00	El comprobante no es del Estado
733	876481	12/11/2003	\$	55.00	El comprobante no es del Estado
734	850917	13/03/2003	\$	55.00	El comprobante no es del Estado

713	541062	12/11/2003	\$	32.00	El comprobante no es del Estado
768	253422	26/11/2003	\$	525.00	Boleto de autobus de Durango a Mexico
769	038253	27/11/2003	\$	555.00	Boleto de autobus de Mexico a Durango
770	145881842	04/10/2003	\$	150.00	El boleto es de Durango a Juarez
770	145881841	04/10/2003	\$	150.00	El boleto es de Juarez a Durango
530	382973	20/09/2003	\$	284.00	Durango a Mexico
TOTAL				\$ 40,467.93	

NO SUCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTOS

POLIZA DE CHEQUE	FACTURA	FECHA	FACTURA	CANTIDAD	OBSERVACIONES
243	455272	07/01/2003	\$	4.50	BOLETO DE AUTOBUS PARA ESTUDIANTE
244	571	29/03/2003	\$	140.00	MEDICAMENTOS SIN OFICIO DE APOYO
519 (87911)	519	30/12/2003	\$	2,200.00	DOCUMENTO NO VALIDO
TOTAL				\$ 2,344.50	

SIN REQUISITOS FISCALES

POLIZA DE CHEQUE	FACTURA	FECHA	FACTURA	CANTIDAD	OBSERVACIONES
255	132	18/01/2003	\$	50.00	NOTA DE CONSUMO SIN REQ. FISCALES
256	138435	27/01/2003	\$	100.00	NOTA SIN DATOS COMPLETOS DEL PARTIDO
257	351120	28/01/2003	\$	100.00	NOTA SIN DATOS COMPLETOS DEL PARTIDO
262	351410	21/01/2003	\$	150.00	NOTA DE REMISION SIN REQ. FISCALES
262	350405	19/01/2003	\$	60.00	NOTA DE REMISION SIN REQ. FISCALES
264	450	NO FECHA	\$	15.00	BOLETO DE AUTOBUS SIN FECHA
254	1471	NO FECHA	\$	70.00	BOLETO DE ESTACIONAMIENTO SIN REQ. FISCALES
265	NOMINA	NO FECHA	\$	6,000.00	PAGO SECR. DE S. CLARA DE ENERO A JUNIO
275	22550	27/01/2003	\$	50.00	SIN DATOS DEL PARTIDO
303	RECIBO	23/02/2003	\$	800.00	PAGO A SECR. DE VIL. GUERRERO MES DE FEBRERO
303	RECIBO	01/04/2003	\$	480.00	RENTA DEL MES DE ABRIL DEL 2003
303	RECIBO	01/12/2002	\$	480.00	RENTA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2002
303	RECIBO	01/02/2003	\$	480.00	RENTA DEL MES DE FEBRERO DE 2003
303	RECIBO	01/03/2003	\$	480.00	RENTA DEL MES DE MARZO DE 2003
303	RECIBO	01/11/2002	\$	480.00	RENTA DEL MES DE NOV. DEL 2002
321	105	08/02/2003	\$	48.00	SIN DATOS DEL PARTIDO NOTA DE VENTA SIN REQ. FISC.
321	142	26/02/2003	\$	40.00	SIN DATOS DEL PARTIDO NOTA DE VENTA SIN REQ. FISC.
321	RECIBO	31/05/2003	\$	2,500.00	DE PIONERO BANCO MES DE MAYO
328	35648	24/02/2003	\$	210.00	NOTA DE VENTA SIN REQ. FISCAL
329	66231	22/02/2003	\$	100.00	NOTA DE VENTA SIN REQ. FISCALES
338	5636419	NO FECHA	\$	35.00	BO. ETC. DE AUTOBUS SIN FECHA Y SIN DESTINO
338	RECIBO	01/04/2003	\$	450.00	RECIBO DE RENTA MES ABRIL SIN REQ. FISCALES
338	RECIBO	01/05/2003	\$	450.00	RECIBO DE RENTA MES MAYO SIN REQ. FISCALES
341	510	20/02/2003	\$	1,518.00	LA FECHA DE V. GEN. A DELA FACI ES DE 07/02/03
345	54425	27/02/2003	\$	100.00	NOTA DE REMISION SIN REQ. FISCALES
362	RECIBO	NO FECHA	\$	1,200.00	RECIBO SIN FECHA Y SIN PERIODO
363	RECIBO	28/05/2003	\$	1,200.00	PAGO A SECR. DEL MES DE MARZO
355	191	28/02/2003	\$	87.50	NOTA DE REMISION SIN REQ. FISCALES
355	190	28/02/2003	\$	51.00	NOTA DE REMISION SIN REQ. FISCALES
358	9810	07/02/2003	\$	25.00	NOTA DE REMISION SIN REQUISITOS FISCALES
359	48413	09/01/2003	\$	42.00	SIN REQUISITOS FISCALES
400	189	15/03/2003	\$	1,542.50	FALTA OFICINA LOCAL SE RENTO

611		15/01/2003	\$ 100.00	RECIBO SIN REQUISITOS FISCALES
612	12/01	15/01/2003	\$ 100.00	RECIBO SIN REQUISITOS FISCALES
621	15/01	NO FECHA		SIN FECHA Y SIN CANTIDAD
641	RECIBO	10/01/2003	\$ 500.00	SIN REQUISITOS FISCALES
661	22/01	10/01/2003	\$ 100.00	SIN REQUISITOS FISCALES
671	11/01	17/01/2003	\$ 60.00	RECIBO SIN REQUISITOS FISCALES
680	RECIBO	10/01/2003	\$ 500.00	RECIBO DE ARRENDAMIENTO SIN REQ.
681	15/01	14/01/2003	\$ 45.00	SIN DATOS COMPLETOS DEL PARTIDO
682	15/01	15/01/2003	\$ 11.00	FALTA DECIR CUAL LOCAL DEL PARTIDO
691	RECIBO	30/01/2003	\$ 450.00	RECIBO SIN REQUISITOS FISCALES MES MARZO EN NAZAS
692	RECIBO	30/01/2003	\$ 1000.00	RECIBO SIN REQUISITOS FISCALES MES AGOSTO
693	RECIBO	30/01/2003	\$ 1000.00	RECIBO SIN REQUISITOS FISCALES MES JULIO
694	RECIBO	30/01/2003	\$ 700.00	RECIBO DEL MES JUNIO EN CDE VICTORIA SIN REQ. FIS.
695	RECIBO	30/01/2003	\$ 900.00	RECIBO SIN REQUISITOS FISCALES
696	11/01	12/01/2003	\$ 170.00	NOTA DE VENTA SIN REQ. FISCALES
697	10/01	10/01/2003	\$ 37.50	TICKET SIN REQUISITOS FISCALES
698	10/01	08/01/2003	\$ 25.00	NOTA DE REMISION SIN REQ. FISCALES
699	RECIBO	20/01/2003	\$ 500.00	RECIBO SIN REQUISITOS FISCALES
700	10/01	15/01/2003	\$ 1042.00	RECIBO SIN MENCIONAR CUAL ES EL LOCAL EN RENTA
701	10/01	09/01/2003	\$ 55.00	NOTA DE VENTA SIN REQ. FISCALES
702	10/01	08/01/2003	\$ 130.00	SIN DATOS DEL PARTIDO
703	11/01	11/01/2003	\$ 890.00	RECIBO A MEXICO SIN REQUISITOS FISCALES
704	11/01	04/01/2003	\$ 100.00	TICKET SIN REQ. FISCALES SIN DATOS DEL PARTIDO
705	11/01	14/01/2003	\$ 50.00	NOTA DE REMISION SIN REQ. FISCALES
706	11/01	22/01/2003	\$ 50.00	NOTA DE REMISION SIN REQ. FISCALES
707	11/01	10/01/2003	\$ 50.00	NOTA DE VENTA SIN REQ. FISCALES
708	11/01	22/01/2003	\$ 124.00	NOTA DE VENTA SIN REQ. FISCALES
709	11/01	15/01/2003	\$ 1000.00	RECIBO DE IMP. EL 20/01/2003 NO DICE UBICACION DEL LOCAL
710	11/01	15/01/2003	\$ 1042.00	RECIBO DE VIG. EL 04/01/2003 NO DICE UBICACION DEL LOCAL
711	11/01	14/01/2003	\$ 100.00	NOTA DE REMISION SIN REQ. FISCALES
712	RECIBO	31/01/2003	\$ 450.00	RECIBO SIN REQUISITOS FISCALES MES AGOSTO
713	RECIBO	30/11/2003	\$ 450.00	RECIBO SIN REQUISITOS FISCALES MES NOVIEMBRE
714	40/01	14/11/2003	\$ 200.00	TICKET SIN REQ. FISCALES
715	5/01	20/01/2003	\$ 280.00	NOTA DE REMISION SIN REQ. FISCALES
716	6/01	NO FECHA	\$ 50.00	DUBLICADO DE AUTOBUS SIN FECHA
717	6/01	19/01/2003	\$ 180.00	TICKET SIN REQ. FISCALES
718	6/01	14/01/2003	\$ 150.00	TICKET SIN REQ. FISCALES
719	RECIBO	04/12/2003	\$ 100.00	RECIBO SIN REQ. FISCALES
720	20/01	01/01/2003	\$ 250.00	NOTA DE REMISION SIN REQ. FISCALES
721	RECIBO	05/01/2003	\$ 700.00	SIN REQUISITOS FISCALES
722	22/01	13/02/2003	\$ 200.00	SIN REQ. SITIO FISCALES
723	26/01	11/02/2003	\$ 120.00	SIN REQUISITOS FISCALES FALTAN DATOS DEL PARTIDO
724	41/01	01/02/2003	\$ 100.00	SIN REQUISITOS FISCALES FALTAN DATOS DEL PARTIDO
725	32/01	14/02/2003	\$ 50.00	SIN REQUISITOS FISCALES FALTAN DATOS DEL PARTIDO
726	RECIBO	20/01/2003	\$ 500.00	SIN REQUISITO FISCALES
727	RECIBO	20/01/2003	\$ 450.00	SIN REQUISITO FISCALES
728	RECIBO	20/01/2003	\$ 500.00	SIN REQUISITO FISCALES
729	RECIBO	00/03/03	\$ 250.00	SIN REQUISITO FISCALES
730	RECIBO	00/03/03	\$ 250.00	SIN REQUISITO FISCALES
731	RECIBO	00/03/03	\$ 250.00	SIN REQUISITO FISCALES
732	RECIBO	00/03/03	\$ 250.00	SIN REQUISITO FISCALES
733	161	15/01/2003	\$ 1000.00	SIN MENCIONAR LA UBICACION DEL LOCAL
734	1	20/01/2003	\$ 500.00	SIN REQUISITO FISCALES
735	RECIBO	NO FECHA	\$ 2,890.00	DUBLICADO INFORMATIVO DEL RECIBO DE C.F.F.
736	RECIBO 2	27/07/2003	\$ 500.00	SIN REQ. SITIO FISCALES
737	RECIBO 3	30/01/2003	\$ 500.00	SIN REQUISITO FISCALES
738	RECIBO 4	28/04/2003	\$ 500.00	SIN REQUISITO FISCALES
739	RECIBO 5	27/05/2003	\$ 500.00	SIN REQUISITO FISCALES
740	RECIBO 6	30/06/2003	\$ 500.00	SIN REQUISITO FISCALES
741	RECIBO 7	30/07/2003	\$ 500.00	SIN REQUISITO FISCALES
742	RECIBO 8	NO FECHA	\$ 25.00	SIN REQUISITO FISCALES

710	34228	15/07/2003	\$	150.00	SIN REQUISITOS FISCALES
710	36035	22/07/2003	\$	150.00	SIN REQUISITOS FISCALES
716	20042	01/12/2003	\$	250.00	SIN REQUISITOS FISCALES
717	S/N	20/05/2003	\$	120.00	SIN REQUISITOS FISCALES
717	S/N	27/06/2003	\$	320.00	SIN REQUISITOS FISCALES FALTAN DATOS DEL PARTIDO
718	1735	03/10/2003	\$	250.00	SIN REQUISITOS FISCALES
718	3252	06/06/2003	\$	120.00	SIN REQUISITOS FISCALES FALTAN DATOS DEL PARTIDO
722	3835	22/03/2003	\$	1,180.00	SIN REQUISITOS FISCALES
723	SIN	NO FECHA	\$	50.00	SIN FECHA Y SIN DESTINO
723	Recibo sin	22/10/2003	\$	450.00	SIN REQUISITOS FISCALES
723	Recibo sin	22/06/2003	\$	450.00	SIN REQUISITOS FISCALES
721	25767	03/04/2003	\$	385.25	SIN REQUISITOS FISCALES
728	Recibo sin	04/08/2003	\$	700.00	SIN REQUISITOS FISCALES
728	Recibo sin	04/07/2003	\$	700.00	SIN REQUISITOS FISCALES
728	SIN	23/05/2003	\$	120.00	SIN REQUISITOS FISCALES
732	SIN	20/04/2003	\$	100.00	SIN REQUISITOS FISCALES
732	SIN	21/08/2003	\$	100.00	SIN REQUISITOS FISCALES
733	03574	16/05/2003	\$	2,220.00	SIN REQUISITOS FISCALES
733	SIN	26/08/2003	\$	450.00	SIN REQUISITOS FISCALES
734	RECIBO 17	06/07/2003	\$	500.00	RECIBO SIN REQUISITOS FISCALES
734	252241	06/04/2003	\$	100.00	SIN REQUISITOS FISCALES Y SIN DATOS DEL PARTIDO
734	251573	03/09/2003	\$	230.00	SIN REQUISITOS FISCALES Y SIN DATOS DEL PARTIDO
734	254385	19/08/2003	\$	155.01	SIN REQUISITOS FISCALES Y SIN DATOS DEL PARTIDO
737	74033	30/03/2003	\$	120.00	SIN REQUISITOS FISCALES
741	23919	20/02/2003	\$	85.30	SIN REQUISITOS FISCALES
741	373313	29/02/2003	\$	150.00	SIN REQUISITOS FISCALES
741	45	25/02/2003	\$	150.00	SIN REQUISITOS FISCALES
745	Recibo E	30/06/2003	\$	500.00	SIN REQUISITOS FISCALES
745	Recibo E	30/06/2003	\$	500.00	SIN REQUISITOS FISCALES
748	33222	24/06/2003	\$	200.00	SIN REQUISITOS FISCALES
770	0054	04/10/2003	\$	250.00	SIN REQUISITOS FISCALES
772	177875	31/10/2003	\$	100.00	SIN REQUISITOS FISCALES
772	177778	23/10/2003	\$	230.00	SIN REQUISITOS FISCALES
773	41710	20/12/2003	\$	280.00	DATOS INCOMPLETOS DEL PARTIDO
778	37244	13/10/2003	\$	250.00	NO PRESENTA DATOS DEL PARTIDO
778	39258	31/10/2003	\$	170.00	NO PRESENTA DATOS DEL PARTIDO
778	37614	21/10/2003	\$	60.01	NO PRESENTA DATOS DEL PARTIDO
778	1892	28/10/2003	\$	100.01	NO PRESENTA DATOS DEL PARTIDO
778	27615	21/10/2003	\$	80.82	NO PRESENTA DATOS DEL PARTIDO
772	Recibo E	04/03/2003	\$	1,050.00	SIN REQUISITOS FISCALES
773	Recibo sin	03/12/2003	\$	450.00	SIN REQUISITOS FISCALES
747	18737	NO FECHA	\$	75.00	SIN FECHA Y SIN DESTINO
747	442682	28/02/2003	\$	52.00	SIN REQUISITOS FISCALES
747	571	15/10/2003	\$	440.00	SIN REQUISITOS FISCALES
782	Recibo 00	03/10/2003	\$	220.00	SIN REQUISITOS FISCALES
782	Recibo sin	01/12/2003	\$	250.00	SIN REQUISITOS FISCALES
782	Recibo sin	03/11/2003	\$	250.00	SIN REQUISITOS FISCALES
783	601	22/07/2003	\$	120.00	SIN REQUISITOS FISCALES
783	Recibo 10	30/10/2003	\$	500.00	SIN REQUISITOS FISCALES
783	44770	03/05/2003	\$	250.00	SIN REQUISITOS FISCALES
787	Recibo sin	03/03/03	\$	250.00	SIN REQUISITOS FISCALES
795	20797	04/03/2003	\$	100.00	SIN REQUISITOS FISCALES
797	Recibo sin	00/05/03	\$	200.00	SIN REQUISITOS FISCALES
802	73285	10/07/2003	\$	220.00	SIN REQUISITOS FISCALES
802	Recibo 12	20/03/2003	\$	500.00	SIN REQUISITOS FISCALES
803	Recibo sin	00/07/03	\$	250.00	SIN REQUISITOS FISCALES
807	251	24/12/2003	\$	250.00	SIN REQUISITOS FISCALES
807	Recibo 010	00/03	\$	250.00	SIN REQUISITOS FISCALES
816	4875	27/06/2003	\$	100.00	SIN REQUISITOS FISCALES
	2040	01/10/2003	\$	100.00	SIN REQUISITOS FISCALES
825	124251	03/12/2003	\$	200.00	SIN REQUISITOS FISCALES

878	04	04-01-2003	\$	700.00	SIN REQUISITOS FISCALES
879	04	04-03-2003	\$	220.00	SIN REQUISITOS FISCALES
880	04	04-03-2003	\$	250.00	SIN REQUISITOS FISCALES
881	04	04-11-2003	\$	200.00	SIN REQUISITOS FISCALES
882	04	04-12-2003	\$	200.00	SIN REQUISITOS FISCALES
883	04	04-12-2003	\$	100.00	SIN REQUISITOS FISCALES
884	04	04-12-2003	\$	145.00	SIN REQUISITOS FISCALES
885	04	04-12-2003	\$	130.00	SIN REQUISITOS FISCALES
886	04	04-12-2003	\$	190.00	SIN REQUISITOS Y SIN DATOS DEL PARTICO
TOTAL			\$	133,647.11	

DECIMO PRIMERO.- Que el plazo para la contestación del requerimiento antes mencionado venció el día 23 de mayo de 2004, según consta en la razón emitida por el Secretario Ejecutivo y publicada en estados del Instituto Estatal Electoral. El día 22 de Mayo el representante del Partido de la Revolución Democrática presentó como contestación al requerimiento lo siguiente:

- PRESENTO EL DIA 22 DE MAYO OFICIOS DE COMISION LOS CUALES JUSTIFICAN LOS VIAJES REALIZADOS FUERA DEL ESTADO
- PRESENTA EL FORMATO "CA" CON LAS MODIFICACIONES REQUERIDAS.
- PRESENTA CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE DURANGO, NAZAS, CDE. VICTORIA Y RODERO.

De la comunicación presentada por parte del Partido de la Revolución Democrática que evalúa el DESTINO de los recursos obtenidos por el partido y una vez realizado el análisis correspondiente, se determina que el partido lo destinó a lo siguiente:

CONCEPTO	TOTAL	% DE LA CLASIFICACION
ALIMENTACION	\$ 15,669.51	1.23%
APOYOS VARIOS	\$ 4,013.41	0.32%
ARRENDAMIENTO	\$ 68,952.50	5.42%
COMBUSTIBLES	\$120,687.01	33.06%
EVENTOS ESPECIALES	\$ 5,329.04	0.20%
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 78,011.46	6.13%
GASTOS DE PROPAGANDA	\$ 54,934.42	4.32%
GASTOS VARIOS	\$ 419.12	0.33%
LIBROS Y SUSCRIPCIONES	\$ 11,311.00	1.05%
MTO. DE EDIFICIO	\$ 32,942.03	2.59%
MTO. EQ. DE OFICINA	\$ 327.13	0.12%
MTO. EQ. TRANSPORTE	\$ 22,321.13	1.71%
PAPILERIA Y ART. DE OFIC	\$ 19,985.42	1.41%
SUELDOS Y COMP.	\$ 149,062.59	35.29%
PASAJES	\$ 34,147.38	2.60%
VIAJES	\$ 19,722.56	1.55%
EQ. DE LIMPIEZA	\$ 9,357.59	0.74%
MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 1,674.25	0.13%
COMISIONES BANCARIAS	\$ 24,132.00	1.90%
		100.00%
SUBTOTAL	\$1,272,357.37	
GASTO ACTIVIDADES ESPECIALES	\$ 136,032.14	
TOTAL EGRESOS	\$1,508,389.51	

DECIMO SEGUNDO.- Que en virtud de que este Comité no considera graves las observaciones anteriores, se concluye que el PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, cumplió en tiempo y forma con la presentación del informe anual de sus ingresos y egresos y que los recursos obtenidos han sido empleados para el fin para el cual fueron otorgados que es el Ejercicio de sus Actividades Políticas en el Estado durante el ejercicio fiscal de 2003.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 92, 95 segundo párrafo y 96 fracciones IV y V y Juntas relativas del Código Estatal Electoral, y en virtud de la revisión realizada en forma minuciosa y detallada a toda la documentación presentada por el PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA en relación al informe sobre el origen, uso y destino de los ingresos que recibir por cualquier modalidad de financiamiento para el desarrollo de sus actividades ordinarias permanentes en el estado, este Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, somete a la consideración de este H. Consejo Estatal Electoral, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, cumplió en tiempo y forma con la presentación, ante el COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGROPACIONES POLÍTICAS, del informe Anual sobre el origen, uso y destino de los ingresos, en las diversas modalidades de financiamiento que recibió en el año 2003 y presentó los comprobantes respectivos, tal como lo dispone el artículo 95 primer párrafo del Código Estatal Electoral.

SEGUNDO.- EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, a juicio de este Comité, cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos que establece el Código de la materia, el Reglamento respectivo y los orientados por este propio Comité, en lo que se refiere a los formatos y la documentación básica que sirvió de soporte al informe presentado.

TERCERO.- Producto de la revisión realizada en forma minuciosa y detallada a toda la documentación presentada por el PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, se determina que el origen del total del financiamiento obtenido por este Partido Político, proviene del Financiamiento Público, siendo el total la cantidad de \$1'626,858.47.

CUARTO.- De igual manera, producto de la revisión realizada en forma minuciosa y detallada a toda la documentación presentada por el PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA se determina que el USO Y DESTINO de los recursos obtenidos por este Partido Político fueron empleados para el fin para el que fueron otorgados, es decir, para la realización de sus actividades permanentes u ordinarias en el Estado durante el ejercicio fiscal 2003.

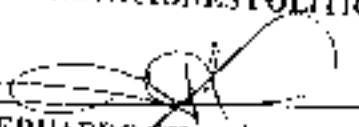
QUINTO - El total de ingresos comprobados por el PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA es de \$1'626,858.47 y el total de egresos comprobados asciende a la cantidad de \$1'508,789.51, existiendo una diferencia \$118,068.96 la cual representa un

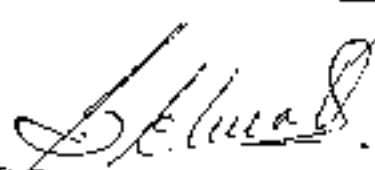
7.28% del total de sus ingresos Saldo con el que iniciara el ejercicio fiscal 2004 y que deberá reportar en el informe correspondiente.

SEXTO.- En cumplimiento al artículo 96 fracción IV del Código Estatal Electoral tómese el presente **DICTAMEN** al C. Presidente del Consejo Estatal Electoral, para que convoque a reunión de dicho órgano Colegiado, y sea el propio Consejo Estatal Electoral el que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 116 fracción XVII del Código de la materia, lo apruebe o rechace en definitiva.

Así lo dictaminó y firmó el Pleno del Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, en sesión número 6 de fecha 24 de mayo de 2004.

**POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**


LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
PRESIDENTE


LIC. SANDRA ELENA OROZCO
CONSEJERA ELECTORAL


MTRO. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL


LIC. JESÚS REFUGIO GARNI CASTAÑEDA
CONSEJERO ELECTORAL


DIP. JOSÉ MARÍA ALCÁNTARA C.
RPTE. DEL PODER LEGISLATIVO


ING. MARIO ALBERTO GALVÁN
SECRETARIO

II. CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. PRESENTES.-

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 93, 95 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 96 FRACCIONES IV, V Y VI DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL, EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS RINDE DICTAMEN CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS INGRESOS QUE POR CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO RECIBIÓ EL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES EN EL ESTADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2003, conforme a los siguientes antecedentes y consideraciones.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas es un órgano emanado del Consejo Estatal Electoral, por disposición del Código de la materia, mediante Acuerdo 11, emitido en sesión ordinaria No. 1 de fecha 5 de enero de 2001, dicho Comité se encuentra integrado por el C. Lic. Eduardo Chacón Navarro, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, quien lo preside, el Ing. Mario Alberto Galvan, Secretario Técnico, quien dirige como Secretario; los CC. Lic. Sandra Elena Orozco, Lic. Jesús Refugio García Castañeda y Mtro. Alejandro Quintán Mammel, Consejeros Electorales; y por el C. Dip. Lic. José Ma. Alcántar Chávez, representante del Congreso del Estado.

SEGUNDO.- Con fecha 10 de noviembre de 2000 el Consejo Estatal Electoral en sesión Extraordinaria número 9, mediante Acuerdo número 29, aprobó el REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS que deberán utilizar los Partidos Políticos a partir del año 2001 para la presentación de sus informes anuales y de campaña.

TERCERO.- Con fecha 30 de octubre de 2002, mediante Acuerdo número 79 emitido por el Consejo Estatal Electoral en Sesión Extraordinaria número 22 aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos que como mínimo e indispensable ejercerá el Instituto Estatal Electoral y que incluye el Financiamiento Público a otorgarse a los Partidos Políticos acreditados o registrados para el ejercicio fiscal 2003.

CUARTO.- posteriormente con fecha 14 de diciembre 2002, mediante decreto N° 179, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Del Estado N° 52 de fecha 29 de Diciembre de 2002, la LXII Legislatura del Estado aprobó la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango, para el Ejercicio Fiscal del año 2003, en el que se incluye el gasto público que deberá ejercer el Instituto Estatal Electoral, en el cual se contempla también el Financiamiento público que deberán obtener los partidos políticos y el cual fue por la cantidad de \$24'415,863.00, conforme a la tabla siguiente:

FINANCIAMIENTO TOTAL A PARTIDOS POLITICOS POR ACTIVIDAD		
PARTIDO POLITICO	ORDINARIAS	TOTAL
P.A.N.	\$ 6'811,299.92	
P.R.I.	2'999,417.69	
P.R.D.	1'486,056.63	
P.V.E.M.	266,403.00	
P.S.N.	266,403.00	
P.A.S.	266,403.00	
C.D.P.P.N.	266,403.00	
P.D.	1'663,531.68	
SUMAS	21'792,088.73	\$ 21'792,088.73
2% para agrupaciones políticas. Art. 81 del C.E.E vigente		\$ 434,260.43
35% del 30% apoyo para actividades específicas Art. 86 fracción VII		\$ 2'278,813.82
TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO		\$ 24'415,863.00

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 36 del Código Estatal Electoral, este Comité presentó al Consejo Estatal Electoral el calendario presupuestal mediante el cual se otorgaría de forma mensual el Financiamiento Público a los Partidos Políticos con registro o acreditación para el año fiscal del 2003, el cual fue elaborado con base a las solicitudes de distribución del Financiamiento Público hechas por los propios Partidos Políticos, dicho calendario fue aprobado mediante Acuerdo Número 82 emitido por el Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria número 14 de fecha miércoles 8 de enero de 2003. Por lo que mensualmente los partidos políticos con registro o acreditación presentaron sus recibos correspondientes y se liberaron los recursos respectivos.

SEXTO.- Con fecha miércoles 17 de diciembre de 2003, mediante Acuerdo número 109 en sesión ordinaria número 18, el Consejo Estatal Electoral en cumplimiento con la fracción I del Artículo 96 del Código de la materia, convocó al Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas para que procediese a la recepción y revisión de los informes anuales de gastos por actividades ordinarias permanentes correspondiente al ejercicio fiscal del año 2003.

SÉPTIMO.- Con fecha, 17 de diciembre de 2003, el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas aprobó la notificación para los partidos políticos mediante la cual se les informó que a partir del día 1 de enero de 2004 comenzaban a transcurrir los 60 días hábiles de plazo para que presentaran sus informes anuales correspondientes al ejercicio fiscal 2003, plazo que terminó el día 29 de febrero de este propio año.

OCTAVO.- Con fecha 10 de febrero de 2004, se envió recordatorio del vencimiento del plazo para la presentación de los informes con oficio número SE/04/CE/005/R-172, asimismo con fecha 25 de febrero de 2004, se envió nuevamente recordatorio con oficio Número SE/04/CE/005/R-244, lo anterior a fin de que tomara las medidas necesarias para la presentación en tiempo y forma de su informe respectivo, evitando llegar a la fecha de vencimiento.

NOVENO.- El C. CP. Jesús Ramió García, representante acreditado ante este Comité por el PARTIDO DEL TRABAJO, con fecha 25 de febrero de 2004 a las 13:15 horas, presentó el informe de ingresos y egresos que por Actividades Ordinarias Permanentes, realizó ese Partido Político durante el ejercicio fiscal de 2003. Siendo el término para la presentación de dicho informe el 29 de febrero de 2004, fecha en la que se dejó guardia hasta las 24:00 horas, según consta en la razón emitida por el secretario ejecutivo y publicada en estados del Instituto Estatal Electoral.

DECIMO.- El Partido del trabajo, presentó en tiempo su informe del origen, uso y destino de los ingresos que recibió por cualquier modalidad de financiamiento; por otro lado producto de una primera revisión de toda la documentación que acompañó, este Comité deduce que también lo presentó en forma de acuerdo a la tabla siguiente:

FORMATOS A ENTREGAR	FORMATOS ENTREGADOS POR EL PARTIDO DEL TRABAJO
CA-1 INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS	SI PRESENTO
CA-1 APORTACIONES DE MILITANTES	SI PRESENTO
CA-2 APORTACIONES DE SIMPATIZANTES	SI PRESENTO
CA-3 INGRESOS POR AUTOFINANCIAMIENTO	SI PRESENTO
CA-4 INGRESOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y MUECOMISOS	SI PRESENTO
CA-5 INGRESOS POR OTROS MENSAJES	SI PRESENTO

OTROS DOCUMENTOS QUE EXIGE EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE

DOCUMENTOS A ENTREGAR	DOCUMENTOS ENTREGADOS P.T.
CONCILIACIONES BANCARIAS MENSUALES	SI PRESENTÓ
REGISTRO CENTRALIZADO DE APORTACIONES EN DINERO ANUALES DE CADA SIMPATIZANTE	NO OBTUVE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES
CONTROL DE EFECTOS DE RECUNOCAMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	NO OTORGÓ REPAP'S
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS	SI PRESENTÓ
BALANZAS DE COMPROBACION MENSUAL	SI PRESENTÓ
CONTROL DE EFECTOS DE MILITANTES Y SIMPATIZANTES	SI OBTUVERON APORTACIONES DE MILITANTES, PRESENTAN RECIBOS SIMPLES
RELACION DE PERSONAS QUE RECIBIERON RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	NO OTORGÓ REPAP'S
INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES E ENMUEBLES	SI PRESENTÓ
FECHA DE ENTREGA	25 DE FEBRERO DE 2004 A LAS 13:55 HRS

DÉCIMO PRIMERO.- El Partido del Trabajo acreditado hasta Diciembre del 2003, presentó en tiempo y forma sus informes respectivos, según el antecedente noveno al campo se señala en la tabla siguiente y conforme a los datos asentados en el formato "CA".

PARTIDO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
P.T.	\$ 3'262,356.56	\$3'224,592.98	\$37,763.58

DÉCIMO SEGUNDO.- Desde el mes de enero del presente año y hasta la fecha, este Comité de Supervisión de Financiamiento de los Partidos políticos y Agrupaciones Políticas se ha estado reuniendo en mesas de trabajo, primero para estar al pendiente de la recepción del expediente respectivo y posteriormente, a partir del 01 de marzo al 29 de abril, para supervisar la revisión de los mismos.

DÉCIMO TERCERO.- La revisión anual del informe anual que presentó el Partido del Trabajo sobre el origen, uso y destino de sus recursos otorgados para el ejercicio fiscal de 2003, estuvo a cargo del personal de la Secretaría Técnica con la coordinación del Ing. María Alberto Galván, Secretario Técnico y Secretario del Comité, quienes se abocaron a revisar minuciosamente toda la documentación contenida en los informes que

indica el partido político de que se trata

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Artículo 91 del Código Electoral vigente, establece que este Comité es competente para fiscalizar el origen y destino de los recursos anuales entregados a los Partidos Políticos por concepto de financiamiento público y privado en sus diversas modalidades, tales como aportaciones de afiliantes, simpatizantes, autofinanciamiento, rendimientos financieros o cualquier otro concepto.

SEGUNDO.- Que el plazo para la presentación de los informes de gastos por actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos inició el 1 de enero de 2004, según calendario aprobado por este Comité, terminando dicho término el día domingo 25 de febrero de 2004. De dicho plazo se notificó por escrito al acreditado por el partido del trabajo mediante oficio número SF03/CE/005-R-1059. Además tal notificación se publicó en el Periódico Oficial del Estado N° 50 de fecha domingo 21 de diciembre de 2003.

TERCERO.- Que Con fecha 10 de febrero de 2004, se envió un primer recordatorio del vencimiento del plazo para la presentación de los informes, exhortándolo para cumplir en tiempo y forma con dicha obligación. Asimismo con fecha 25 de febrero de 2004, se envió nuevamente un recordatorio, para que tomara las medidas necesarias y presentara el informe evitando llegar a la fecha de vencimiento.

CUARTO.- De la revisión efectuada a la documentación presentada se desprende que el C. CP. Jesús Romo García, representante acreditado ante este Comité por el PARTIDO DEL TRABAJO, presentó en tiempo y forma el informe de ingresos y egresos que por actividades ordinarias permanentes realizó ese Partido Político durante el ejercicio fiscal de 2003, tal como lo señala el antecedente noveno de este documento.

QUINTO.- Que asimismo como resultado de la revisión efectuada de forma minuciosa y detallada de todos y cada uno de los formatos, documentos y comprobación que conforman el informe, se encontró que el Partido del Trabajo, presentó ante el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, los formatos y documentos relacionados con la comprobación de sus gastos por Actividades Ordinarias, siendo estos los siguientes:

FORMATOS PRESENTADOS

SEGÚN REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, A SI COMO EN EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

FORMATO "CA" SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

Informando que tiene un ingreso por \$5,262,756.76 y un egreso por \$3,234,592.98 quedando un saldo de \$2,028,163.78

FORMATO "CA-1" DETALLE DE MONTOS APORTADOS POR LOS MILITANTES.

Informando que las aportaciones recibidas por militantes los cuales son 3 por la cantidad de \$19,764.35

FORMATO "CA-2" DETALLE DE MONTOS APORTADOS POR SIMPATIZANTES.

El partido presenta el formato en ceros

FORMATO "CA-3" DETALLE DE INGRESOS OBTENIDOS POR AUTOFINANCIAMIENTO.

Presenta dicho formato en ceros

FORMATO "CA-4" DETALLE DE INGRESOS OBTENIDOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS.

Este formato se presentó en ceros.

FORMATO "CA-5" INFORME DE INGRESOS OBTENIDOS POR OTROS CONCEPTOS.

Dicho formato se presentó en ceros.

DOCUMENTOS PRESENTADOS

SEGÚN REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, A SI COMO EN EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

De acuerdo al artículo 5 del reglamento en la materia:

El partido presentó conciliaciones bancarias de la cuenta 65 - 50087337-0 de la institución Santander Serfin.

Según lo establece el artículo 32 del reglamento citado :

No otorgo reconocimientos por actividades políticas, por lo que no expidió recibos.

De acuerdo al artículo 38 inciso n) Del reglamento citado.

El partido presenta estados de cuenta de los meses de enero a diciembre de 2003 de la cuenta número, cuenta 65 - 50087337-0

En relación al Artículo 38 del REGLAMENTO inciso h),

Si se presentaron balanzas de comprobación de deuda a que ellos si llevan una contabilidad formal como lo menciona el artículo TRANSITORIO tercero QUINTO del REGLAMENTO donde menciona que: " Los partidos políticos deberán presentar una contabilidad formal si sus gastos son mas de 500,000.00 y una contabilidad simple si sus gastos son menores de esta cantidad"

En relación al Artículo 38 del REGLAMENTO inciso e),

El partido reportó que si obtuvo ingresos por concepto de aportaciones de militantes, por lo que no presentó el control de folios establecido en el artículo 38 inciso e) del Reglamento en la materia. Haciendo la aclaración de que solo se imprimieron recibos simples en el propio partido.

Cumpliendo con el Artículo 38 del REGLAMENTO inciso d)

No otorgaron reconocimientos por Actividades Políticas

De acuerdo con el Artículo 38 del REGLAMENTO inciso e), y ART. 68 del Reglamento en la materia:

El partido si presentaron relación de inventario físico de bienes muebles e inmuebles.

SEXTO.- Que de la revisión efectuada en forma minuciosa y detallada se desprende que el PARTIDO DEL TRABAJO, inició el ejercicio fiscal del año 2003 con un saldo de \$17,560.11 y recibió por concepto de Financiamiento Público otorgado por el Estado la cantidad de \$3'025,062.78; por financiamiento de militantes la cantidad de \$18,764.35, financiamiento por actividades específicas \$200,569.12; ingresos que sumados dan un total de \$3'262,356.36 de la cual el partido político de que se trata gastó \$3'224,594.72 por lo que terminó el año fiscal con un saldo de \$37,761.64.

SEPTIMO.- Que por acuerdo del Comité se determinó que los requerimientos a las omisiones o irregularidades encontradas en los expedientes de los partidos políticos, se darán a conocer de manera verbal mientras dure el plazo de la revisión, lo anterior a fin de no engrosar dichos expedientes, siendo las más relevantes las siguientes:

- Se le hizo saber al certificador público Jesús Runto García que para efectos de presentación de la balanza de comprobación anual se debe de expresar de manera separada las cuentas afectadas para las actividades específicas y gasto ordinario.

OCTAVO. Que por lo respecta al **ORIGEN** de los recursos en el renglón de **INGRESOS** producto de una revisión minuciosa y detallada, se determinan los hechos siguientes:

- a) El origen de los recursos obtenidos por el **PARTIDO DEL TRABAJO**, para sus actividades ordinarias durante el ejercicio fiscal de 2003 en el saldo inicial del ejercicio fiscal del año 2003 con un saldo de \$17,560.11 y recibió por concepto de **Financiamiento Público** otorgado por el Estado la cantidad de \$3'025,062.78; por **financiamiento de militantes** la cantidad de \$18,764.35, **Financiamiento por actividades específicas** \$200,969.12; ingresos que sumados dan un total de \$3'262,356.36.
- b) Como resultado de la revisión detallada efectuada a la documentación que avala el origen de los recursos de ingresos entregados por el partido y una vez realizado el análisis correspondiente, se determina lo siguiente.

CONCEPTO	INFORMADO POR EL PARTIDO	REVISADO POR EL C.S.T.P.P Y A.P.	DIFERENCIA
SAUDO INICIAL	\$ 17,560.11	\$ 17,560.11	\$ 0.00
FINANCIAMIENTO PUBLICO	\$3'025,062.78	\$3'025,062.78	\$ 0.00
FINANCIAMIENTO DE MILITANTES	\$18,764.35	\$18,764.35	0.00
FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES	0.00	0.00	0.00
AUTOFINANCIAMIENTO	0.00	0.00	0.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00
FINANCIAMIENTO POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS	\$200,969.12	\$200,969.12	
OTROS CONCEPTOS	0.00	0.00	\$ 0.00
			0.00

c) De acuerdo a la revisión realizada a los ingresos reportados por el partido, se observa que éstos se encuentran debidamente depositados en la cuenta número 65-50087377-0 del Banco Santander Serfin y que todos los depósitos realizados durante el año 2003, corresponden efectivamente a los ingresos que interfiere el partido.

d) En el renglón de ingresos no se determina ningún hecho importante que hacer constar, así como tampoco errores o irregularidades, por lo que se determina que el origen de los recursos del Partido del Trabajo está plenamente demostrado.

NOVENO. Que por lo respecto al USO de los recursos en el renglón de EGRESOS de las erogaciones manifestadas en el informe, se revisó minuciosamente y detalladamente toda la documentación contable aportada por este Partido Político, observando lo siguiente:

a) El partido para el manejo de sus operaciones de actividades ordinarias que realiza con recursos estatales, utilizó las cuenta número. 65-50087377-0 DE SANTANDER SERFIN

b) A continuación se relacionan las observaciones que se dieron a conocer al partido para que realizara las aclaraciones pertinentes:

- SE OBSERVARON GASTOS POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE AL IGUAL QUE LOS GASTOS DE COMBUSTIBLES Y DADO QUE EL PARTIDO NO INDICA TENER PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DEL MISMO, SE LE PIDIÓ ACLARAR EL MOTIVO DE ESTOS GASTOS

*** El día 12 del mes de Abril de 2004 se reunió por parte del acreditado ante el C.S.F.P.P y A.P., un listado firmado por el contador Jesús Romo García con los datos de los vehículos propiedad del partido Nissan Chase color rojo modelo 2000, Chevrolet Suburban color verde modelo 1995. Al igual que los vehículos propiedad de los dirigentes y militantes utilizados en actividades del propio partido. Cherokee azul 2001 Dodge ram azul 2001, Ford pick up azul 1997, expedition roja 2001, Ram Charger Guinda con Blanco 1995, Ram Charger Decada 1987

*** El día 12 del mes de Abril de 2004 se reunió por parte del acreditado ante el C.S.F.P.P y A.P., una copia del convenio celebrado entre por una parte el partido del trabajo por otra los señores: Fabiola Herrera Torrecillas, Sergio Silva Labraán, Mauro Aguilar Rosa María González Aquino. Relación de vehículos mismo orden General Motors modelo 1983 Pickup color rojo, Ford pickup modelo 1982 caja larga color café, camioneta Dodge 1982 color dorado, camioneta Chevrolet cerado color guinda.

En donde a la letra dice: "Se acuerda Juro de los vehículos vehiculos antes mencionados, para Juro achaca del partido del trabajo en las tareas encomendadas del mismo, esta es dentro de los horarios de trabajo, posteriormente podrán hacer uso de los mismos como si fueran de su propiedad".

FIRMADO POR EL COORDINADOR ESTATAL SERGIO CARRILLO ARTEGIA

- SE OBSERVO LA FACTURA NÚMERO 77300 POR LA CANTIDAD DE 552900 POR MULTOS DE UN CONSUMIENTE A LA CIUDAD DE MUNICIPIO

*** El día 15 del mes de Abril de 2004 se recibió por parte del acreditado ante el C.S.F.P. y A.P. *** Un escrito que a la letra dice fue por que el profesor Primitivo Ríos a asistió a las oficinas iniciales del partido para tratar diversos puntos que estaban pendientes de resolver del partido del trabajo fundada por el Profesor Primitivo Ríos

- c) El Partido terminó con un saldo de \$37,761.64, lo que representa un 1.1571% del total de sus ingresos que son de \$3,262,356.36.

- d) En relación a su formato CA presentado por el partido el reporte en saldo en bonos de \$37,763.18 según la revisión efectuada se encuentra que el saldo es de \$37,761.64 existiendo una diferencia en contra del partido de \$1.54

- e) Toda la documentación presentada por este partido político y revisada en el considerando que se aplica los criterios siguientes requisitos señalados en el reglamento correspondiente.

DECIMO. Que fueron atendidas todas las observaciones dadas a conocer al acreditado del partido de manera verbal. **NO DIO LUGAR A REQUERIMIENTO**, por lo que este comité concluye que en el renglón de ingresos y egresos, no se determinó ningún error hecho importante, a si como tampoco otras irregularidades que hacen constar, por lo que se concluye que el destino de los recursos del Partido del Trabajo está plenamente demostrado, siendo esta la realización de sus actividades políticas en el Estado.

De la documentación presentada por parte del Partido del Trabajo que avala el DESTINO de los recursos obtenidos por el partido y una vez realizado el análisis correspondiente, se determinó que el partido le destinó a la siguiente:

CONCEPTO	TOTAL	% DE LA CLASE
ADMINISTRACIÓN	\$ 179,000.00	15.5383%
COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 201,000.00	9.4776%
ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN	\$ 1,000.00	0.7816%
COMUNICACIÓN INTERNA	\$ 21,000.00	5.0105%
ADMINISTRACIÓN EXTERNA	\$ 5,000.00	3.0614%
ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN	\$ 201,000.00	13.1059%
COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 201,000.00	11.0050%
ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN	\$ 1,000.00	12.7291%
COMUNICACIÓN INTERNA	\$ 21,000.00	8.2903%
ADMINISTRACIÓN EXTERNA	\$ 5,000.00	10.0256%
COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 201,000.00	1.4656%
ADMINISTRACIÓN EXTERNA	\$ 5,000.00	10.1592%
COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 201,000.00	0.1838%
ADMINISTRACIÓN EXTERNA	\$ 5,000.00	2.5228%
ADMINISTRACIÓN EXTERNA	\$ 5,000.00	0.0871%
ADMINISTRACIÓN EXTERNA	\$ 5,000.00	0.1185%
ADMINISTRACIÓN EXTERNA	\$ 5,000.00	0.5955%
ADMINISTRACIÓN EXTERNA	\$ 5,000.00	0.1041%
ADMINISTRACIÓN EXTERNA	\$ 5,000.00	0.3309%
ADMINISTRACIÓN EXTERNA	\$ 5,000.00	12.7291%
ADMINISTRACIÓN EXTERNA	\$ 5,000.00	1.3687%
ADMINISTRACIÓN EXTERNA	\$ 5,000.00	1.3528%
ADMINISTRACIÓN EXTERNA	\$ 5,000.00	0.1003%
ADMINISTRACIÓN EXTERNA	\$ 5,000.00	0.0424%
ADMINISTRACIÓN EXTERNA	\$ 5,000.00	0.5555%
ADMINISTRACIÓN EXTERNA	\$ 5,000.00	0.0765%
ADMINISTRACIÓN EXTERNA	\$ 5,000.00	0.3358%
ADMINISTRACIÓN EXTERNA	\$ 5,000.00	0.0545%
ADMINISTRACIÓN EXTERNA	\$ 5,000.00	0.0122%
SUBTOTAL	\$ 244,558.27	100%
GASTO ACTIVIDADES ESTADÍSTICAS	\$ 244,558.27	
TOTAL EGRESOS	\$ 244,558.27	

DECIMO PRIMERO. Que en virtud de que este Comité no considera graves las observaciones anteriores, se concluye que el PARTIDO DEL TRABAJO, cumplió en tiempo y forma con la presentación del informe anual de sus ingresos y egresos y que los recursos obtenidos han sido empleados para el fin para el cual fueron otorgados que es el Ejercicio de sus Actividades Políticas en el Estado durante el ejercicio fiscal de 2002.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 93, 95 segundo párrafo y 96 fracciones IV y V y demás relativos del Código Electoral Federal, y en virtud de la revisión realizada en forma minuciosa y detallada a toda la documentación presentada por el PARTIDO DEL TRABAJO en relación al informe sobre el origen, uso y destino de los ingresos que recibió por cualquier modalidad de financiamiento para el desarrollo de sus actividades ordinarias permanentes en el estado, este Comité de Supervisión del

Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, somete a la consideración de este H. Consejo Estatal Electoral, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- EL PARTIDO DEL TRABAJO, cumplió en tiempo y forma con la presentación ante el COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, del informe Anual sobre el origen, uso y destino de los ingresos, en las diversas modalidades de financiamiento que recibió en el año 2003 y presentó los comprobantes respectivos, tal como lo dispone el artículo 95 primer párrafo del Código Estatal Electoral.

SEGUNDO.- EL PARTIDO DEL TRABAJO, a juicio de este Comité, cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos que establece el Código de la materia, el Reglamento respectivo y los solicitados por este mismo Comité, en lo que se refiere a los formatos y la documentación básica que sirvió de soporte al informe presentado.

TERCERO.- Producto de la revisión realizada en forma minuciosa y detallada a toda la documentación presentada por el PARTIDO DEL TRABAJO, se determina que el origen del total del financiamiento obtenido por este Partido Político, proviene del financiamiento Público y de las aportaciones de los militantes, siendo el total la cantidad de \$3'262,356.36.

CUARTO.- De igual manera, producto de la revisión realizada en forma minuciosa y detallada a toda la documentación presentada por el PARTIDO DEL TRABAJO se determina que el USO Y DESTINO de los recursos obtenidos por este Partido Político fueron empleados para el fin para el que fueron otorgados, es decir, para la realización de sus actividades permanentes o ordinarias en el Estado durante el ejercicio fiscal 2003.

QUINTO.- El total de ingresos comprobados por el PARTIDO DEL TRABAJO es de \$3'262,356.36 y el total de egresos comprobados asciende a la cantidad de \$1'224,594.72, por lo que existe un saldo de \$37,761.64 el cual representa un 1.1571% del total de sus ingresos Saldo con el que iniciara el ejercicio fiscal 2004 y que deberá reportar en el informe correspondiente.

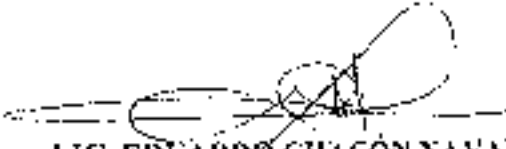
SEXTO.- En cumplimiento al artículo 96 fracción IV del Código Estatal Electoral rúbrase el presente DICTAMEN al C. Presidente del Consejo Estatal Electoral, para que convoque

2 reunión de dicho órgano Colegiado, y sea el propio Consejo Estatal Electoral el que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 116 fracción XVII del Código de la materia, lo apruebe o rechace en definitiva.

Así lo dictaminó y firmó el Pleno del Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, en sesión número 6 de fecha 24 de mayo de 2004.

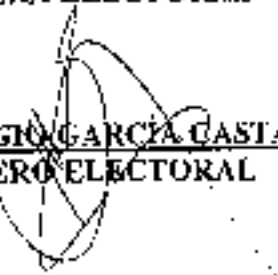
Victoria de Durango, a 24 de mayo de 2004.

**POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**


LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
PRESIDENTE


LIC. SANDRA ELENA OROZCO
CONSEJERA ELECTORAL


MTRO. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL


LIC. JESÚS REFUGIO GARCÍA CASTAÑEDA
CONSEJERO ELECTORAL


DIP. JOSÉ MARÍA ALCÁNTAR CH.
RPITL. DEL PODER LEGISLATIVO


ING. MARIO ALBERTO GALVÁN
SECRETARIO

II. CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PRESENTES.-

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 93, 95 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 96 FRACCIONES IV, V Y VI DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL, EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS RINDE DECAMEN CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS INGRESOS QUE POR CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO RECIBIÓ EL **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES EN EL ESTADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2003; conforme a los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas es un órgano emisor del Consejo Estatal Electoral, por disposición del Código de la materia, mediante Acuerdo V I, emitido en sesión ordinaria No. 1 de fecha 5 de enero de 2001; dicho Comité se encuentra integrado por el C. Lic. Eduardo Chacón Navarro, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, quien lo preside, el Ing. Mario Alberto Gálvez, Secretario Técnico, quien surge como Secretario, los CC. Lic. Sandra Elena Orta y Lic. Jesús Refugio García y Mtro. Alejandro Gutiérrez Manuel, Consejeros Electorales; y por el C. Dip. Lic. José Ma. Alcántara Chávez, representante del Congreso del Estado.

SEGUNDO.- Con fecha 16 de noviembre de 2001 el Consejo Estatal Electoral en sesión Extraordinaria número 9, mediante Acuerdo número 20, aprobó el REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS que deberán utilizar los Partidos Políticos a partir del año 2001 para la presentación de los informes anuales y de campaña.

TERCERO.- Con fecha 30 de octubre de 2002, mediante Acuerdo número 79 emitido por el Consejo Estatal Electoral en Sesión Extraordinaria número 32 aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos que como mínima e indispensable ejercerá el Instituto Estatal

Electoral y que incluye el Financiamiento Público a otorgarse a los Partidos Políticos acreditados o registrados para el ejercicio fiscal 2003.

CUARTO.- Con fecha 14 de diciembre de 2002, mediante decreto N. 178, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 52 de fecha 29 de diciembre de 2002, la III. LXII Legislatura del Estado aprobó la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango, para el Ejercicio Fiscal del año 2003, en el que se creó el gasto público que deberá ejercer el Instituto Estatal Electoral, en el cual se contempla también el Financiamiento Público que deberán obtener los Partidos Políticos por la cantidad de \$24'415'863.00 siendo distribuido conforme a la tabla siguiente:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2003		
PARTIDO POLÍTICO	ORDINARIAS	TOTAL
P.A.N.	\$6'811,208.82	
P.R.I.	7'909,417.69	
P.R.D.	1'466,656.63	
P.T.	3'025,062.83	
Partidos Políticos Nuevos		
P.S.N.	206,400.00	
P.A.S.	206,400.00	
P.C.	206,400.00	
P.D.	2'665,551.68	
SUMAS	21'702,988.75	\$ 21'702,988.75
2% para agrupaciones políticas, Art. 81 del C.C.E. vigente		\$ 434,098.47
35% (del 30% apoyo para actividades específicas Art. 86 fracción VI)		\$ 2'278,811.82
TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO		\$ 24'415,863.03

QUINTO.- Que con fecha 14 de agosto de 2003, mediante Acuerdo número 97 emitido por el Consejo Estatal Electoral en Sesión Extraordinaria No. 40, se sanciona al Partido Verde Ecologista de México, en virtud de que no cumplió ni en tiempo ni en forma, con la presentación de su informe anual sobre el origen, uso y destino de los recursos obtenidos para el ejercicio fiscal del ejercicio 2002, con una multa de mil salarios mínimos, lo que equivale a \$ 43,000.00, mismos que se le descontarán de su Financiamiento Público.

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 88 del Código Estatal Electoral, este Comité presentó al Consejo Estatal Electoral el calendario presupuestal mediante el cual se otorgaría de forma mensual el Financiamiento Público a los Partidos Políticos con registro o acreditación para el año fiscal del 2003, el cual fue elaborado con base a las solicitudes de distribución del Financiamiento Público hechas por los propios Partidos Políticos, dicho calendario fue aprobado mediante Acuerdo Número 83 emitido por el Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria número 34 de fecha miércoles 8 de enero de 2003. Por lo que mensualmente los partidos políticos con registro o acreditación presentaron sus recibos correspondientes y se liberaron los recursos respectivos.

SEPTIMO.- Con fecha miércoles 17 de noviembre de 2003, mediante Acuerdo número 109 en sesión ordinaria número 18, el Consejo Estatal Electoral en cumplimiento con la fracción I del Artículo 96 del Código de la materia, turnó al Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas para que procediese a la recepción y revisión de los informes anuales de gastos por actividades ordinarias permanentes correspondiente al ejercicio fiscal del año 2003.

OCTAVO.- Con fecha 17 de diciembre de 2003, el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas aprobó la notificación para los partidos políticos mediante la cual se les informó que a partir del día 1 de enero de 2004 comenzarían a transcurrir los 60 días hábiles de plazo para que presentaran sus informes anuales correspondientes al ejercicio fiscal 2003, plazo que feneció el día 29 de febrero de 2004.

NOVENO.- Con fecha 10 de febrero de 2004 mediante oficio No. SE/04/CE/2003/R-172 se envió recordatorio del vencimiento del plazo para la presentación de los informes, asimismo con fecha 15 de febrero de 2004 mediante oficio No. SE/04/CE/2003/R-245 se envió nuevamente recordatorio, lo anterior a fin de que tomara las medidas necesarias para la presentación en tiempo y forma de su informe respectivo, evitando llegar a la fecha de vencimiento.

DÉCIMO.- El C. JOSE MANUEL LEÓN BERNAL, representante acreditado ante este Comité por el PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO, con fecha 29 de FEBRERO de 2004 a las 23:50 horas, presentó el informe de ingresos y egresos por Actividades Ordinarias Permanentes realiza por Partido Político durante el ejercicio fiscal de 2003. Siendo el término para la presentación de dicho término el 29 de febrero de 2004, fecha en la que se dejó guardia hasta las 24:00 horas, según consta en la razón emitida por el Secretario Ejecutivo y publicada en estrados del Instituto Estatal Electoral.

DECIMO PRIMERO.- El Partido Verde Ecológico de México, presentó en tiempo su informe del origen, uso y destino de los ingresos que recibió por cualquier modalidad de financiamiento; por otro lado producto de una primera revisión de toda la documentación que acompaña, este Comité deduce que no lo presentó en forma, ya que como se indica en la siguiente tabla, no anexa en ningún momento los formatos y documentos que señala el reglamento de la materia que deberán remitir junto con su informe anual del ejercicio fiscal que se trate, de acuerdo a las tablas siguientes:

FORMATOS ENTREGADOS POR EL PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO	
CA-1 INFORME ANUAL SOBRE INGRESOS Y DESTINO DE LOS RECURSOS	NO PRESENTA
CA-1 ANEXACIÓN DE MILITANTES	NO PRESENTA
CA-2 ANEXACIÓN DE MILITANTES	NO PRESENTA
CA-3 VOUCHERS POR AUTOFINANCIAMIENTO	NO PRESENTA
CA-4 INGRESOS Y DESTINO DE LOS RECURSOS, FONDIOS Y FIDEICOMITOS	NO PRESENTA
CA-5 INGRESOS POR CUOTAS SIMBÓLICAS	NO PRESENTA

OTROS DOCUMENTOS QUE EXIGE EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE.

DOCUMENTOS A ENTREGAR	DOCUMENTOS VERIFICADOS
CONSTITUCIONES BANCARIAS VIGENTES	NO PRESENTA
REGISTRO CENALZAD DE AFILIACIONES EN DINERO ANUALES DE CADA SIMPATIZANTE	NO CUMPLE LA AFILIACION EN DINERO ANUALES
CUADRO DE SIEMBROS DE EFECTUACIONES POR ACTIVIDADES POLITICAS	NO CUMPLE CON EL DOCUMENTO POR ACTIVIDADES POLITICAS
ESTADOS DE CUENTA BANCARIAS	NO PRESENTA
RELACIONES DE COMPRAS DE CENALZAD Y ANUAL	NO CUMPLE
CONTROL DE VOTOS DE SIMPATIZANTES	NO CUMPLE CON EL DOCUMENTO
RELACIONES DE HUSOS DE CENALZAD Y RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLITICAS	NO CUMPLE CON EL DOCUMENTO POR ACTIVIDADES POLITICAS
INVENTARIO DE BIENES DEL PARTIDO	NO PRESENTA
LISTA DE MEMBROS	NO CUMPLE CON EL DOCUMENTO

El Partido Verde Ecologista de México, obtuvo ingresos menores de \$500,000.00 por lo que no está obligado a presentar estados financieros por llevar una contabilidad simple, según lo marca el artículo quinto transitorio del Reglamento señalado.

DECIMO SEGUNDO.- El Partido Verde Ecologista de México, acreditado hasta enero del 2003, presentó en tiempo pero no en forma sus informes respectivos, según el antecedente décimo, por lo que este Comité no tuvo los elementos necesarios para constatar los resultados de la revisión efectuada, ya que como se señaló con anterioridad, no presentó el formato "CA", que es el documento que radica el informe de ingresos, egresos y saldo del ejercicio fiscal 2003, según este partido.

DÉCIMO TERCERO.- Desde el mes de enero del presente año y hasta la fecha, el Comité de Supervisión de Financiamiento de los Partidos políticos y Agrupaciones Políticas se ha estado reuniendo en mesas de trabajo, primero para estar al pendiente de la recepción del expediente respectivo, y posteriormente, a partir del 1 de marzo al 29 de abril, para supervisar la revisión de los mismos.

DÉCIMO CUARTO.- La revisión contable del informe anual que presentó el Partido Verde Ecologista de México, sobre el origen, uso y destino de sus recursos otorgados para el ejercicio fiscal de 2003, estuvo a cargo del personal de la Secretaría Técnica con la coordinación del Ing. Mario Alberto Galván, Secretario Técnico y Secretario del Comité, quienes se abocaron a revisar minuciosamente y detalladamente toda la documentación contenida en los informes que rindió el partido político de que se trata.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Artículo 90 del Código Electoral vigente, establece que este Comité es competente para fiscalizar el origen y destino de los recursos anuales entregados a los Partidos Políticos por concepto de financiamiento público y privado en sus diversas modalidades, tales como aportaciones de militantes, simpatizantes, autofinanciamiento, rendimientos financieros o cualquier otro concepto.

SEGUNDO.- Que el plazo para la presentación de los informes de gastos por actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos inició el 1 de enero del 2004, según calendario aprobado por este Comité, venciendo dicho término el día domingo 29 de febrero de 2004.

TERCERO.- Que con fecha 10 de febrero del 2004 mediante oficio número SE04/CE/005/R-173 se envió un primer recordatorio del vencimiento del plazo para la presentación de los informes, exhortándolo para cumplir en tiempo y forma con dicha obligación. Asimismo con fecha 23 de febrero del 2004 mediante oficio número SE04/CE/005/R-245 se envió nuevamente un recordatorio para que tomara las medidas necesarias y presentara su informe evitando llegar a la fecha de vencimiento.

CUARTO.- Que de la revisión efectuada a la documentación presentada, se desprende que el C. José Manuel León Dermal, representante acreditado ante este Comité por el Partido Verde Ecologista de México, presentó en tiempo pero no en forma el informe de ingresos y egresos que por actividades ordinarias permanentes realizó ese Partido Político durante el ejercicio fiscal de 2003, tal como lo señala el antecedente décimo de ese documento.

QUINTO.- Que como resultado de la revisión efectuada minuciosa y detallada de todos y cada uno de los Formatos, documentos y facturación que conforman el informe se encontró que el Partido Verde Ecologista de México, **NO PRESENTÓ** ante este Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, los documentos relacionados con la comprobación de sus gastos por Actividades Ordinarias, siendo estos los siguientes:

FORMATOS PRESENTADOS

SEGÚN EL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

FORMATO "CA" SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

No presentó.

FORMATO "CA-1" APORTADOS POR LOS MILITANTES

No presentó.

FORMATO "CA-2" APORTADOS POR SIMPATIZANTES
No presento.

FORMATO "CA-3" POR AUTOFINANCIAMIENTO
No presento.

FORMATO "CA-4" POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDOS Y FIDUCIARIOS.
No presento.

FORMATO "CA-5" INGRESOS OBTENIDOS POR OTROS CONCEPTOS
No presento.

DOCUMENTOS A PRESENTAR

SEGÚN EL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUMENTOS APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS INDEPENDIENTES Y AGROPOLÍTICOS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 5 DEL REGLAMENTO EN LA MATERIA.
No presento conciliaciones bancarias.

SEGÚN EL ARTICULO 32 DEL REGLAMENTO SEÑALADO.
No entrego reconocimientos por actividades políticas.

CUMPLIENDO CON EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO SEÑALADO.
No presenta relación de pasivos del año 2003.

CUMPLIENDO CON EL ARTICULO 38 DEL REGLAMENTO SEÑALADO INCISO A).
No presento Estados de Cuenta Bancarios.

EN RELACIÓN AL ARTICULO 38 INCISO B) DEL REGLAMENTO SEÑALADO.
No se presentaron balanzas de comprobación debido a que este partido no lleva una contabilidad formal como lo menciona el TRANSITORIO número QUINTO del REGLAMENTO donde menciona que "Los partidos políticos deberán presentar una contabilidad formal si sus gastos son más de 500,000.00 y una contabilidad simple si sus gastos son menores de esta cantidad".

CUMPLIENDO CON EL ARTICULO 38 INCISO D) DEL REGLAMENTO SEÑALADO
No entrego reconocimientos por Actividades Políticas.

CUMPLIENDO CON EL ARTICULO 38 INCISO E) DEL REGLAMENTO SEÑALADO Y ART. 68.
No presento inventario físico de bienes muebles e inmuebles.

SEXTO.- Que de la revisión efectuada en forma minuciosa y detallada se desprende que el PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO, inició el ejercicio fiscal del año 2003 con un saldo de \$0.00 y obtuvieron ingresos por la cantidad de \$163,400.00 de los cuales

\$163,400.00 son de financiamiento público para actividades ordinarias, \$0.00 es por bonificación, por actividades específicas un financiamiento de milianes la cantidad de \$0.00, por financiamiento de simpatizantes \$0.00, por autofinanciamiento \$0.00, por rendimientos financieros \$0.00 y por otros conceptos \$0.00; ingresos que sumados dan un total de \$163,400.00, de la cual el partido político de que se trata ganó \$126,147.78, por lo que terminó año fiscal con un saldo de \$37,252.22.

SÉPTIMO.- Que por acuerdo del Comité se determinó que los representantes a las comisiones e irregularidades encontrados en los expedientes de los partidos políticos se surtirán de nuevo y así mismo, Causa el plazo de la revisión, le anterior a fin de no engrasar dichos expedientes, siendo las más relevantes la presentación de los estados financieros, la presentación de las comprobaciones bancarias de todos los meses, la presentación del inventario físico de bienes inmuebles e muebles, la presentación de los formatos CAI, CAI, CAI, CAI, CAI Y CAI, los cuales se contraponen verbalmente al C. José Manuel León Peralta, acreditado por dicho partido, calificó ante el Comité.

OCTAVO.- Que por lo que respecta al ORIGEN de los recursos en el renglón de INGRESOS producto de una revisión minuciosa y detallada, se determinan los hechos siguientes:

- El origen de los recursos obtenidos por el PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO por sus actividades ordinarias durante el ejercicio fiscal de 2014 es solamente el Financiamiento Público, ascendiendo a la cantidad de: \$ 151,400.00
- Como resultado de la revisión documental efectuada a la documentación presentada por el partido y una vez realizado el análisis correspondiente, se determinó lo siguiente:

CONCEPTO	INFORMADO POR EL PARTIDO	REVISADO POR EL I.E.E	DIFERENCIA
SALDO INICIAL	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00
FINANCIAMIENTO PÚBLICO	\$ 0.00	\$151,400.00	\$151,400.00
FINANCIAMIENTO DE MILIANES	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00
FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00
AUTOFINANCIAMIENTO	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00
OTROS CONCEPTOS	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS	\$0.00	\$ 151,400.00	\$151,400.00

De acuerdo a la revisión realizada a los documentos presentados por el Partido Verde Ecológico de México, no se está en posibilidades de saber si son todos los ingresos que este obtuvo, debido a que, como se indica en el considerando cuarta, no presenta estados de cuenta bancarios de ninguno de los meses, ni los formatos correspondientes.

NOVENO.- Que por lo que respecta al USO de los recursos en el renglón de EGRESOS de las erogaciones manifestadas en el informe se revisó minuciosamente toda la documentación comprobatoria aportada por este Partido Político, observando lo siguiente:

n) El partido terminó con un saldo a favor de \$39,282.62 lo que representa un 27.83% del total de sus ingresos que son \$140,400.00.

b) A continuación se relacionan las observaciones que se hicieron a diversos partidos para que realicen las aclaraciones pertinentes.

- DE ACUERDO AL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO EN LA MATERIA FALTAN LOS FORMATOS CA, CAL, CA2, CA3, CA4 Y CA5
- DE ACUERDO AL ARTICULO 5 DEL REGLAMENTO EN LA MATERIA EL PARTIDO NO PRESENTO CONCILIACIONES BANCARIAS
- DE ACUERDO AL ARTICULO 36 INCISO A) DEL REGLAMENTO CITADO EL PARTIDO NO PRESENTO ESTADOS DE CUENTA.
- EL PARTIDO NO PRESENTO DE ACUERDO AL ARTICULO 38 INCISO FI EL INVENTARIO FISICO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
- A CONTINUACION SE PRESENTAN LAS OBSERVACIONES ENCONTRADAS A LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR ESTE PARTIDO:

FUERA DEL ESTADO
 DICIEMBRE 11-2003 Y 11-2004 \$ 7,448.00 RENTA DE HOTEL Y CONSUMO
 DE MEXICO SIN OFICIO DE COMISION
 120047 18-02-2003 \$ 280.00 TAXI EN CD. MEXICO SIN OFICIO DE COMISION

SIN REQUISITOS FISCALES

ENERO	Nº 01-03	01-01-2003 \$ 2,000.00 NO TIENE LOS REQUISITOS FISCALES
FEBRERO	Nº 02-03	01-02-2003 \$ 2,000.00 NO CONTIENE LOS REQUISITOS FISCALES
MARZO	Nº 03-03	01-03-2003 \$ 2,000.00 NO CONTIENE LOS REQUISITOS FISCALES
	594850	30-01-2003 \$ 600.00 LOS DATOS ESTAN CON MAQUINA DE ESCRIBIR Y LA FECHA CON PLUMA
	260142	25-03-2003 \$ 160.00 ESTA ALTERADA LA CANTIDAD Y LA FECHA DE VIGENCIA ES DEL 04 DE 2002
	564638	05-03-2003 \$ 280.00 LA FECHA ESTA ALTERADA Y LA FECHA DE VIGENCIA ES DEL 14-02-2003
	358000	14-03-2003 \$ 450.00 LA FECHA ESTA ALTERADA Y LA FECHA DE VIGENCIA ES DEL 14-03-2003
ABRIL	Nº 04-03	01-04-2003 \$ 2,000.00 NO CONTIENE LOS REQUISITOS FISCALES NI CONTIENE LA FIRMA DEL ARRENDADOR
MAYO	Nº 05-03	01-05-2003 \$ 2,000.00 NO CONTIENE LOS REQUISITOS FISCALES NI CONTIENE LA FIRMA DEL ARRENDADOR
JUNIO	Nº 06-03	01-06-2003 \$ 2,000.00 NO CONTIENE LOS REQUISITOS FISCALES NI CONTIENE LA FIRMA DEL ARRENDADOR

FOLIO		Y 23 • EN LA SOLICITUD QUE LE FALTAN FIRMAS DE DOS TRABAJADORES	
REQUISICIÓN N.º 15 DE 2003 A		99.60 SIN DATOS DEL PARTIDO (CARTUCHO)	
NOVIEMBRE	NOVIENA	14 QNA	\$ 2,000.00 A 14 QNA NO SE ENCUENTRA FIRMADA
	NOVENA	24 QNA	\$ 2,000.00 A 24 QNA NO SE ENCUENTRA FIRMADA
DICIEMBRE			\$ 2,000.00 A 14 QNA NO SE ENCUENTRA FIRMADA
			\$ 2,000.00 A 24 QNA NO SE ENCUENTRA FIRMADA
72127,75012		MESER	\$ 38.00 SIN DATOS DEL PARTIDO
77679,75048		DICIEMBRE	100.00 COMPRA DE GAS LP
66200,75011			
R10,1001		15 DE 2003 A	236.00 RECIBO DE AGUA NO SE ENCUENTRA PAGADO

NO SUCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO

VERDE		17-02-2003	\$ 3,000.00 DEPÓSITO AL SR. CASTILLO VELAZQUEZ DIEGO
MARZO		27-03-2003	\$ 3,000.00 DEPÓSITO AL SR. CASTILLO VELAZQUEZ DIEGO
ABRIL	413	27-04-2003	\$ 17.18 NO SE CONSIDERA SUCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO COMPRA DE DERMAS, PAPER, GALLETAS
MAYO	442	26-05-2003	\$ 17.18 NO SE CONSIDERA SUCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO YOGURT, LECHE, HERRISA QUEEN, PERIÓDICO
JUNIO	451	19-07-2003	\$ 482.95 TRAFÉ CONCEPTO DE PRODUCTOS VARIOS SIN ESPECIFICAR LO QUE SE COMPRO
	1512	10-07-2003	\$ 225.40 TRAFÉ CONCEPTO DE PRODUCTOS VARIOS

DÉCIMO. Con fundamento en el artículo 9o, fracción III, del Código Electoral Federal, y artículo 43, del Reglamento que establece los instrumentos, formatos e instrucciones aplicables a los partidos políticos, coaliciones y agrupaciones políticas en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, así como el financiamiento para actividades específicas de los partidos políticos, el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, le hace saber que de la revisión efectuada a la documentación presentada por el Partido Verde Ecologista de México relativa a gastos por actividades administrativas correspondiente al ejercicio 2003, se detectaron las siguientes observaciones, por lo que mediante el oficio número SE/04-00578-580, de fecha 13 de mayo de 2004, se le **REQUIERE** que dentro de los siguientes diez días hábiles a partir de recibida la notificación, subsane las siguientes:

- FALTAN LOS FORMATOS CA, CAL, C2, CAS, CA- Y CAT, EN BASE AL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO EN LA MATERIA
- FALTA ESTADO DE CUENTA DEL MES DE MARZO DE LA CTA 9022002-1 DEL BANCO SANTANDER, SERNFIN, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 38 INCISO A) DEL REGLAMENTO CITADO.
- FALTAN LAS CONCILIACIONES BANCARIAS DE ENERO A DICIEMBRE, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO EN LA MATERIA
- FALTAN EL INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 36 INCISO B)

- EN LO QUE RESPECTA A LOS EGRESOS, EL TOTAL DE LOS EGRESOS ASCIENDE A \$161,400.00. PRODUCTO DE LA REVISIÓN SE DETECTAN EN LO QUE SE CONSIDERA A LA CANTIDAD DE \$126,147.80 LO QUE RESULTA EN SALDO DE \$37,252.60 QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

LA DOCUMENTACIÓN NO PROCEDENTE SE ENCUENTRA EN LOS SIGUIENTES ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESUPUESTO:

ANEXO 01 - DOCUMENTACIÓN FUERA DEL LISTA DE	2,653.60
ANEXO 02 - DOCUMENTACIÓN SIN REQUISITOS FISCALES	36,663.56
ANEXO 03 - NO SUCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO	3,005.85
DOCUMENTACIÓN NO EXISTENTE	30.27
TOTAL DIFERENCIA	\$ 37,252.60

FUERA DEL ESTADO

DICIEMBRE 11428 Y 11436 11/12/2003 \$ 2,448.00 RENTA DE HOTEL Y COMIDAS
DE MÉXICO SIN OFICIO DE COMISIÓN
181047 18/12/2003 \$ 205.00 TAXI EN CD. MÉXICO SIN OFICIO DE COMISIÓN
\$ 2,653.60

SIN REQUISITOS FISCALES

ENERO	Nº 01/03	01-01-2003	\$ 2,000.00 NO CONTIENE LOS REQUISITOS FISCALES
FEBRERO	Nº 02/03	01-02-2003	\$ 2,000.00 NO CONTIENE LOS REQUISITOS FISCALES
MARZO	Nº 03/03	01-03-2003	\$ 3,000.00 NO CONTIENE LOS REQUISITOS FISCALES
	694856	31-03-2003	\$ 600.00 LOS DATOS ESTAN CON MAQUINILLA ESCRITA Y LA FECHA CON PLUMA
	760141	29-03-2003	\$ 800.00 ESTA ALTERADA LA CANTIDAD Y LA FECHA DE VIGENCIA ES DEL 04-08-2002
	365688	05-04-2003	\$ 380.00 LA FECHA ESTA ALTERADA Y LA FECHA DE VIGENCIA ES DEL 14-03-2003
	764995	14-03-2003	\$ 455.00 LA FECHA ESTA ALTERADA Y LA FECHA DE VIGENCIA ES DEL 14-02-2003
ABRIL	Nº 04/03	01-04-2003	\$ 2,000.00 NO CONTIENE LOS REQUISITOS FISCALES NI CONTIENE LA FIRMA DEL ARRENDADOR
MAYO	Nº 05/03	01-05-2003	\$ 2,000.00 NO CONTIENE LOS REQUISITOS FISCALES NI CONTIENE LA FIRMA DEL ARRENDADOR
JUNIO	Nº 06/03	01-06-2003	\$ 2,000.00 NO CONTIENE LOS REQUISITOS FISCALES NI CONTIENE LA FIRMA DEL ARRENDADOR
JULIO			\$ 2,500.00 EN LA SEGUNDA QNA LE FALTAN FIRMAS DE DOS TRABAJADORES
	REVISIÓN/3524	15-07-2003	\$ 150.00 SIN DATOS DEL PARTIDO (CARTUCHO)
NOVIEMBRE	NOMINA	1ra QNA	\$ 2,300.00 LA 1ra QNA NO SE ENCUENTRA FIRMADA
	NOMINA	2da QNA	\$ 2,300.00 LA 2da QNA NO SE ENCUENTRA FIRMADA
DICIEMBRE			\$ 2,300.00 LA 1ra QNA NO SE ENCUENTRA FIRMADA
			\$ 2,300.00 LA 2da QNA NO SE ENCUENTRA FIRMADA

78123.32417, MES DE \$ 183.00 SIN DATOS DEL PARTIDO

93679.73018. DICIEMBRE POR LA COMPRA DE GAS LP
 58201.73104.
 IMPORTE 15-12-2003 \$ 206.50 RECIBO DE AGUA NO SE ENCUENTRA PAGADO?
 TOTAL \$ 536.667.50

NO SUCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO

FEBRERO 19-02-2003 \$ 3,000.00 DEPÓSITO AL SR. CASTILLO VELAZQUEZ DIEGO
 MARZO 27-03-2003 \$ 1,000.00 DEPÓSITO AL SR. CASTILLO VELAZQUEZ DIEGO
 ABRIL 01 27-04-2003 \$ 15.00 NO SE CONSIDERA SUCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO
 COMPRA DE DONAS, LECHE, Galletas
 MAYO 40 25-05-2003 \$ 131.10 NO SE CONSIDERA SUCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO
 YAKULT, CUPERT, BEBIDA QUEEN, PERIODICO.
 JULIO 10 10-07-2003 \$ 112.05 TRAE EL CONCEPTO DE PRODUCTOS VARIOS
 SIN ESPECIFICAR LO QUE SE COMPRO
 10 10-07-2003 \$ 213.40 TRAE EL CONCEPTO DE PRODUCTOS VARIOS
 DIFERENTES 17.95 \$

POR LO QUE NO SE TIENE LA CERTIDumbre DE DESTINO DE LA CANTIDAD DE \$21,252.62,
 SEÑALADA COMO DIFERENCIA POR COMPROBAR.

DECIMO PRIMERO.- Que el plazo para la contestación del requerimiento antes
 mencionado venció el día 23 de Mayo del 2004, dejando guardia hasta las 24:00 horas, el
 partido del que se trata no atendió ninguno de los puntos señalados en el requerimiento.

DECIMO SEGUNDO.- De la documentación presentada por parte del PARTIDO VERDE
 ECOLOGISTA DE MÉXICO, que avala el destino de los recursos citados por el partido
 y una vez realizado el análisis correspondiente, se determina que el partido lo destina a lo
 siguiente:

CONCEPTO	TOTAL	% DE LA CLASIFICACION
GASOLINA	\$ 5,105.85	4.34%
SUELDO	\$111,750.00	88.54%
GASTOS ADITIVOS	\$ 517.65	0.43%
COMISIONES BANCARIAS	\$ 1,245.15	1.09%
ALIMENTACIÓN	\$ 2,000.00	1.67%
EQUIPO DE COMPUTO	\$ 1,023.75	3.65%
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	\$ 123.00	0.10%
VIATICOS	\$ 654.00	2.48%
SUBTOTAL	\$ 126,147.38	100%
GASTOS POR ACT. ESP. 2003	\$ 0.00	
TOTAL	\$ 126,147.38	

DÉCIMO TERCERO.- Que en virtud de que este Comité considera graves las observaciones anteriores, se concluye que el PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO, no cumplió en forma con la presentación del informe anual de sus ingresos y egresos, por lo que no se tiene la certeza del destino del total de los recursos obtenidos ya que únicamente se tiene la certeza de la cantidad de \$120,147.38, la que cumple con los requisitos señalados por el REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, y no así de la cantidad de \$37,352.62 de la cual no se tiene la certeza, de que dichos recursos hayan sido destinados para el fin para el cual fueron otorgados que es el ejercicio de sus actividades políticas en el Estado durante el ejercicio fiscal 2003.

DÉCIMO CUARTO.- Que el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas en reunión de trabajo de fecha 24 de mayo de 2004, determinó aplicar una sanción más severa al Partido Verde Ecologista de México en virtud de que de forma reiterativa volvió a incumplir en la forma en la cual debe de presentar su informe sobre el origen, uso y destino de los ingresos que reciban por cualquier modalidad del financiamiento en los términos del artículo 379, inciso a), primer párrafo "a) con multa de 50 a 5,000 días de salario mínimo general vigente en la Capital del Estado"; inciso e), segundo párrafo "e) no presenta los informes anuales o de campaña en los términos y plazos previstos en los artículos 95 y 96 de este Código" del Código Estatal Electoral, con una multa de mil cuatrocientos ochenta y nueve (1489) salarios mínimos, lo que equivale a \$ 60,006.70 mismos que se le descontarán de su financiamiento público, en un porcentaje de 17.73%, que equivale a la cantidad de \$10,639.20 durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre, cada uno y un 11.35% que equivale a la cantidad de \$ 6,810.70, en el mes de diciembre.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 93, 95 segundo párrafo y 96 fracciones IV, V y demás relativos del Código Estatal Electoral, y en virtud de la revisión realizada en forma minuciosa y detallada a toda la documentación presentada por el PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO, en relación al informe sobre el origen, uso y destino de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento para el desarrollo de sus actividades ordinarias permanentes en el estado, este Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, somete a la consideración de ese H. Consejo Estatal Electoral, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, NO CUMPLIÓ EN TIEMPO Y FORMA con la presentación, ante el COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGROPACIONES POLÍTICAS, del informe Anual sobre el origen, uso y destino de los ingresos, en las diversas modalidades de financiamiento que recibió en el año 2003.

SEGUNDO.- EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, a juicio de este Comité, NO CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON TODOS LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO DE LA MATERIA, el Reglamento respectivo y las solicitudes por este propio Comité, en lo que se refiere a los formatos y la documentación básica que sirvió de soporte al informe presentado.

TERCERO.- De igual manera, producto de la revisión realizada en forma minuciosa y detallada a toda la documentación presentada por el PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, se determina que NO SE TIENE LA CERTEZA DEL USO Y DESTINO DEL TOTAL DE LOS RECURSOS OBTENIDOS POR ESTE PARTIDO POLÍTICO, únicamente se tiene la certeza de la cantidad de \$ 126,147.38, los cuales FUERON EMPLEADOS PARA EL FIN PARA EL QUE FUERON OTORGADOS, es decir, para la realización de sus actividades permanentes u ordinarias en el Estado durante el ejercicio fiscal 2003.

CUARTO.- El total de ingresos comprobados por el PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, es de \$163,430.00 y el total de egresos comprobados asciende a la cantidad de \$126,147.38 por lo que existe un saldo de \$37,282.62, con el que iniciará el ejercicio fiscal 2004 y que deberá reportar en su informe correspondiente.

QUINTO.- Se sanciona al PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO en términos del artículo 379, inciso n), primer párrafo "a) con multa de 50 a 5,000 días de salario mínimo general vigente en la Capital del Estado"; e inciso e), segundo párrafo: "e) no presenta los informes anuales o de campaña en los términos y plazos previstos en los artículos 95 y 96 de este Código" del Código Federal Electoral, con una multa de mil cuatrocientos ochenta y nueve (1489) salarios mínimos, lo que equivale a \$ 60,006.70 mismos que se le descontarán de su financiamiento público, en un porcentaje de 17.73%, que equivale a la cantidad de \$10,639.26 durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre, cada uno y en 11.25% que equivale a la cantidad de \$ 6,810.70, en el mes de diciembre.

SEXTO.- Se autoriza al Secretario Ejecutivo para que descuenta del financiamiento público de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre la cantidad de \$ 10,639.26, en cada uno, y en el mes de diciembre de \$ 6,810.70, para cubrir la sanción a que se refiere el punto anterior.

SÉPTIMO.- En cumplimiento al artículo 96 fracción IV del Código Estatal Electoral tórnese el presente DICTAMEN al C. Presidente del Consejo Estatal Electoral, para que convoque a reunión de dicho órgano Colegiado, y sea el propio Consejo Estatal Electoral el que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 116 fracción XVII del Código de la materia, lo apruebe o rechace en definitiva.

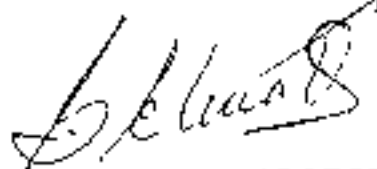
OCTAVO.- Comuníquese el presente DICTAMEN al Comité Ejecutivo Nacional de este Partido Político.

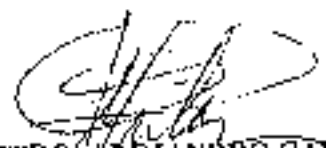
Así lo dictaminó y firmó el Pleno del Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, en sesión número 6 de fecha 24 de mayo de 2004

Victoria de Durango, a 24 de mayo de 2004.

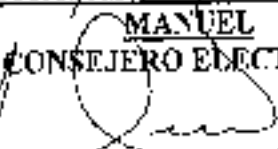
**POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS Y AGREGACIONES POLÍTICAS**


LIC. EDUARDO CHACON NAVARRO
PRESIDENTE


LIC. SANDRA ELENA OROZCO
CONSEJERA ELECTORAL


MTRO. ALEJANDRO GASTÁN
MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL


LIC. JESUS REFUGIO GARCIA CASTAÑEDA
CONSEJERO ELECTORAL


DIP. JOSÉ MARÍA ALCANTAR CH.
RITE. DEL PODER LEGISLATIVO


ING. MARIO ALBERTO GALVÁN
SECREARIO

II. CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PRESENTE.-

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 93, 95 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 96 FRACCIONES IV, V Y VI DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL, EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS RINDE DICTAMEN CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS INGRESOS QUE POR CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO RECIBIÓ EL **PARTIDO CONVERGENCIA** PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES EN EL ESTADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2003; conforme a las siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas es un órgano emanado del Consejo Estatal Electoral, por disposición del Código de la materia, mediante Acuerdo # 1, emitido en sesión ordinaria No. 1 de fecha 5 de enero de 2001; dicho Comité se encuentra integrado por el C. Lic. Eduardo Chacón Navarro, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, quien lo preside, el Ing. Mario Alberto Galván, Secretario Técnico, quien funge como Secretario; las CC. Lic. Sandra Elena Orozco, Lic. Jesús Refugio García Castañeda y Mtro. Alejandro Galtán Manuel, Consejeros Electorales, y por el C. Dip. Lic. José Ma. Aleántar Chávez, representante del Congreso del Estado.

SEGUNDO.- Con fecha 16 de noviembre de 2000 el Consejo Estatal Electoral en sesión Extraordinaria número 9, mediante Acuerdo número 20, aprueba el REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS que deberán utilizar los Partidos Políticos a partir del año 2001 para la presentación de los informes anuales y de campaña.

TERCERO.- Con fecha 30 de octubre de 2002, mediante Acuerdo número 39 emitido por el Consejo Estatal Electoral en Sesión Extraordinaria número 32 aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos que como mínimo e indispensable ejercerá el Instituto Estatal Electoral y que incluye el Financiamiento Público a otorgarse a los Partidos Políticos acreditados o registrados para el ejercicio fiscal 2003.

CUARTO.- Posteriormente con fecha 14 de diciembre de 2002, mediante decreto N° 179, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 52 de fecha 29 de diciembre de 2002, la II LXII Legislatura del Estado aprobó la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango, para el Ejercicio Fiscal del año 2003, en el que se incluye el gasto público que deberá ejercer el Instituto Estatal Electoral, en el cual se contempla también el Financiamiento Público que deberán obtener los Partidos Políticos y el cual fue por la cantidad de \$24'415,863.00, conforme a lo sigue la tabla:

FINANCIAMIENTO TOTAL A PARTIDOS POLÍTICOS POR ACTIVIDAD		
PARTIDO POLÍTICO	ORDINARIAS	TOTAL
P.A.N.	\$ 6'811,299.92	
P.R.I.	7'909,417.69	
P.R.D.	1'466,656.63	
P.T.	3'025,062.83	
P.V.E.M.	206,409.00	
P.S.N.	206,409.00	
P.A.S.	206,409.00	
SUMAS	21'702,988.75	\$ 21'702,988.75
2% para agrupaciones políticas, Art. 81 del C.E.E vigente		\$ 434,060.45
35% del 30% apoyo para actividades específicas Art. 86 Fracción VII		\$ 2'278,813.82
TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO		\$ 24'415,863.00

QUINTO.- Que con fecha 14 de agosto de 2003, mediante Acuerdo número 58 emitido por el Consejo Estatal Electoral en Sesión Extraordinaria N° 40, se sanciona al Partido Convergencia, en virtud de que rompió paralelamente con los requerimientos que el Comité revisor le señaló y en virtud de que no fueron cubiertas en su totalidad las omisiones e irregularidades detectadas en la revisión de su informe con una multa de cien salarios mínimos, lo que equivale a \$ 4,390.00 pesos, mismos que se le descontaron de su financiamiento público.

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 88 del Código Estatal Electoral, este Comité presentó al Consejo Estatal Electoral el calendario presupuestal mediante el cual se otorgará de forma mensual el Financiamiento Público a los Partidos Políticos con registro o acreditación para el año fiscal del 2003, el cual fue elaborado con base a las solicitudes de distribución del Financiamiento Público hechas por los propios Partidos Políticos, dicho

calendario fue aprobado mediante Acuerdo Número 82 emitido por el Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria número 34 de fecha miércoles 8 de enero de 2003. Por lo que mensualmente los partidos políticos con registro o acreditación presentaran sus recibos correspondientes y se liberaran los recursos respectivos.

SEPTIMO.- Con fecha miércoles 17 de diciembre de 2003, mediante Acuerdo número 109 en sesión ordinaria número 18, el Consejo Estatal Electoral en cumplimiento con la fracción I del Artículo 90 del Código de la materia, convocó al Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas para que procediese a la recepción y revisión de los informes anuales de gastos por actividades ordinarias permanentes correspondiente al ejercicio fiscal del año 2003.

OCTAVO.- Con fecha, 17 de diciembre de 2003, el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas aprobó la notificación para los partidos políticos mediante la cual se los informó que a partir del día 1 de enero de 2004 comenzarían a transcurrir los 60 días hábiles de plazo para que presentaran sus informes anuales correspondientes al ejercicio fiscal 2002, plazo que finalizó el día 29 de febrero de este primer año.

NOVENO.- Con fecha 10 de febrero de 2004, se envió recordatorio del vencimiento del plazo para la presentación de los informes con oficio número SE/04/CE/004/R-175, asimismo con fecha 25 de febrero de 2004, se envió nuevamente recordatorio con oficio número SE/04/CE/005/R-247, lo anterior a fin de que tomaran las medidas necesarias para la presentación en tiempo y forma de su informe respectivo, evitando llegar a la fecha de vencimiento.

DÉCIMO.- La C.P. María Luisa Castro Cortés, representante acreditado ante este Comité por el PARTIDO CONVERGENCIA, con fecha 26 de febrero de 2004 a las 11:20 horas, presentó el informe de ingresos y egresos que por Actividades Ordinarias Permanentes realizó este Partido Político durante el ejercicio fiscal de 2003. Siendo el término para la presentación de dicho informe el 29 de febrero de 2004, fecha en la que se dejó guardada hasta las 24 00 horas, según consta en la razón emitida por el Secretario Ejecutivo y publicada en estrados del Instituto Estatal Electoral.

DECIMO PRIMERO.- El Partido Convergencia, presentó en tiempo su informe del origen, uso y destino de los ingresos que recibió por cualquier modalidad de financiamiento; por otro lado producto de una primera revisión de toda la documentación que acompañó, este Comité deduce que también lo presentó en forma de acuerdo a las tablas siguientes:

FORMATOS A ENTREGAR	FORMATOS ENTREGADOS POR CONVERGENCIA
CA INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS	SI PRESENTÓ
CA-1 APORTACIONES DE MILITANTES	SI PRESENTÓ
CA-2 APORTACIONES DE SIMPATIZANTES	SI PRESENTÓ
CA-3 INGRESOS POR AUTOFINANCIAMIENTO	SI PRESENTÓ
CA-4 INGRESOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS	SI PRESENTÓ
CA-5 INGRESOS POR OTROS CONCEPTOS	SI PRESENTÓ

OTROS DOCUMENTOS QUE EXIGE EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE

DOCUMENTOS A ENTREGAR	DOCUMENTOS ENTREGADOS P.C.
CONCILIACIONES BANCARIAS MENSUALES	SI PRESENTÓ
REGISTRO CENTRALIZADO DE APORTACIONES EN DINERO ANUALES DE CADA SIMPATIZANTE	NO OBTUVO APORTACIONES DE SIMPATIZANTES
CONTROL DE FOLIOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	NO TUVO EGRESOS POR ESTE CONCEPTO
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS	SI PRESENTÓ
BALANZAS DE COMPROBACIÓN MENSUAL	NO TIENE LA OBLIGACIÓN
CONTROL DE FOLIOS DE MILITANTES Y SIMPATIZANTES	NO OBTUVO INGRESOS POR ESTE CONCEPTO
RELACIÓN DE PERSONAS QUE RECIBIERON RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	NO OTORGO REPAP
INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	SI PRESENTÓ
FECHA DE ENTREGA	24 DE FEBRERO A LAS 11:30 HRS

DÉCIMO SEGUNDO.- El Partido Convergencia acreditado hasta diciembre del 2003, presentó en tiempo y forma sus informes respectivos, según el antecedente décimo tal como se señala en la tabla siguiente y conforme a los datos asentados en el formato "CA":

PARTIDO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
P.C.	\$ 205,969.61	\$204,964.23	\$1,005.38

DÉCIMO TERCERO.- Desde el mes de enero del presente año y hasta la fecha, el Comité de Supervisión de Financiamiento de los Partidos políticos y Agrupaciones Políticas se ha estado reuniendo en mesas de trabajo, primero para estar al pendiente de la recepción del expediente respectivo, y posteriormente, a partir del 01 de marzo al 29 de abril, para supervisar la revisión de los mismos.

DÉCIMO CUARTO.- La revisión contable del informe anual que presentó el Partido Convergencia sobre el empleo, uso y destino de sus recursos otorgados para el ejercicio fiscal de 2003, estuvo a cargo del personal de la Secretaría Técnica con la coordinación del Ing. Mario Alberto Gálvez, Secretario Técnico y Secretario del Comité, quienes se abocaron a revisar minuciosamente y detalladamente toda la documentación contenida en los informes que rindió el partido político de que se trata.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Artículo 93 del Ordenamiento Electoral vigente, establece que este Comité es competente para fiscalizar el origen y destino de los recursos anuales entregados a los Partidos Políticos por concepto de financiamiento público y privado en sus diversas modalidades, tales como aportaciones de militantes, simpatizantes, autofinanciamiento, rendimientos financieros o cualquier otro concepto.

SEGUNDO.- Que el plazo para la presentación de los informes de gastos por actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos inició el 1 de enero de 2004, según calendario aprobado por este Comité, teniendo dicho término el día domingo 29 de febrero de 2004. De dicho plazo se notificó por escrito al acreditado por el Partido Convergencia mediante oficio número SE/03/CH/005/R-1062, tal notificación se publicó en el Periódico Oficial del Estado No. 50 de fecha domingo 21 de diciembre de 2003.

TERCERO.- Que con fecha 10 de febrero se envió un primer recordatorio del vencimiento del plazo para la presentación de los informes, exhortándolo para cumplir en tiempo y forma con dicha obligación. Asimismo con fecha 25 de febrero se envió nuevamente un recordatorio para que tomara las medidas necesarias y presentara su informe evitando llegar a la fecha de vencimiento.

CUARTO.- Que la C.P. María Luisa Castro García, representante acreditado ante este Comité por el PARTIDO CONVERGENCIA, presentó en tiempo y forma el informe de Ingresos y egresos que por actividades ordinarias permanentes realizó ese Partido Político durante el ejercicio fiscal de 2003, tal como lo señala el antecedente décimo de este documento.

QUINTO.- Que como resultado de la revisión efectuada de forma minuciosa y detallada de todos y cada uno de los formatos, documentos y facturación que conforman el informe se encontró que el Partido Convergencia presentó ante el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, los formatos y documentos relacionados con la comprobación de sus gastos por Actividades Ordinarias, siendo estos los siguientes:

FORMATOS PRESENTADOS:

SEGÚN REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

FORMATO "CA" SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.-

El partido reporta en su informe un ingreso total de \$205,969.61 y un egreso total de \$204,964.23 lo que resulta un saldo de \$1,005.38.

FORMATO CA-1 SOBRE EL DETALLE DE MONTOS APORTADOS POR LOS MILITANTES.-

El partido no reportó ingresos por concepto de aportaciones de militantes.

FORMATO CA-2 SOBRE EL DETALLE DE MONTOS APORTADOS POR SIMPATIZANTES DEL PARTIDO POLÍTICO.-

El partido no reportó ingresos por este concepto, por lo que no presentaron control de folios de simpatizantes según lo marca el artículo 38 inciso c).

FORMATO CA-3 SOBRE EL DETALLE DE INGRESOS OBTENIDOS POR AUTOFINANCIAMIENTO.-

El partido no reportó ingresos por este concepto.

FORMATO CA-4 SOBRE EL DETALLE DE INGRESOS OBTENIDOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS.-

El partido no reportó ingresos por este concepto.

FORMATO CA-5 SOBRE EL DETALLE DE MONTOS APORTADOS POR OTROS CONCEPTOS DEL PARTIDO POLÍTICO.-

El partido reportó ingresos por este concepto, por \$ 3,251.61.

DOCUMENTOS A PRESENTAR

SEGÚN REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUMENTOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Cumpliendo con lo dispuesto por el ARTICULO 5 Del REGLAMENTO

Se presentaron conciliaciones bancarias, del ejercicio fiscal del año 2003, de la cuenta 0152303501 de BANORTE

Cumpliendo con lo dispuesto por el ARTICULO 32 Del REGLAMENTO

No realizó erogaciones por este concepto.

Cumpliendo con el Artículo 38 del REGLAMENTO inciso A).

Presentar estados de cuenta de los meses de enero a diciembre del año 2003, de la cuenta 0152303501 de BANORTE.

En relación al Artículo 38 del REGLAMENTO inciso B).

No se presentaron balanzas de comprobación debido a que ellos no llevan una contabilidad formal como lo menciona el artículo TRANSITORIO número QUINTO del REGLAMENTO donde menciona que: " Los partidos políticos deberán presentar una contabilidad formal si sus gastos son mas de 500,000.00 y una contabilidad simple si sus gastos son menores de esta cantidad "

En relación al Artículo 38 del REGLAMENTO inciso C).

El partido reportó que no obtuvo ingresos por concepto de aportaciones de militantes por lo que no presentó el control de folios establecido en el artículo 38 inciso c) del Reglamento en la materia.

Cumpliendo con el Artículo 38 del REGLAMENTO inciso D)

No otorgaron reconocimientos por Actividades Políticas

Cumpliendo con el Artículo 38 inciso F) y ART. 68, del Reglamento en la materia.

Se presentó la relación de inventario.

SEXTO.- Que de la revisión efectuada en forma minuciosa y detallada se desprende que el PARTIDO CONVERGENCIA, inició el ejercicio fiscal del año 2003 con un saldo de \$618.00 y recibió por concepto de Financiamiento Público otorgado por el Estado la cantidad de \$202,100.00 y por otros conceptos \$3,000.00, ingresos que sumados dan un

total de \$ 205,718.00, de los cuales el partido político de que se trata gastó \$204,800.70, por lo que terminó el año fiscal con un saldo de \$ 917.30.

SÉPTIMO.- Que por acuerdo del Comité se determinó que los requerimientos a las omisiones o irregularidades encontradas en los expedientes de los partidos políticos, se darían a conocer de manera verbal mientras durase el plazo de la revisión, lo anterior a fin de no engrosar dichos expedientes, por lo que mediante vía telefónica se le hizo una atenta invitación para que acudieran a conocer de las observaciones encontradas.

OCTAVO.- Que por lo que respecta al ORIGEN de los recursos en el renglón de INGRESOS producto de una revisión minuciosa y detallada, se determinan los hechos siguientes:

a) El origen de los recursos obtenidos por el PARTIDO CONVERGENCIA, para sus actividades ordinarias durante el ejercicio fiscal de 2003, inició el ejercicio fiscal del año 2001 con un saldo inicial de \$618.00 y recibió por concepto de Financiamiento Público otorgado por el Estado la cantidad de \$202,100.00 y por otros conceptos \$3,000.00; ingresos que sumados dan en total de \$ 205,718.00, de los cuales el partido político de que se trata gastó \$204,800.70, por lo que terminó el año fiscal con un saldo de \$ 917.30.

b) Como resultado de la revisión detallada efectuada a la documentación que avala el origen de los recursos de ingresos entregados por el partido y una vez realizado el análisis correspondiente, se determina lo siguiente:

CONCEPTO	INFORMADO POR EL PARTIDO	DETERMINADO POR EL C.S.F.P.P. Y A.P.	DIFERENCIA
SALDO INICIAL	\$ 618.00	\$ 618.00	\$ 0.00
FINANCIAMIENTO PÚBLICO	\$ 202,100.00	\$ 202,100.00	\$ 0.00
FINANCIAMIENTO DE MUTANTES	0.00	0.00	0.00
FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES	0.00	0.00	0.00
AUTOFINANCIAMIENTO	0.00	0.00	0.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00
OTROS CONCEPTOS	\$ 3,251.61	\$ 3,000.00	\$ 251.61
TOTAL DE INGRESOS	\$ 205,969.61	\$ 205,718.00	\$ 251.61

c) De acuerdo a la revisión realizada a los ingresos reportados por el partido, durante el año 2003, se observa que éstos se encuentran depositados en las cuentas que el partido maneja, y en cuanto al renglón de años en el que el partido indica una cantidad por \$ 3,251.61, después de revisar los estados de cuenta bancarios así como las fichas de depósito enviadas por el partido se concluyó que el depósito es únicamente por \$ 3,000.00.

NOVENO.- Que por lo que respecta al USO de los recursos en el renglón de EGRESOS de las erogaciones manifestadas en el informe se revisó minuciosa y detalladamente toda la documentación comprobatoria aportada por este Partido Político, observando lo siguiente:

a) El partido para el manejo de sus operaciones de actividades ordinarias que realiza con recursos estatales, utilizó la cuenta número: 6432303501 de BANORTE.

b) A continuación se relacionan las observaciones que se dieron a conocer al partido para que realizara las aclaraciones pertinentes;

* EL PARTIDO PRESENTA EN SU FORMATO "CA" EN EL RENGLÓN DE OTROS CONCEPTOS UN INGRESO POR \$ 3,251.61. MOTIVO POR EL CUAL SE HACE DE SU CONOCIMIENTO A LA C.P. MARÍA LUISA CASTRO GARCÍA, QUE EN EL ESTADO DE CUENTA ENVIADO A ESTE COMITÉ EL DEPÓSITO SEÑALADO ES ÚNICAMENTE POR \$3,000.00.

** El día 20 de abril, se recibe por parte del acreditado ante este Comité fichas de depósito en la que efectivamente el importe es por \$ 3,000.00, reconociendo un error en el llenado del formato motivo por el cual se presenta un formato con la corrección mencionada.

c) El Partido terminó con un saldo de \$ 9,730, lo que representa un 0.45% del total de sus ingresos que son de \$ 205,718.00.

d) Toda la documentación presentada por este Partido Político que reporta los egresos y señaladas en el considerando décimo cumplen con los requisitos señalados en el Reglamento correspondiente.

DÉCIMO.- Que fueron subsanadas todas las observaciones dadas a conocer al acreditado del partido de manera verbal, no dio lugar a requerimiento, por lo que este Comité concluye que en el renglón de Ingresos y Egresos, no se determina ningún otro error importante, así como tampoco errores e irregularidades que hacer constar, por lo que se concluye que el destino de los recursos del Partido Convergencia está plenamente demostrando, siendo éste la realización de sus Actividades Políticas en el Estado.

De la documentación presentada por parte del Partido Convergencia que avala el destino de los recursos obtenidos por el partido y una vez realizado el análisis correspondiente, se determina que el partido lo destinó a lo siguiente:

CONCEPTO	TOTAL	% DE LA CLASIF.
SUÉLOS	124 625.50	51.09%
COMBUSTIBLES	8 750.00	4.29%
ARRENDAMIENTOS	3 540.00	1.73%
PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OF.	1 514.45	0.75%
GASTOS DE PROPAGANDA	5 043.23	2.45%
GASTOS ADMINISTRATIVOS	9 456.35	4.84%
MTO. DE EQ. DE TRANSPORTE	0.00	0.00%
MTO. DE EDIFICIO	54 774.50	25.75%
MTO. DE EQ. DE OFICINA	1 385.00	0.88%
EQUIPO DE CÓMPUTO	4 854.15	2.37%
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0.00	0.00%
LIBROS Y SUSCRIPCIONES	1 124.00	0.55%
ALIMENTOS	353.00	0.18%
EVENTOS ESPECIALES	0.00	0.00%
COMISIONES BANCARIAS	5 735.00	2.80%
PASAJES	379.00	0.19%
VIATICOS	0.00	0.00%
APYOS VARIOS	2,090.00	1.46%
GASTOS VARIOS	143.45	0.07%
TOTAL	204,800.70	100.00%

DECIMO PRIMERO.- Que en virtud de que este Comité no considera graves las observaciones anteriores, se concluye que el PARTIDO CONVERGENCIA, cumplió en tiempo y forma con la presentación del informe anual de sus ingresos y egresos y que los recursos obtenidos han sido empleados para el fin para el cual fueron otorgados que es el Ejercicio de sus Actividades Políticas en el Estado durante el ejercicio fiscal de 2009.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 93, 95 segundo párrafo y 96 fracciones IV, V y VI y demás relativos del Código Estatal Electoral, y en virtud de la revisión realizada en forma minuciosa y detallada a toda la documentación presentada por el PARTIDO CONVERGENCIA en relación al informe sobre el origen, uso y destino de los ingresos que reciben por cualquier modalidad de financiamiento para el desarrollo de sus actividades ordinarias permanentes en el estado, este Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, somete a la consideración de ese H. Consejo Estatal Electoral, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- EL PARTIDO CONVERGENCIA, cumplió en tiempo y forma con la presentación ante el COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, del informe Anual sobre el origen, uso y destino de los ingresos, en las diversas modalidades de financiamiento que recibió en el año 2003 y presentó los comprobantes respectivos, tal como lo dispone el artículo 95 primer párrafo del Código Estatal Electoral.

SEGUNDO.- EL PARTIDO CONVERGENCIA, a juicio de este Comité, cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos que establece el Código de la materia, el Reglamento respectivo y los solicitados por este propio Comité, en lo que se refiere a los formatos y la documentación básica que sirvió de soporte al informe presentado.

TERCERO.- Producto de la revisión realizada en forma minuciosa y detallada a toda la documentación presentada por el PARTIDO CONVERGENCIA, se determina que el origen del total del financiamiento obtenido por este Partido Político, proviene del Financiamiento Público, así como de otros conceptos, siendo el total la cantidad de \$ 703,718.00.

CUARTO.- De igual manera, producto de la revisión realizada en forma minuciosa y detallada a toda la documentación presentada por el PARTIDO CONVERGENCIA se determina que el USO y DESTINO de los recursos obtenidos por este Partido Político fueron empleados para el fin para el que fueron otorgados, es decir, para la realización de sus actividades permanentes u ordinarias en el Estado durante el ejercicio fiscal 2003.

QUINTO.- El total de ingresos comprobados por el PARTIDO CONVERGENCIA es de \$305,718.00 y el total de egresos comprobados asciende a la cantidad de \$204,850.70, por lo que existe un saldo de \$ 912.30, el cual representa un 0.45% del total de sus ingresos.

SEXTO.- En cumplimiento al artículo 96 fracción IV del Código Estatal Electoral turnase el presente DICTAMEN al C. Presidente del Consejo Estatal Electoral, para que convoque a reunión de dicho Órgano Colegiado, y sea el propio Consejo Estatal Electoral el que, en

cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 116 fracción XVI del Código de la materia, lo aprueba o rechaza en definitiva.

Así lo dictaminó y firmó el Pleno del Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, en sesión número 6 de fecha 24 de mayo de 2004.

Victoria de Durango, a 24 de mayo de 2004.

**POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**



LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
PRESIDENTE



LIC. SANDRA ELENA OROZCO
CONSEJERA ELECTORAL



MTR. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL



LIC. JESÚS REFUGIO GARCÍA CASTAÑEDA
CONSEJERO ELECTORAL



DIP. JOSÉ MARÍA ALCÁNTAR CH.
RPTE. DEL PODER LEGISLATIVO



ING. MARIO ALBERTO GALVÁN
SECRETARIO

II. CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PRESENTES.-

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 93, 95 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 96 FRACCIONES IV, V Y VI DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL, EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS RINDE DICTAMEN CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS INGRESOS QUE POR CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO RECIBIÓ EL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES EN EL ESTADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2003; conforme a los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Comité de Supervisión de Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas es un órgano emanado del Consejo Estatal Electoral, por disposición del Código de la materia, mediante Acuerdo # 1, emitido en sesión ordinaria No. 1 de fecha 5 de enero de 2001, dicho Comité se encuentra integrado por el C. Lic. Eduardo Chacón Navarro, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, quien lo preside; el Ing. Mario Alberto Galván, Secretario Técnico, quien funge como Secretario, las CC. Lic. Sandra Elena Orozco, Lic. Jesús Refugio García Castañeda y Mtro. Alejandro Gaitán Manuel, Consejeros Electorales; y por el C. Dip. Lic. José Ma. Alcántar Chávez, representante del Congreso del Estado.

SEGUNDO.- Con fecha 10 de noviembre de 2000 el Consejo Estatal Electoral en sesión Extraordinaria número 9, mediante Acuerdo número 26, aprobó el REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS que deberán utilizar los Partidos Políticos a partir del año 2001 para la presentación de los informes anuales y de campaña.

TERCERO.- Con fecha 30 de octubre de 2002, mediante Acuerdo número 79 emitido por el Consejo Estatal Electoral en Sesión Extraordinaria número 32 aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos que como mínimo e indispensable ejercerá el Instituto Estatal Electoral y que incluye el Financiamiento Público a otorgarse a los Partidos Políticos acreditados o registrados para el ejercicio fiscal 2003.

CUARTO.- Posteriormente con fecha 14 de diciembre de 2002, mediante decreto N° 179, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 52 de fecha 29 de diciembre de 2002, la H. LXII Legislatura del Estado aprobó la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango, para el Ejercicio Fiscal del año 2003, en el que se incluyó el gasto público que deberá ejercer el Instituto Estatal Electoral, en el cual se contempla también el Financiamiento Público que deberán obtener los Partidos Políticos y el cual fue por la cantidad de \$24'415.863.00, conforme a la siguiente tabla.

FINANCIAMIENTO TOTAL A PARTIDOS POLITICOS POR ACTIVIDAD		
PARTIDO POLITICO	ORDINARIAS	TOTAL
P.A.N.	\$ 6'811,299.92	
P.R.I.	7'909,417.69	
P.R.D.	3'466,056.63	
P.T.	3'025,062.83	
P.V.E.M.	206,400.00	
P.A.S.	206,400.00	
P.C.	206,400.00	
P.D.	1'663,551.68	
SUMAS	21'703,988.75	\$ 21'703,988.75
2% para agrupaciones políticas, Art. 81 del C.E.E vigente		\$ 434,059.78
35% del 30% apoyo para actividades específicas A-1 861 fracción VII		\$ 2'278,813.82
TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO		\$ 24'415.862.35

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 98 del Código Estatal Electoral, este Comité presentó al Consejo Estatal Electoral el calendario presupuestal mediante el cual se otorgaría de forma mensual el Financiamiento Público a los Partidos Políticos con registro o acreditación para el año fiscal del 2003, el cual fue elaborado con base a las solicitudes de distribución del Financiamiento Público hechas por los propios Partidos Políticos, dicho calendario fue aprobado mediante Acuerdo Número 82 emitido por el Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria número 24 de fecha miércoles 8 de enero de 2003. Por lo que mensualmente los partidos políticos con registro o acreditación presentaban sus recibos correspondientes y se liberaban los recursos respectivos.

SEXTO.- Con fecha miércoles 17 de diciembre de 2003, mediante Acuerdo número 149 en sesión ordinaria número 18, el Consejo Estatal Electoral en cumplimiento con la fracción I del Artículo 96 del Código de la materia, convocó al Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas para que procediese a la recepción y revisión de los informes anuales de gastos por actividades ordinarias permanentes correspondiente al ejercicio fiscal del año 2003.

SÉPTIMO.- Con fecha 17 de diciembre de 2003, el Comité de Supervisión del Financiamiento de Los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas aprobó la notificación para los partidos políticos mediante la cual se les informó que a partir del día 2 de enero de 2004 comenzaban a transcurrir los 60 días hábiles de plazo para que presentaran sus informes anuales correspondientes al ejercicio fiscal 2003, plazo que feneció el día 29 de febrero de este propio año.

OCTAVO.- Con motivo de que el acreditado del Partido de la Sociedad Nacionalista entregó su informe de gastos ordinarios el día 26 de enero de 2004, no dio lugar para enviarle recordatorio del vencimiento del plazo para la presentación de sus informes.

NOVENO.- El C. Juan Jesús Chávez Martínez, representante acreditado ante este Comité por el PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA, con fecha 26 de enero de 2004 a las 10:20 horas, presentó el informe de ingresos y egresos que por Actividades Ordinarias Permanentes realizó ese Partido Político durante el ejercicio fiscal de 2003. Siendo el término para la presentación de dicho informe el 29 de febrero de 2004, fecha en la que se dejó guardia hasta las 24:00 horas, según consta en la razón emitida por el Secretario Ejecutivo y publicada en estrados del Instituto Estatal Electoral.

DÉCIMO.- El Partido de la Sociedad Nacionalista, presentó en tiempo su informe del origen, uso y destino de los ingresos que recibió por cualquier modalidad de financiamiento; por otro lado producto de una primera revisión de toda la documentación que acompañó, este Comité deduce que también lo presentó en forma de acuerdo a la tabla siguiente:

FORMATOS A ENTREGAR	FORMATOS ENTREGADOS POR SOCIEDAD NACIONALISTA
CA INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS	SI PRESENTO
CA-1 APORTACIONES DE MILITANTES	SI PRESENTO
CA-2 APORTACIONES DE SIMPATIZANTES	SI PRESENTO
CA-3 INGRESOS POR AUTOFINANCIAMIENTO	SI PRESENTO
CA-4 INGRESOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS	SI PRESENTO
CA-5 INGRESOS POR OTROS CONCEPTOS	SI PRESENTO

OTROS DOCUMENTOS QUE EXIGE EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE

DOCUMENTOS A ENTREGAR	DOCUMENTOS ENTREGADOS P.S.N.
CONCILIACIONES BANCARIAS MENSUALES	NO PRESENTÓ
REGISTRO CEN (REALIZADO DE APORTACIONES EN DINERO ANUALES DE CADA SIMPATIZANTE	NO PRESENTA APORTACIONES DE SIMPATIZANTES
CONTROL DE FOLIOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLITICAS	NO PRESENTÓ
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS	NO PRESENTÓ
BALANZAS DE COMPROBACIÓN MENSUAL	NO ESTÁ OBLIGADO A PRESENTARLAS
CONTROL DE FOLIOS DE MILITANTES Y SIMPATIZANTES	NO OBTUVO INGRESOS POR ESTE CONCEPTO
RELACIÓN DE PERSONAS QUE RECIBIERON RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLITICAS	NO PRESENTÓ
INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	NO PRESENTÓ
FECHA DE ENTREGA	26 DE ENERO A LAS 10:20 HRS.

DECIMO PRIMERO.- Con fecha 11 de septiembre de 2003, mediante Acuerdo número 102 en sesión ordinaria número 17, el Consejo Estatal Electoral aprobó el proyecto de dictamen que, con fundamento en el Artículo 120 fracción VIII del Código Electoral, mediante el cual se dictamina dejar sin efectos la acreditación ante el Instituto Estatal Electoral como Partido Político Nacional al Partido de la Sociedad Nacionalista.

DÉCIMO SEGUNDO.- El Partido de la Sociedad Nacionalista acreditado hasta agosto del 2003, presentó en tiempo sus informes respectivos, según el antecedente noveno, tal como se señala en la tabla siguiente y conforme a los datos asentados en el formato "CA":

PARTIDO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
P.S.N.	\$ 197,065.93	\$197,065.93	\$ 0.00

DÉCIMO TERCERO.- Desde el mes de enero del presente año y hasta la fecha, el Comité de Supervisión de Financiamiento de los Partidos políticos y Agrupaciones Políticas se ha estado reuniendo en mesas de trabajo, primero para estar al pendiente de la recepción del expediente respectivo, y posteriormente, a partir del 01 de marzo al 29 de abril, para supervisar la revisión de los mismos.

DÉCIMO CUARTO.- La revisión contable del informe anual que presentó el Partido de la Sociedad Nacionalista sobre el origen, uso y destino de sus recursos otorgados para el ejercicio fiscal de 2003, estuvo a cargo del personal de la Secretaría Técnica con la coordinación del Ing. Mario Alberto Calvo, Secretario Técnico y Secretario del Comité, quienes se abocaron a revisar minuciosa y detalladamente toda la documentación contenida en los informes que rindió el partido político de que se trata.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Artículo 93 del Ordenamiento Electoral vigente, establece que este Comité es competente para fiscalizar el origen y destino de los recursos anuales entregados a los Partidos Políticos por concepto de Fomento público y privado en sus diversas modalidades, tales como aportaciones de militantes, simpatizantes, autofinanciamiento, rendimientos financieros o cualquier otro concepto.

SEGUNDO.- Que el plazo para la presentación de los informes de gastos por actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos inició el 1 de enero de 2004, según calendario aprobado por este Comité, renunciando dicho término el día domingo 29 de febrero de 2004.

TERCERO.- Con motivo de que el acreditado del Partido de la Sociedad Nacionalista entregó su informe de gastos ordinarios el día 26 de enero de 2004, no dio lugar para enviarse recordatorio del vencimiento del plazo para la presentación de sus informes.

CUARTO.- Que de la revisión efectuada a la documentación presentada, se desprende que el C. Juan Jesús Chávez Martínez, representante acreditado ante este Comité por el PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA, presentó en tiempo y forma el informe de ingresos y egresos que por actividades ordinarias permanentes realizó ese Partido Político durante el ejercicio fiscal de 2003, tal como lo señala el antecedente noveno de este documento.

QUINTO.- Que como resultado de la revisión efectuada de forma minuciosa y detallada de todos y cada uno de los formatos, documentos y facturación que conforman el informe se encontró que el Partido de la Sociedad Nacionalista, presentó ante el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, los formatos y documentos relacionados con la comprobación de sus gastos por Actividades Ordinarias, siendo estos los siguientes.

FORMATOS PRESENTADOS

SEGÚN REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

FORMATO "CA" SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

Informando que tienen un ingreso por \$197,065.93 y un egreso por \$197,065.93 quedando un saldo de \$0.00.

FORMATO "CA-1" DETALLE DE MONTOS APORTADOS POR LOS MILITANTES.

El partido presenta dicho formato en ceros.

FORMATO "CA-2" DETALLE DE MONTOS APORTADOS POR SIMPATIZANTES.

El partido presenta el formato en ceros.

FORMATO "CA-3" DETALLE DE INGRESOS OBTENIDOS POR AUTOFINANCIAMIENTO.

Presentan dicho formato en ceros.

FORMATO "CA-4" DETALLE DE INGRESOS OBTENIDOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS.

Este formato se presentó en ceros.

FORMATO "CA-5" INFORME DE INGRESOS OBTENIDOS POR OTROS CONCEPTOS.

Dicho formato se presentó en ceros.

DOCUMENTOS A PRESENTAR

SEGÚN REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

Cumpliendo con lo dispuesto por el ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO
No presentan conciliaciones bancarias.

Cumpliendo con lo dispuesto por el **ARTICULO 32 Del REGLAMENTO**
No presentó el control de folios de recibos de reconocimientos por actividades políticas.

Cumpliendo con el **Artículo 38 del REGLAMENTO inciso A).**
Presenta estados de cuenta de los meses de febrero y julio.

En relación al **Artículo 38 del REGLAMENTO inciso B).**
No se presentaron balanzas de comprobación debido a que ellos no llevan una contabilidad formal como lo menciona el artículo TRANSITORIO número QUINTO del REGLAMENTO donde menciona que: " Los partidos políticos deberán presentar una contabilidad formal si sus gastos son mas de 500,000.00 y una contabilidad simple si sus gastos son menores de esta cantidad".

En relación al **Artículo 38 del REGLAMENTO inciso C).**
El partido reportó que no obtuvo ingresos por concepto de aportaciones de militantes por lo que no presentó el control de folios establecido en el artículo 38 inciso c) del Reglamento en la materia.

Cumpliendo con el **Artículo 38 del REGLAMENTO inciso D)**
No se presentó relación de reconocimientos por Actividades Políticas

Cumpliendo con el **Artículo 38 inciso E) y art. 68, del Reglamento en la materia.**
No presentaron relación de inventario físico de bienes muebles e inmuebles.

SEXTO.- Que de la revisión efectuada en forma minuciosa y detallada se desprende que el **PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA**, inició el ejercicio fiscal del año 2003 con un saldo de \$36,073.93 y recibió por concepto de Financiamiento Público otorgado por el Estado la cantidad de \$160,992.00; por financiamiento de militantes la cantidad de \$0.00 por financiamiento de simpatizantes \$0.00, por autofinanciamiento \$0.00, por rendimientos financieros \$0.00 y por otros conceptos \$0.00; ingresos que sumados dan un total de \$197,065.93 de la cual el partido político de que se trata gastó \$197,065.93, por lo que terminó el año fiscal con un saldo de \$0.00

SÉPTIMO.- Que por acuerdo del Comité se determinó que los requerimientos a las omisiones o irregularidades encontradas en los expedientes de los partidos políticos, se darían a conocer de manera verbal mientras durase el plazo de la revisión, lo anterior a fin de no engrasar dichos expedientes, por lo que mediante vía telefónica se le hizo una atenta invitación para que acudieran a conocer de las observaciones encontradas.

OCTAVO.- Que por lo que respecta al **ORIGEN** de los recursos en el renglón de **INGRESOS** producto de una revisión minuciosa y detallada, se determinan los hechos siguientes:

- a) El origen de los recursos obtenidos por el **PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA**, para sus actividades ordinarias durante el ejercicio fiscal de 2003 es el saldo inicial del ejercicio fiscal del año 2000 con un saldo de \$36,073.93 y recibio por concepto de **Financiamiento Público** otorgado por el Estado la cantidad de \$160,992.00; por **financiamiento de militantes** la cantidad de \$0.00, por **financiamiento de simpatizantes** \$0.00, por **autofinanciamiento** \$0.00, por **rendimientos financieros** \$0.00 y por otros conceptos \$0.00; ingresos que sumados dan un total de \$197,065.93.
- b) Como resultado de la revisión detallada efectuada a la documentación que avala el origen de los recursos de ingresos entregados por el partido y una vez realizado el análisis correspondiente, se determina lo siguiente:

CONCEPTO	INFORMADO POR EL PARTIDO	REVISADO POR EL IFE	DIFERENCIA
SALDO INICIAL	\$ 36,073.93	\$ 36,073.93	\$ 0.00
FINANCIAMIENTO PÚBLICO	\$160,992.00	\$ 160,992.00	\$ 0.00
FINANCIAMIENTO DE MILITANTES	0.00	0.00	0.00
FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES	0.00	0.00	0.00
AUTOFINANCIAMIENTO	0.00	0.00	0.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00
OTROS CONCEPTOS	0.00	0.00	\$ 0.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 197,065.93	\$ 197,065.93	0.00

- c) De acuerdo a la revisión realizada a los ingresos reportados por el partido, no se observa que éstos se encuentran debidamente depositados durante el año 2003 en las cuentas que maneja el partido, ya que no se anexan todos los estados de cuenta bancarios, por lo que para corroborar los ingresos, nos basamos en las copias de los recibos de pago de las prerrogativas hechas al Partido, con que cuenta este Comité.

NOVENO.- Que por lo que respecta al **USO** de los recursos en el renglón de **EGRESOS** de las erogaciones manifestadas en el informe se revisó minuciosa y detalladamente toda la documentación comprobatoria aportada por este Partido Político, observando lo siguiente:

9) El partido para el manejo de sus operaciones de actividades ordinarias que realiza con recursos estatales, utiliza la cuenta número 0685190357 DE SANTANDER SERPÍN.

10) A continuación se relacionan las observaciones que se dieron a conocer al partido para que realizara las aclaraciones pertinentes.

- DE ACUERDO AL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO EN LA MATERIA, EL PARTIDO NO PRESENTÓ CONCILIACIONES BANCARIAS DE LA CUENTA: 6350087278-7 DE LA INSTITUCIÓN SANTANDER SERPÍN.

- EL PARTIDO NO PRESENTÓ EL CONTROL DE RECIBOS DE RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO CITADO.

* El día 23 de febrero de 2004 el acreditado ante el C.S.T.F.P. Y A.P.C. Juan Jesús Chávez Martínez por el Partido de la Sociedad Nacionalista presentó un oficio en el que indicó que se elaboraron 20 recibos correspondientes a actividades políticas de los cuales se utilizaron 16 quedando pendientes de elaborar 4, quedando solventada esta faltante.

- DE ACUERDO AL ARTÍCULO 18 INCISO A) DEL REGLAMENTO CITADO, EL PARTIDO NO PRESENTÓ ESTADOS DE CUENTA DE LOS MESES ENERO, MARZO-MAYO Y JULIO-AGOSTO DE LA CUENTA NÚMERO 6350087278-7 DE SANTANDER SERPÍN.

** El día 25 de abril del año 2004, el Partido de la Sociedad Nacionalista entrega un oficio mediante el cual establece lo siguiente, "... con motivo de la pérdida de registro como Partido Político ese julio próximo pasado, me vi en la necesidad de retornar a mi lugar de origen que es Monterrey, N.L., la situación es que una vez en la problemática de que al hacer el reporte de gastos del año 2003 me falta presentar el estado de cuenta de 6 meses teniendo el problema de que por estar en Monterrey se me dificulta la presentación de estos documentos, esperando torten en cuenta esta situación y consideren este hecho pues la intención es cumplir con lo que se pide".

- EL PARTIDO NO PRESENTÓ DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 18 INCISO D) RELACIÓN DE PERSONAS QUE RECIBIERON RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLÍTICAS.

* El día 23 de febrero de 2004 el acreditado por el PSN presentó oficio mediante el cual informó que 8 de los recibos otorgados fueron para Juan Jesús Chávez Martínez y 8 para la sra. Nicóla Araujo Carranza Secretaria General del Partido, quedando cubierto con esto la reclamación que se refiere el art. 18 inciso D) del reglamento.

- EL PARTIDO NO PRESENTÓ DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 18 INCISO E) EL INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

* El día 23 de febrero de 2004 se presentó por parte del PSN oficio que a la letra dice "... las oficinas de gestión contaba con una mesa con sus respectivos sillones todos plegables, de la misma manera se contó con un escritorio y una silla secretarial que fueron comprados en el Bazar 21". En explicación de esta situación con el fin de

informarle que los mencionados muebles fueron desechados en su momento", quedando solventado el inventario físico a que se refiere el art. 38 inciso c) del reglamento.

- LOS BENEFICIARIOS CON APOYOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS, SON EN TODOS LOS MESES, DOS PERSONAS JUAN JESÚS CHÁVEZ MARTÍNEZ Y NICOLASA ARREOLA.
- SE OBSERVÓ QUE LOS RECIBOS DE TELMEX ESTÁN A NOMBRE DE JUAN JESÚS CHÁVEZ MARTÍNEZ Y NO A NOMBRE DEL PARTIDO.

• El día 6 de febrero de 2004 se recibió fax de parte del delegado estatal en Durango del PSN, en el cual indica "El motivo de que los recibos de teléfono aparezcan a mi nombre, es que al contratar el mencionado servicio se me indicó que por ser para un partido político sería como servicio comercial, teniendo un costo más elevado, optando por contratarlo como servicio residencial siendo el motivo que los recibos saldrían a mi nombre."

- c) El Partido terminó con un saldo de \$0.00, lo que representa un 0% del total de sus ingresos que son de \$197,065.93.
- d) En el renglón de Egresos no se determina ningún hecho importante, así como tampoco errores o irregularidades que hacer constar, por lo que se concluye que el destino de los recursos del Partido de la Sociedad Nacionalista está plenamente demostrado, siendo éste la realización de sus actividades políticas en el Estado.

DÉCIMO.- Con fundamento en el artículo 96, fracción III, del Código Estatal Electoral, y artículo 45, del Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instructivos, aplicables a los partidos políticos, coaliciones y agrupaciones políticas en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, así como el financiamiento para actividades específicas de los partidos políticos, el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, le hace saber mediante oficio número SE/04/CE/005/R-578, de fecha 13 de mayo de 2004, que de la revisión efectuada a la documentación presentada por este partido político relativa a gastos por actividades ordinarias correspondiente al ejercicio fiscal 2003, se detectaron las siguientes observaciones, por lo que se le **REQUIERE** para que dentro de los siguientes diez días hábiles contados a partir de recibida la presente notificación, subsane las siguientes:

- No presentaron los estados de cuenta bancarios de los meses de enero, marzo, abril, mayo, junio y agosto de la cuenta bancaria 6550087278-7 de SANTANDER SERFIN, conforme lo establece el artículo 38 inciso a), del Reglamento en la materia.

- No presentaron las conciliaciones bancarias de la cuenta 653087278-7 de SANTANDER SERLIN, correspondientes al ejercicio fiscal 2003, conforme lo establece el artículo 5 del Reglamento en la materia.

DÉCIMO PRIMERO. Que el plazo para la contestación del requerimiento antes mencionado venció el día 20 de mayo de 2004, fecha en que se dejó guardia hasta las 24:00 horas, según consta en la razón emitida por el Secretario Ejecutivo y publicada en estrados del Instituto Estatal Electoral. El PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA, el día 23 de mayo de 2004, presentó como respuesta al requerimiento SE/04/C/2005/R-378, un oficio, enviado por fax, que a la letra dice:

"Por medio del presente y con toda atención me permito contestarle lo siguiente, en atención al oficio SP/04/C/2005/R-378, con fecha 13 de mayo del año en curso, en el cual se me requiere Fideja de cuenta bancario de los meses de enero, marzo, abril, mayo, junio y agosto del año 2003 de la cuenta 653087278-7 de Santander Serlin y las conciliaciones bancarias correspondientes al ejercicio fiscal 2003 de la misma cuenta, le comento que fueron solicitadas al mencionado banco quedando por entregar aproximadamente en una semana después de la solicitud, el problema existente es que por motivos de trabajo, y en virtud de que ya no vivo en Durango no he podido cumplir con ese propósito a parte por motivos económicos tampoco puedo trasladarme a se le mismo Estado. Por tal situación se me hace difícil cumplir con los mencionados requerimientos a menos de que el Comité me financie el viaje para poder asistir a la institución bancaria en cuestión y cumplir con los requerimientos que se me solicitan en el oficio remitido".

DÉCIMO SEGUNDO. En virtud de que con este fax, no son atendidos cada uno de los puntos del requerimiento, este comité concluye que en el reglón de Ingresos, NO SE CUMPLÓ CON LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 38 INCISO A) Y 5to. DEL REGLAMENTO, por lo que se determina que el Partido de la Sociedad Nacionalista cumplió parcialmente con la presentación de sus informes, para el ejercicio fiscal 2003.

De la documentación presentada por parte del Partido de la Sociedad Nacionalista que avala el destino de los recursos obtenidos por el partido y una vez realizado el análisis correspondiente, se determina que el partido la destinó a lo siguiente:

CONCEPTO	TOTAL	% DE LA CLASE
SALARIOS	\$ 150,000.00	31.20 %
COMBUSTIBLES	\$ 6,792.41	1.43 %
PAPELERIA Y ARTICULOS DE OF	\$ 1,715.11	0.84 %
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 11,750.16	6.53 %
ALTO DE EQ DE TRANSPORTE	\$ 255.42	0.48 %
RENTA DE EDIFICIO	\$ 61.99	0.08 %
ALIMENTOS	\$ 0.254.7	4.66 %
COMISIONES BANCARIAS	\$ 334.60	1.13 %
VIÁTICOS	\$ 948.50	0.49 %
APYOS VARIOS	\$ 1,155.32	1.62 %
SUBTOTAL	\$ 197,061.99	100.00 %
GASTOS ACTVS. ESPEC. 2003	2.04	
TOTAL EGRESOS	\$ 197,063.99	

DECIMO TERCERO.- Que en virtud de que este Comité no considera graves las observaciones anteriores, se concluye que el PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA, cumplió parcialmente conforme al considerando duodécimo, con la presentación del informe anual de sus ingresos y egresos y que los recursos obtenidos han sido empleados para el fin para el cual fueron otorgados que es el Ejercicio de sus Actividades Políticas en el Estado durante el ejercicio fiscal de 2003.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 93, 95 segunda párrafo y 96 fracciones IV, V y demás relativos del Código Estatal Electoral, y en virtud de la revisión realizada en forma minuciosa y detallada a toda la documentación presentada por el PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA en relación al informe sobre el origen, uso y destino de los ingresos que recibir por cualquier modalidad de financiamiento para el desarrollo de sus actividades ordinarias permanentes en el estado, este Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, somete a la consideración de ese H. Consejo Estatal Electoral, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- EL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA, cumplió parcialmente con la presentación, ante el COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, del informe Anual sobre el origen, uso y destino de los ingresos, en las diversas modalidades de financiamiento que recibió en el año 2003 y presentó los comprobantes respectivos, tal como lo dispone el artículo 95 primer párrafo del Código Estatal Electoral.

SEGUNDO.- EL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA, a juicio de este Comité, no cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos que establece el Código de la materia, el Reglamento respectivo y los solicitados por este propio Comité, en lo que se refiere a los formatos y la documentación básica que sirvió de soporte al informe presentado.

TERCERO.- Producto de la revisión realizada en forma minuciosa y detallada a toda la documentación presentada por el PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA, se determina que el **ORIGEN** del total del financiamiento obtenido por este Partido Político, proviene del Financiamiento Público, siendo el total la cantidad de \$ 197,065.93.

CUARTO.- De igual manera, producto de la revisión realizada en forma minuciosa y detallada a toda la documentación presentada por el PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA se determina que el **USO Y DESTINO** de los recursos obtenidos por este Partido Político fueron empleados para el fin para el que fueron otorgados, es decir, para la realización de sus actividades permanentes u ordinarias en el Estado durante el ejercicio fiscal 2003.

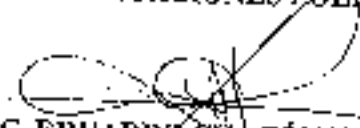
QUINTO.- El total de ingresos comprobados por el PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA es de \$197,065.93 y el total de egresos comprobados asciende a la cantidad de \$197,062.99, por lo que existe un saldo de \$2.94 el cual representa un 0.001% del total de sus ingresos.

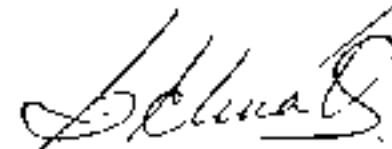
SEXTO.- En cumplimiento al artículo 96 fracción IV del Código Estatal Electoral turnase el presente **DICTAMEN** al C. Presidente del Consejo Estatal Electoral, para que convoque a reunión de dicho órgano Colegiado, y sea el propio Consejo Estatal Electoral el que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 116 fracción XVII del Código de la materia, lo apruebe o rechace en definitiva.

Así lo dictaminó y firmó el Pleno del Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, en sesión número 6 de fecha 24 de mayo de 2004.

Victoria de Durango, a 24 de mayo de 2004.

**POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**


LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
PRESIDENTE


LIC. SANDRA ELENA OROZCO
CONSEJERA ELECTORAL


MTR. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL


LIC. JESÚS REFUGIO GARCÍA CASTAÑEDA
CONSEJERO ELECTORAL


DIP. JOSÉ MARÍA ALCÁNTAR CH.
PTTE. DEL PODER LEGISLATIVO


ING. MARIO ALBERTO GALVÁN
SECRETARIO

H. CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PRESENTES.-

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 95, 95 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 96 FRACCIONES IV, V Y VI DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL, EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS RINDE DICTAMEN CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS INGRESOS QUE POR CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO RECIBIÓ EL **PARTIDO ALIANZA SOCIAL** PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES EN EL ESTADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2003; conforme a los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas es un órgano emisor del Consejo Estatal Electoral, por disposición del Código de la materia, mediante Acuerdo A-1, emitido en sesión ordinaria No. 1 de fecha 5 de enero de 2001; dicho Comité se encuentra integrado por el C. Lic. Eduardo Chacón Navarro, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, quien lo preside; el Ing. Mario Alberto Galván, Secretario Técnico, quien funga como Secretario; los CC. Lic. Sandra Elena Orozco, Lic. Jesús Refugio García y Mtro. Alejandro Gaitán Manuel, Consejeros Electorales, y por el C. Dip. Lic. José Ma. Adrián Chaves, representante del Congreso del Estado.

SEGUNDO.- Con fecha 10 de noviembre de 2000 el Consejo Estatal Electoral en sesión Extraordinaria número 9, mediante Acuerdo número 26, aprobó el REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS que deberán utilizar los Partidos Políticos a partir del año 2001 para la presentación de los informes anuales y de campaña.

TERCERO.- Con fecha 30 de octubre de 2002, mediante Acuerdo número 39 emitido por el Consejo Estatal Electoral en Sesión Extraordinaria número 32 aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos que como mínimo e indispensable ejerce el Instituto Estatal Electoral y que incluye el Financiamiento Público a otorgarse a los Partidos Políticos acreditados o registrados para el ejercicio fiscal 2003.

CUARTO.- Con fecha 14 de diciembre de 2002, mediante decreto N° 179, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 52 de fecha 29 de diciembre de 2002, la F. LXII

Legislatura del Estado aprueba la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango, para el Ejercicio Fiscal del año 2003, en el que se incluye el gasto público que deberá ejercer el Instituto Estatal Electoral, en el cual se contempla también el Financiamiento Público que deberán obtener los Partidos Políticos por la cantidad de \$24'413,863.00 así distribuido conforme a la tabla siguiente:

FINANCIAMIENTO TOTAL A PARTIDOS POLÍTICOS POR ACTIVIDAD		
PARTIDO POLÍTICO	ORDINARIAS	TOTAL
P.A.S.	\$40'811,239.92	
P.R.I.	7'909,417.69	
P.R.D.	1'406,056.03	
P.F.	7'025,062.87	
P.V.L.M.	206,430.00	
P.S.N.	206,430.00	
P.A.S.	206,430.00	
C.D.P.P.N.	206,430.00	
I.P.D.	1'665,251.68	
SUMAS	21'702,988.75	\$ 21'702,988.75
75% para agrupaciones políticas, Art. 81 del C.F.E. Vigente		\$ 434,060.42
75% del 70% apoyo para actividades específicas Art. 86 fracción III		\$ 2'276,813.82
TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO		\$ 24'413,863.00

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 88 del Código Estatal Electoral, este Comité presentó al Consejo Estatal Electoral el calendario presupuestal mediante el cual se otorgará de forma mensual el Financiamiento Público a los Partidos Políticos con registro o acreditación para el año fiscal del 2003, el cual fue elaborado con base a las solicitudes de distribución del Financiamiento Público hechas por los propios Partidos Políticos, dicho calendario fue aprobado mediante Acuerdo Número 82 emitido por el Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria número 34 de fecha miércoles 8 de enero de 2003. Por lo que mensualmente los partidos políticos con registro o acreditación presentaron sus recibos correspondientes y se liberaron los recursos respectivos.

SEXTO.- Con fecha miércoles 17 de diciembre de 2003, mediante Acuerdo número 109 en sesión ordinaria número 18, el Consejo Estatal Electoral en cumplimiento con la fracción I del Artículo 86 del Código de la materia, convocó al Comité de Supervisión del financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas para que procediese a la recepción y revisión de los informes anuales de gastos por actividades ordinarias permanentes correspondiente al ejercicio fiscal del año 2003.

SÉPTIMO.- Con fecha, 17 de diciembre de 2003, el Comité de Supervisión del financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas aprobó la notificación para los partidos políticos mediante la cual se les informó que a partir del día 1 de enero de 2004 comenzaban a transcurrir los 60 días hábiles de plazo para que presentaran sus informes anuales correspondientes al ejercicio fiscal 2003, plazo que terminó el día 29 de febrero de 2004.

OCTAVO- Con fecha 10 de Febrero de 2004 se envió recordatorio del vencimiento del plazo para la presentación de los informes, asimismo con fecha 23 de febrero de 2004 se envió nuevamente recordatorio, lo anterior a fin de que tomara las medidas necesarias para la presentación en tiempo y forma de su informe respectivo, atendiendo a la fecha de vencimiento.

NOVENO- El C. JOSÉ MANUEL VELASQUEZ ARAMBUO A. (presentante acreditado ante este Comité por el PARTIDO ALIANZA SOCIAL), con fecha 24 de FEBRERO de 2004 a las 14-18 horas, presentó el informe de ingresos y egresos que por Actividades Ordinarias Permanentes realiza ese Partido Político Durante el ejercicio Fiscal de 2003. Siendo el término para la presentación de dicho término el 23 de Febrero de 2004, fecha en la que se dejó guardía hasta las 24.00. Horas, según consta en la razón escrita por el Secretario Ejecutivo y publicada en estrados del Instituto Estatal Electoral.

DECIMO- El Partido Alianza Social, presentó en tiempo su informe del origen, uso y destino de los ingresos que recibió por estados de modalidad de financiamiento, por otro lado producto de una primera revisión de toda la documentación que acompañó este Comité deduce que no lo presentó en forma ya que como se indica en la siguiente tabla, no anexa en ningún momento los formatos y documentos que según el reglamento de la materia que deberán remitir junto con su informe anual del ejercicio fiscal que se trate, de acuerdo a las tablas siguientes:

FORMATOS A ENTREGAR	FORMATOS ENTREGADOS POR EL PARTIDO ALIANZA SOCIAL
CA-1 INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS	NO PRESENTA
CA-2 APORTACIONES DE MILITANTES	NO PRESENTA
CA-3 APORTACIONES DE SIMPATIZANTES	NO PRESENTA
CA-4 INGRESOS POR AUTOFINANCIAMIENTO	NO PRESENTA
CA-5 INGRESOS POR SINDICATISMO Y FINANCIEROS FONDOS Y FUECOTISMOS	NO PRESENTA
CA-6 INGRESOS POR OTROS FUENTES	NO PRESENTA

OTROS DOCUMENTOS QUE EXIGE EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE

DOCUMENTOS	DOCUMENTOS
CONTINUACIONES BANCARIAS MENSUALES	NO PRESENTA
REGISTRO CENTRALIZADO DE APORTACIONES EN DINERO ANUALES DE CADA SIMPATIZANTE	NO OTORNO APORTACIONES DE SIMPATIZANTES
CONTROL DE FOLIOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLITICAS	NO OTORNO RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLITICAS
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS	NO PRESENTA
BALANZAS DE COMPROBACION MENSUAL Y ANUAL	NO OBLIGA
CONTROL DE FOLIOS DE MILITANTES Y SIMPATIZANTES	NO OTORNO APORTACIONES
RELACION DE PERSONAS QUE RECIBIERON RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLITICAS	NO OTORNO RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLITICAS
INVENTARIO FISICO DE BIENES MILITANTES Y SIMPATIZANTES	NO PRESENTA
FECHA DE ENTREGA	23 DE FEBRERO A LAS 14.00 HRS

El Partido Alianza Social, obtuvo ingresos menores de \$500,000.00 por lo que no está obligado a presentar estados financieros por llevar una contabilidad simple, según lo marca el artículo quinto transitorio del Reglamento señalado.

DÉCIMO PRIMERO.- Con fecha 11 de septiembre de 2003, mediante acuerdo número 102 en sesión ordinaria número 17, el Consejo Estatal Electoral aprobó el proyecto de dictamen que, con fundamento en el artículo 120 fracción VII del Código Estatal Electoral, mediante el cual se dictamina deponer sin efectos la acreditación ante el Instituto Estatal Electoral como Partido Político Nacional al Partido Alianza Social.

DÉCIMO SEGUNDO.- El Partido Alianza Social, acreditado hasta enero del 2003, presentó en tiempo pero no en forma sus informes respectivos, según el antecedente noveno, por lo que este Comité no tuvo los elementos necesarios para constatar los resultados de la revisión efectuada, ya que como se señala con anterioridad, no presentó el formato "CA", que es el documento que indica el informe de ingresos, egresos y saldo del ejercicio fiscal 2002, según este partido.

DÉCIMO TERCERO.- Desde el mes de enero del presente año y hasta la fecha, el Comité de Supervisión de Financiamiento de los Partidos políticos y Agrupaciones Políticas se ha estado reuniendo en mesas de trabajo, primero para estar al pendiente de la recepción del expediente respectivo, y posteriormente, a partir del 1 de marzo al 29 de abril, para supervisar la revisión de los mismos.

DÉCIMO CUARTO.- La revisión contable del informe anual que presentó el Partido Alianza Social sobre el origen, uso y destino de sus recursos otorgados para el ejercicio fiscal de 2003, estuvo a cargo del personal de la Secretaría Técnica con la participación del Ing. Mario Alberto Galván, Secretario Técnico y Secretario del Comité, quienes se abocaron a revisar minuciosamente y detalladamente toda la documentación contenida en los informes que rindió el partido político de que se trata.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Artículo 93 del Código Estatal Electoral vigente, establece que este Comité es competente para fiscalizar el origen y destino de los recursos anuales entregados a los Partidos Políticos por concepto de financiamiento público y privado en sus diversas modalidades, tales como operaciones de militantes, simpatizantes, autofinanciamiento, rendimientos financieros o cualquier otro concepto.

SEGUNDO.- Que el plazo para la presentación de los informes de gastos por actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos inició el 1 de enero del 2004, según calendario aprobado por este Comité, venciendo dicho término al día domingo 29 de febrero de 2004.

TERCERO.- Que con fecha 10 de febrero del 2004 mediante oficio número SE/04/CE/005/R-176 se envió un primer recordatorio del vencimiento del plazo para la presentación de los informes, exhortándolo para cumplir en tiempo y forma con dicha obligación. Asimismo con fecha 25 de febrero del 2004 mediante oficio número SE/04/CE/005/R-248 se envió nuevamente un recordatorio para que tomara las medidas necesarias y presentara su informe evitando llegar a la fecha de vencimiento.

CUARTO.- Que de la revisión efectuada a la documentación presentada, se desprende que el C. José Manuel Velásquez Arambula, representante acreditado ante este Comité por el PARTIDO ALIANZA SOCIAL, presentó en tiempo y forma el informe de ingresos y egresos que por actividades ordinarias pertenecientes al 2000 en el Partido Palaco durante el ejercicio fiscal de 2000, tal como lo señala el antecodado Anexo de ese documento.

QUINTO.- Que como resultado de la revisión efectuada minuciosa y detallada de todos y cada uno de los formatos, documentos y facturas que conforman el informe se concluye que el Partido Alianza Social **NO PRESENTÓ** ante este Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, los documentos relacionados con la comprobación de sus gastos por Actividades Ordinarias, siendo estas las siguientes:

FORMATOS PRESENTADOS

SEGÚN EL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

FORMATO "CA" SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

No presentó.

FORMATO "CA-1" APORTADOS POR LOS MILITANTES

No presentó.

FORMATO "CA-2" APORTADOS POR SIMPATIZANTES

No presentó.

FORMATO "CA-3" POR AUTOFINANCIAMIENTO

No presentó.

FORMATO "CA-4" POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDOS Y FIDEICOMISOS.

No presentó.

FORMATO "CA-5" INGRESOS OBTENIDOS POR OTROS CONCEPTOS

No presentó.

DOCUMENTOS A PRESENTAR

SEGÚN EL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 5 DEL REGLAMENTO EN LA MATERIA.

No presentó conciliaciones bancarias.

SEGÚN EL ARTICULO 32 DEL REGLAMENTO SEÑALADO.

No otorgó reconocimiento por actividades políticas.

CUMPLIENDO CON EL ARTICULO 37 DEL REGLAMENTO SEÑALADO.

No presenta relación de pasivos del año 2003.

CUMPLIENDO CON EL ARTICULO 38 DEL REGLAMENTO SEÑALADO
INCISO A).

No presentó Estados de Cuenta Bancarios.

EN RELACIÓN AL ARTICULO 38 INCISO B) DEL REGLAMENTO SEÑALADO.

No se presentaron balances de comprobación debido a que este partido no llevan una contabilidad formal como lo menciona el TRANSITORIO numero QUINTO del REGLAMENTO donde menciona que "Los partidos políticos deberán presentar una contabilidad formal si sus gastos son más de 500,000.00 y una contabilidad simple si sus gastos son menores de esta cantidad".

CUMPLIENDO CON EL ARTICULO 38 INCISO D) DEL REGLAMENTO
SEÑALADO.

No entregó registros referentes por Actividades Políticas.

CUMPLIENDO CON EL ARTICULO 38 INCISO E) DEL REGLAMENTO
SEÑALADO Y ART. 68.

No presenta inventario físico de bienes muebles e inmuebles.

SEXTO.- Que de la revisión efectuada en forma minuciosa y detallada se desprende que el PARTIDO ALIANZA SOCIAL inició el ejercicio fiscal del año 2003 con un saldo de \$0.00 y obtuvieron ingresos por la cantidad de \$160,992.00 de los cuales \$160,992.00 son de financiamiento público para actividades ordinarias, \$0.00 es por bonificación por actividades específicas, por financiamiento de militantes la cantidad de \$0.00, por financiamiento de simpatizantes \$0.00, por autofinanciamiento \$0.00, por rendimientos financieros \$0.00 y por otros conceptos \$0.00; egresos que sumados dan un total de \$160,997.30 de la cual el partido político de que se trata gastó \$131,481.33, por lo que terminó el año fiscal con un saldo de \$29,516.07.

SEPTIMO.- Que por acuerdo del Comité se determinó que los requerimientos a las comisiones e irregularidades encontradas en los expedientes de los partidos políticos, se hacen de manera verbal mientras dure el plazo de la revisión, lo anterior a fin de no enrgasar dichos expedientes, siendo las mas relevantes la presentación de los estados de cuenta, la presentación de las conciliaciones bancarias de todos los meses, la presentación del inventario físico de bienes muebles e inmuebles, la presentación de los formatos CA-CA1, CA2, CA3, CA4 Y CA5, las cuales fueron notificadas verbalmente al C. José Manuel Velásquez Arribas, acreditado por dicho partido político ante el Comité.

OCTAVO.- Que por lo que respecta al ORIGEN de los recursos en el renglón de INGRESOS producto de una revisión minuciosa y detallada, se determinan los hechos siguientes:

- a) El origen de los recursos obtenidos por el PARTIDO ALIANZA SOCIAL para sus actividades ordinarias durante el ejercicio fiscal de 2003 es solamente el Financiamiento Público, ascendiendo a la cantidad de \$ 160,992.00.
- b) Como resultado de la revisión detallada efectuada a la documentación presentada por el partido y una vez realizado el análisis correspondiente, se determina lo siguiente:

CONCEPTO	INFORMADO POR EL PARTIDO	REVISADO POR EL ELE	DIFERENCIA
SALDO INICIAL	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00
FINANCIAMIENTO PÚBLICO	\$ 0.00	\$160,992.00	\$160,992.00
FINANCIAMIENTO DE MILITANTES	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00
FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00
AUTOFINANCIAMIENTO	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00
OTROS CONCEPTOS	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS	\$0.00	\$160,992.00	\$160,992.00

- c) De acuerdo a la revisión realizada a los documentos presentados por el Partido Acción Social, no se está en posibilidades de saber si son todos los ingresos que este obtiene, debido a que, como se indica en el considerando cuatro, no presenta estados de cuenta bancarios de ninguno de los meses, ni las formantes correspondientes.

NOVENO.- Que por lo que respecta al USO de los recursos en el renglón de **INGRESOS** de las erogaciones manifestadas en el informe se revisó minuciosa y detalladamente toda la documentación comprobatoria aportada por este Partido Político, observando lo siguiente:

- a) El partido terminó con un saldo a favor de \$29,510.67 lo que representa un 18.33% del total de sus ingresos que son \$160,992.00.

A continuación se relacionan las observaciones que se dieron a conocer al partido para que realizara las aclaraciones pertinentes:

- DE ACUERDO AL ARTICULO 31 DEL REGLAMENTO EN LA MATERIA FALTAN LOS FORMATOS CA, CA1, CA2, CA3, CA4 Y CA5
- DE ACUERDO AL ARTICULO 3 DEL REGLAMENTO EN LA MATERIA EL PARTIDO NO PRESENTO CONCILIACIONES BANCARIAS.
- DE ACUERDO AL ARTICULO 38 INCISO 4) DEL REGLAMENTO CITADO EL PARTIDO NO PRESENTO ESTADOS DE CUENTA
- EL PARTIDO NO PRESENTO DE ACUERDO AL ARTICULO 38 INCISO 10 Y 48 DEL REGLAMENTO EL INVENTARIO FISCO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

ENERO

- LA FACT 11534-1 DEL DIA 11/01/2003 POR LA CANTIDAD DE \$2,511.51 EL BOLETO DE AVION DE TORREON A MÉXICO SIN OFICIO DE COMISION.

- EL RECIBO DE LUZ DEL DIA 21/01/2003 POR LA CANTIDAD DE \$10.00 ESTA A NOMBRE DE ANTONIO MARTINEZ MOSQUEDA EN LA CD. DE LERDO.
- EL RECIBO DE TELÉFONO DEL DIA 16/01/2003 POR LA CANTIDAD DE \$484.00 NO CONTIENE EL TICKET DE PAGADO.
- LA FACT. 492 DE GUANTE DEL DIA 27/01/2003 POR LA CANTIDAD DE \$312.64 NO SE CONSIDERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR LA COMPRA DE "BOTANAS, SALSA, CÓCTEL DE FRUTAS, ZANAHORIA".
- LA FACT. 589 DE COMERCIAL LA ESMERALDA DEL DIA 16/01/2002 POR LA CANTIDAD DE \$271.88 NO SE CONSIDERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR LA COMPRA DE "GELATINA PRONTO, LECHE GALIA APENDO, CEFMA".
- LA FACT. 967 DE COMERCIAL LA ESMERALDA DEL DIA 27/01/2003 POR LA CANTIDAD DE \$82.09 NO SE CONSIDERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR LA COMPRA DE "HUEVO, QUESO, REQUESON, TORTILLAS".
- LA FACT. 126 DE FERRITERIA EL PERICO DE GOMEZ PALACIO DEL DIA 23/01/2003 POR LA CANTIDAD DE \$398.00 NO SE CONSIDERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR LA COMPRA DE UN TANQUE DE GAS DE 50 KG.
- LA FACT. 2592 DEL DIA 16/01/2003 POR LA CANTIDAD DE \$684.59 DE FERRETERIA CORONA NO SE TOMO EN CUENTA POR NO CONTENER LOS DATOS DE LA COMPRA.
- LA FACT. 379 DE OPTICA SAN JORGE DEL DIA 28/01/2003 POR LA CANTIDAD DE \$1,219.98 NO SE TOMO EN CUENTA POR LA COMPRA DE LENTES Y ARMAZON.

FEBRERO

- LA FACT. 254058 DEL DIA 03/02/2003 DE COMBUSTIBLE NO SE TOMO EN CUENTA POR NO CONTENER LOS DATOS DEL PARTIDO POR LA CANTIDAD DE \$120.00.
- LA FACT. 10292 DEL DIA 17/02/2003 DE COMBUSTIBLE NO SE TOMO EN CUENTA POR NO CONTENER LOS DATOS DEL PARTIDO POR LA CANTIDAD DE \$316.00.
- LA FACT. 258249 DEL DIA 28/02/2002 DE COMBUSTIBLE NO SE TOMO EN CUENTA POR NO CONTENER LOS DATOS DEL PARTIDO POR LA CANTIDAD DE \$50.00.
- LA FACT. 10537 DEL DIA 16/02/2003 DE COMBUSTIBLE NO SE TOMO EN CUENTA POR NO CONTENER LOS DATOS DEL PARTIDO POR LA CANTIDAD DE \$283.00.

- LA FACT. 95411 DEL DIA 12/02/2003 DE COMBUSTIBLE NO SE TOMO EN CUENTA POR NO CONTENER LOS DATOS DEL PARTIDO POR LA CANTIDAD DE \$280.00
- LA FACT. 290478 DEL DIA 11/02/2003 DE COMBUSTIBLE NO SE TOMO EN CUENTA POR SER DE HERRANDEZ SON POR LA CANTIDAD DE \$163.00.
- LA FACT. 131 DEL SUPER EXTRA POR LA CANTIDAD DE \$200.00 NO SE TOMO EN CUENTA POR NO CONTENER LA FECHA
- EL RECIBO DE TELEFONO DEL DIA 07/02/2003 POR LA CANTIDAD DE \$244.00 POR ESTAR A NOMBRE DE CASTREJON TORRES Y NO CONTENER EL RECIBO DE PAGADO
- LA FACT. 19967 DEL DIA 10/02/2003 POR LA CANTIDAD DE \$842.81 EN PWAY AUTOMOTRIZ POR CADUCAR LA FACTURA DEL DIA 8/2003.
- EL BOLETO DE AUTOBÚS NUMERO 1778 POR LA CANTIDAD DE \$85.00 NO SE TOMO EN CUENTA POR NO CONTENER LA FECHA
- EL BOLETO DE AUTOBÚS NUMERO 2002 POR LA CANTIDAD DE \$85.00 NO SE TOMO EN CUENTA POR NO CONTENER LA FECHA
- LA FACT. 3869 DE RESTAURANT MARTIN S DEL DIA 28/01/2003 POR LA CANTIDAD DE \$95.00 NO SE TOMO EN CUENTA POR SER DE LA CD. DE MONTERREY.

MARZO

- LA FACT. 341835 DEL DIA 06/03/2003 POR LA CANTIDAD DE \$250.00 DE COMBUSTIBLE NO SE TOMO POR NO CONTENER LOS DATOS DEL PARTIDO
- LA FACT. 266401 DEL DIA 15/03/2003 POR LA CANTIDAD DE \$900.00 DE COMBUSTIBLE NO SE TOMO POR NO CONTENER LOS DATOS DEL PARTIDO.
- LA FACT. 335965 DEL DIA 26/03/2003 POR LA CANTIDAD DE \$150.00 DE COMBUSTIBLE NO SE TOMO POR NO CONTENER LOS DATOS DEL PARTIDO.
- LA FACT. 9803 DEL DIA 04/03/2003 POR LA CANTIDAD DE \$50.00 DE COMBUSTIBLE NO SE TOMO POR NO CONTENER LOS DATOS DEL PARTIDO
- LA FACT. 11856 DEL DIA 22/03/2003 POR LA CANTIDAD DE \$350.00 DE COMBUSTIBLE NO SE TOMO POR NO CONTENER LOS DATOS DEL PARTIDO
- EL RECIBO DE LUZ DEL DIA 25/03/2003 POR LA CANTIDAD DE \$91.00 NO SE TOMO EN CUENTA POR ESTAR A NOMBRE DE MARTINEZ MOSQUEDA ANTONIO EN LA CD. DE LERINO GO

- LA FACT. 203427 DE SORIANA DEL DIA 01/03/2003 POR LA CANTIDAD DE \$95.46 NO SE TOMO EN CUENTA POR TRAER EL CONCEPTO DE VARIOS SIN ESPECIFICAR A DETALLE LA COMPRA
- LA FACTURA 146425 DEL NUEVO MODELO DIA 06/03/2003 POR LA CANTIDAD DE \$116.20 NO SE TOMO EN CUENTA POR ESTAR A NOMBRE DE MARIA DE LA CRUZ MUÑOZ.

ABRIL

- LA FACT. 152117 DEL DIA 16/04/2003 POR LA CANTIDAD DE \$50.00 DE COMBUSTIBLE NO SE TOMO EN CUENTA POR NO CONTENER LOS DATOS DEL PARTIDO
- EL BOLETO DE AUTORES 6718 DEL DIA 26/04 POR LA CANTIDAD DE \$100.00 NO SE TOMO EN CUENTA POR NO TENER EL AÑO NI EL DESTINO.
- LA FACT. 18792 DE BOLETOS DE AVION DEL DIA 11/04/2003 POR LA CANTIDAD DE \$15,000.00 A LA CIUDAD DE MEXICO SIN OFICIO DE COMISION

MAYO

- LA FACT. 3253 DE NUEVA WALMART DE MEXICO DEL DIA 16/05/2003 POR LA CANTIDAD DE \$318.55 NO SUSCEPTIBLE DEL FINANCIAMIENTO POR LA COMPRA DE (CORNFLAKES, ASIEL, CREMA, MAYONESA)
- LA FACT. 950 DEL DIA 28/05/2003 DE "VICE" POR LA CANTIDAD DE \$72.00 NO SE TOMO EN CUENTA POR ART. VARIOS SIN ESPECIFICAR A DETALLE EL CONCEPTO DE LA COMPRA.

JUNIO

- LA FACT. 3242 DE CASA LEY DEL DIA 30/06/2003 POR LA CANTIDAD DE \$1,128.15 NO SUSCEPTIBLE DEL FINANCIAMIENTO
- LA FACT. 288764 DE TIENDAS SORIANA DEL DIA 28/06/2003 POR LA CANTIDAD DE \$839.27 NO SUSCEPTIBLE DEL FINANCIAMIENTO COMPRA DE PAÑALES
- LA FACT. 288765 DE TIENDAS "SORIANA" DEL DIA 28/06/2003 POR LA CANTIDAD DE \$411.05 NO SUSCEPTIBLE DEL FINANCIAMIENTO COMPRA DE SHAMPOO, SOFAS, ACONDICIONADOR.
- LA FACT. 20845 DEL DIA 29/06/2003 DE "WALMART DE MEXICO" POR LA CANTIDAD DE \$382.00 NO SUSCEPTIBLE DEL FINANCIAMIENTO COMPRA DE DONAS, LECHE, RASTRILLO, PANTALÓN

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 96, fracción III, del Código Electoral Federal y artículo 45, del Reglamento que establece los lineamientos, formatos e instrumentos aplicables a los partidos políticos, coaliciones y agrupaciones políticas en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, así como el financiamiento para actividades específicas de los partidos políticos, el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, le hace saber que de la revisión efectuada a la documentación presentada por el Partido Acción Social relativa a gastos por actividades ordinarias correspondiente al ejercicio 2004, se detectaron las siguientes observaciones, por lo que mediante el oficio número 577/04-105-10-574 de fecha 13 de mayo de 2004, se le **REQUIERE** emitir que dentro de los siguientes once días hábiles a partir de recibida la notificación, subsane las siguientes:

- A) DE ACUERDO AL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO EN LA MATERIA PATEAN LOS FORMARIOS CALIFICACIONES A FAVOR.
- B) DE ACUERDO AL ARTICULO 5 DEL REGLAMENTO EN LA MATERIA EL PARTIDO NO PRESENTO CONSULTACIONES BASICAS.
- C) DE ACUERDO AL ARTICULO 28 INCISO A) DEL REGLAMENTO CITADO EL PARTIDO NO PRESENTO ESTADOS DE CUENTA.
- D) EL PARTIDO NO PRESENTO DE ACUERDO AL ARTICULO 58 INCISO a) Y 68 DEL REGLAMENTO EL INVENTARIO Y NEGRO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

SE ANEXA DESCRIERE DETALIEI MENTIUNATE ÎN PROTOCOLUL:

ENERO

- LA FACT. 11534-2 DEL DIA 31/01/2003 POR LA CANTIDAD DE \$2511.51 EL BOLETO DE AVION DE TORREON A MEXICO SIN OFICIO DE COMBINEN..
- EL RECIBO DE LUZ DEL DIA 31/01/2003 POR LA CANTIDAD DE \$380.00 ESTA A NOMBRE DE ANTONIO MARTINEZ MOSQUEDA EN LA CD. DE LERDO.
- EL RECIBO DE TELEFONO DEL DIA 16/01/2003 POR LA CANTIDAD DE \$464.00 NO CONTIENE EL TICKET DE PAGADO.
- LA FACT. 492 DE GIGANTE DEL DIA 27/01/2003 POR LA CANTIDAD DE \$113.04 NO SE CONSIDERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR LA COMPRA DE "BOTANAS, SALSA, COCTEL, DE FRUTAS, ZANAHORIA".
- LA FACT. 889 DE COMERCIAL LA ESMERALDA DEL DIA 16/01/2003 POR LA CANTIDAD DE \$271.88 NO SE CONSIDERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR LA COMPRA DE "GELATINA PRONTO, LECHEKITA, JALAPEÑO, CREMA".
- LA FACT. 967 DE COMERCIAL LA ESMERALDA DEL DIA 17/01/2003 POR LA CANTIDAD DE \$82.09 NO SE CONSIDERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR LA COMPRA DE "TIBICO, QUESO, REQUESON, TORTILLAS".

- LA FACT. 176 DE FERRITERIA EL PERICO DE GUMEZ PALACIO DEL DIA 23/01/2003 POR LA CANTIDAD DE \$398.00 NO SE CONSIDERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR LA COMPRA DE UN TANQUE DE GAS DE 30 KG.
- LA FACT. 2592 DEL DIA 16/01/2003 POR LA CANTIDAD DE \$684.99 DE FERRITERIA CORONA NO SE TOMO EN CUENTA POR NO CONTENER LOS DATOS DE LA COMPRA
- LA FACT. 379 DE OPTICA SAN JORGE DEL DIA 28/01/2003 POR LA CANTIDAD DE \$1,219.98 NO SE TOMO EN CUENTA POR LA COMPRA DE LENTES Y ARMAZON

FEBRERO

- LA FACT. 254638 DEL DIA 03/02/2003 DE COMBUSTIBLE NO SE TOMO EN CUENTA POR NO CONTENER LOS DATOS DEL PARTIDO POR LA CANTIDAD DE \$150.00.
- LA FACT. 10382 DEL DIA 17/02/2003 DE COMBUSTIBLE NO SE TOMO EN CUENTA POR NO CONTENER LOS DATOS DEL PARTIDO POR LA CANTIDAD DE \$210.00.
- LA FACT. 258249 DEL DIA 28/02/2003 DE COMBUSTIBLE NO SE TOMO EN CUENTA POR NO CONTENER LOS DATOS DEL PARTIDO POR LA CANTIDAD DE \$52.00.
- LA FACT. 10537 DEL DIA 16/02/2003 DE COMBUSTIBLE NO SE TOMO EN CUENTA POR NO CONTENER LOS DATOS DEL PARTIDO POR LA CANTIDAD DE \$380.00
- LA FACT. 95411 DEL DIA 12/02/2003 DE COMBUSTIBLE NO SE TOMO EN CUENTA POR NO CONTENER LOS DATOS DEL PARTIDO POR LA CANTIDAD DE \$280.00.
- LA FACT. 706473 DEL DIA 16/02/2003 DE COMBUSTIBLE NO SE TOMO EN CUENTA POR SER DE HERMOSILLO SON. POR LA CANTIDAD DE \$163.00.
- LA FACT. 401 DEL SUPER EXTRA POR LA CANTIDAD DE \$700.00 NO SE TOMO EN CUENTA POR NO CONTENER LA FECHA.
- EL RECIBO DE TELEFONO DEL DIA 07/02/2003 POR LA CANTIDAD DE \$244.00 POR ESTAR A NOMBRE DE CASTILLO TORRES ALICIA Y NO CONTENER EL RECIBO DE PAGADO.
- LA FACT. 19562 DEL DIA 13/02/2003 POR LA CANTIDAD DE \$842.91 DE IWAKY AUTOMOTRIZ POR CADUCAR LA FACTURA DEL DIA 31/2003.
- EL BOLETO DE AUTOBUS NUMERO 1778 POR LA CANTIDAD DE \$83.00 NO SE TOMO EN CUENTA POR NO CONTENER LA FECHA.
- EL BOLETO DE AUTOBUS NUMERO 2032 POR LA CANTIDAD DE \$83.00 NO SE TOMO EN CUENTA POR NO CONTENER LA FECHA.

- LA FACT. 3869 DE RESTAURANT MARTIN S DEL DIA 29/01/2003 POR LA CANTIDAD DE \$99.00 NO SE TOMO EN CUENTA POR SER DE LA U.D. DE MONTERREY

MARZO

- LA FACT. 341853 DEL DIA 05/03/2003 POR LA CANTIDAD DE \$250.00 DE COMBUSTIBLE NO SE TOMO POR NO CONTENER LOS DATOS DEL PARTIDO.
- LA FACT. 260441 DEL DIA 13/03/2003 POR LA CANTIDAD DE \$300.00 DE COMBUSTIBLE NO SE TOMO POR NO CONTENER LOS DATOS DEL PARTIDO.
- LA FACT. 525969 DEL DIA 26/03/2003 POR LA CANTIDAD DE \$216.08 DE COMBUSTIBLE NO SE TOMO POR NO CONTENER LOS DATOS DEL PARTIDO.
- LA FACT. 9805 DEL DIA 04/03/2003 POR LA CANTIDAD DE \$500.00 DE COMBUSTIBLE NO SE TOMO POR NO CONTENER LOS DATOS DEL PARTIDO.
- LA FACT. 11856 DEL DIA 22/03/2003 POR LA CANTIDAD DE \$150.00 DE COMBUSTIBLE NO SE TOMO POR NO CONTENER LOS DATOS DEL PARTIDO.
- EL RECIBO DE LUZ DEL DIA 26/03/2003 POR LA CANTIDAD DE \$50.00 NO SE TOMO EN CUENTA POR ESTAR A NOMBRE DE MARTINEZ MOSQUEDA ANTONIO EN LA CU. DE LERDO GDO.
- LA FACT. 203427 DE SORIANA DEL DIA 07/03/2003 POR LA CANTIDAD DE \$95.40 NO SE TOMO EN CUENTA POR TRAER EL CONCEPTO DE VARIOS SIN ESPECIFICAR A DETALLE LA COMPRA.
- LA FACTURA 146925 DEL NUEVO MODELO DIA 06/03/2003 POR LA CANTIDAD DE \$116.20 NO SE TOMO EN CUENTA POR ESTAR A NOMBRE DE MARIA DE LA CRUZ MENDOZA.

ABRIL

- LA FACT. 152117 DEL DIA 15/04/2003 POR LA CANTIDAD DE \$50.00 DE COMBUSTIBLE NO SE TOMO EN CUENTA POR NO CONTENER LOS DATOS DEL PARTIDO.
- EL BOLETO DE AUTOBUS 6748 DEL DIA 26/04 POR LA CANTIDAD DE \$100.00 NO SE TOMO EN CUENTA POR NO TENER EL AÑO NI EL DESTINO.
- LA FACT. 18792 DE BOLETOS DE AVION DEL DIA 12/04/2003 POR LA CANTIDAD DE \$13,000.07 A LA CIUDAD DE MEXICO SIN OFICIO DE COMISION

MAYO

- LA FACT. 5233 DE NUEVA WALMART DE MÉXICO DEL DÍA 16/05/2003 POR LA CANTIDAD DE \$818.75 NO SUSCEPTIBLE DEL FINANCIAMIENTO POR LA COMPRA DE (KORN DE AKE, ARIEL, CREMA, MAYONESA)
- LA FACT. 950 DEL DÍA 29/05/2003 DE VICE POR LA CANTIDAD DE \$72.00 NO SE TOMÓ EN CUENTA POR ART. VARIOS SIN ESPECIFICAR EL DETALLE EL CONCEPTO DE LA COMPRA

JUNIO

- LA FACT. 3243 DE CASA LEY DEL DÍA 30/06/2003 POR LA CANTIDAD DE \$1.58 IS NO SUSCEPTIBLE DEL FINANCIAMIENTO
- LA FACT. 288764 DE TIENDAS SORIANA DEL DÍA 28/06/2003 POR LA CANTIDAD DE \$839.07 NO SUSCEPTIBLE DEL FINANCIAMIENTO COMPRA DE PAÑALES.
- LA FACT. 288763 DE TIENDAS SORIANA DEL DÍA 28/06/2003 POR LA CANTIDAD DE \$811.05 NO SUSCEPTIBLE DEL FINANCIAMIENTO COMPRA DE SHAMPOO, SOPAS, ACONDICIONADOR
- LA FACT. 20843 DEL DÍA 29/06/2003 DE WALMART POR LA CANTIDAD DE \$382.09 NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO COMPRA DE DONAS, LECHE, RASTRIJA, PANTALÓN
- EL PARTIDO TIPO UN FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE ASCIENDE A \$160,992.00 DE LOS CUALES \$160,992.00 CORRESPONDEN A FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS, PRODUCTO DE LA REVISIÓN SE DETERMINA UN PORRESO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$10,481.33 LO QUE RESULTA UN SALDO DE \$29,510.67 Y EL PARTIDO PRESENTA UN SALDO DE \$0.00, POR LO QUE EXISTE UNA DIFERENCIA POR UNA CANTIDAD DE \$29,510.67, QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

DOCUMENTACIÓN FUERA DEL ESTADO	17,773.38
DOCUMENTACIÓN SIN REQUISITOS FISCALES	5,433.48
NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO	6,293.91
DOCUMENTACIÓN NO EXISTENTE	8.60
TOTAL DIFERENCIA	29,510.67

POR LO QUE NO SE TIENE LA CERTEZA DEL DESTINO DE LA CANTIDAD DE \$29,510.67, SEÑALADA COMO DIFERENCIA POR COMPROBAR

DECIMO PRIMERO.- Que el plazo para la contestación del requerimiento antes mencionado venció el día 23 de Mayo del 2004, según consta en la razón emitida por el Secretario Ejecutivo y publicada en estrados del Instituto Estatal Electoral. El día 24 de Mayo de 2004 el representante del Partido Alianza Social presentó como contestación al requerimiento No. SE/04/005/R-579.

En oficio recibido el día 25 de Mayo del 2004 el C. C. José Manuel Velásquez Aranda, representante del Partido Alianza Social Alternativa le siguiente:

A) Remite los formularios "CA" indicando que tuvo un ingreso de \$180,992.00 en financiamiento público y un egreso de \$168,592.00 quedando un saldo neto. Presenta el formato "CA1" en pesos, el formato "CA2" en pesos, el formato "CA3" en cero, el formato "CA4" en cero y el formato "CA5" en cero.

B) En relación a los estados de cuenta e partido presenta oficio donde nos indica que "dichos documentos fueron solicitados al Banco Banescomor, en su oportunidad, y a la fecha no hemos tenido respuesta satisfactoria al respecto".

C) Anexa la siguiente documentación:

CONCEPTO	FECHA	MONTE
GASOLINA	03-02-2003	\$ 100.00
GASOLINA	17-02-2003	\$ 310.00
GASOLINA	28-02-2003	\$ 50.00
GASOLINA	16-02-2003	\$ 380.00
GASOLINA	2-02-2003	\$ 280.00
GASOLINA	06-03-2003	\$ 250.00
GASOLINA	12-03-2003	\$ 300.00
GASOLINA	26-03-2003	\$ 320.00
GASOLINA	04-03-2003	\$ 50.00
GASOLINA	22-03-2003	\$ 150.00
SUELDOS Y COMP.	28-02-2003	\$ 5,000.00
SUELDOS Y COMP.	11-03-2003	\$ 5,000.00
SUELDOS Y COMP.	31-04-2003	\$ 5,000.00
SUELDOS Y COMP.	30-05-2003	\$ 5,000.00
SUELDOS Y COMP.	30-06-2003	\$ 5,000.00
TOTALES		\$27,400.00

De la documentación presentada por parte del PARTIDO ALIANZA SOCIAL que analiza el destino de los recursos obtenidos por el partido y una vez realizado el análisis correspondiente, se determina que el partido lo destina a lo siguiente:

CONCEPTO	TOTAL	% DE LA CLASIFICACION
ART. DE LIMPIEZA	\$ 2,484.23	1.4%
MTTO. DE EDIFICIO	\$ 1,050.99	1.2%
GASOLINA	\$ 11,385.38	7.2%
MTTO. EQ. DE OFICINA	\$ 80.50	0.1%
MTTO. EQ. TRANSPORTE	\$ 1,500.15	0.9%
SUELDO	\$128,252.00	73.5%
GASTOS ADITIVOS	\$ 4,725.52	3.0%
PAP Y ART. DE OFICINA	\$ 2,071.22	1.3%
ALIMENTACIÓN	\$ 4,066.12	2.5%
MOR. Y EQ. DE OFICINA	\$ 169.00	0.1%
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	\$ 240.00	0.2%
LIBROS Y SUSCRIPCIONES	\$ 569.00	0.6%
VIATICOS	\$ 2,953.50	1.9%
SUBTOTAL	\$ 38,131.41	100.0%
GASTOS POR ACT. ESP. 2003	\$ 0.00	
TOTAL	\$ 38,131.41	

DÉCIMO SEGUNDO.- Que en virtud de que este Comité ha atendido el requerimiento en la mayoría de sus puntos según el considerando anterior y que no considera graves las observaciones señaladas con anterioridad, se concluye que el PARTIDO ALIANZA SOCIAL, cumplió en tiempo y en forma con la presentación del informe anual de sus ingresos y egresos y que los recursos obtenidos han sido empleados para el fin para el cual fueron otorgados que es el ejercicio de sus Actividades Políticas en el Estado durante el ejercicio fiscal 2003.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 93, 95 segundo párrafo y 96 fracciones IV, V y demás relativas del Código Estatal Electoral, y en virtud de la revisión realizada en forma minuciosa y detallada a toda la documentación presentada por el PARTIDO ALIANZA SOCIAL, en relación al informe sobre el origen, uso y destino de los ingresos que reciben por cualquier modalidad de financiamiento para el desarrollo de sus actividades ordinarias permanentes en el estado, este Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, acorde a la consideración de este H. Consejo Estatal Electoral, es siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- EL PARTIDO ALIANZA SOCIAL, cumplió en tiempo y forma con la presentación del informe, ante el COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, del Informe Anual sobre el origen, uso y destino de los ingresos, en las diversas modalidades de financiamiento que recibió en el año 2003 y presentó los comprobantes respectivos, tal como lo dispone el artículo 95 primer párrafo del Código Estatal Electoral.

SEGUNDO.- EL PARTIDO ALIANZA SOCIAL, a juicio de este Comité, cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos que establece el Código de la materia, el Reglamento respectivo y los solicitados por este propio Comité, en lo que se refiere a los formatos y la documentación básica que sirvió de soporte al informe presentado.

TERCERO.- producto de la revisión realizada en forma minuciosa y detallada a toda la documentación presentada por el PARTIDO ALIANZA SOCIAL, se determina que el ORIGEN del total de financiamiento obtenido por este partido político, proviene del Financiamiento Público, siendo el total de \$160,992.00.

CUARTO.- De igual manera producto de la revisión realizada en forma minuciosa y detallada a toda la documentación presentada por el PARTIDO ALIANZA SOCIAL, se determina que el USO y DESTINO de los recursos obtenidos por este Partido Político, fueron empleados para el fin para el que le fueron otorgados, es decir, para la realización de sus actividades permanentes u ordinarias en el estado durante el ejercicio fiscal 2003.

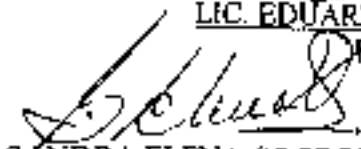
QUINTO.- El total de ingresos comprobados por el PARTIDO ALIANZA SOCIAL es de \$160,992.00 y el total de egresos comprobados asciende a la cantidad de \$158,881.41 por lo que existe un saldo de \$2,110.59. Por lo que existe un saldo a favor de este partido.

SEXTO.- En cumplimiento al artículo 96 fracción IV del Código Estatal Electoral turnase el presente DICTAMEN al C. Presidente del Consejo Estatal Electoral, para que convoque a reunión de dicho órgano Colegiado, y sea el propio Consejo Estatal Electoral el que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 116 fracción XVII del Código de la materia, lo apruebe o rechace en definitiva.

Así lo dictaminó y firmó el Pleno del Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, en sesión número 6 de fecha 24 de Mayo de 2004.

POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS
POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS


LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
PRESIDENTE


LIC. SANDRA ELENA OROZCO
CONSEJERA ELECTORAL


MTRO. ALEJANDRO GATTÁN MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL


LIC. JESÚS REFUGIO GARCÍA
CONSEJERO ELECTORAL


DIP. JOSÉ MARÍA ALCÁNTAR CH.
RPTE. DEL PODER LEGISLATIVO


ING. MARIO ALBERTO GALVÁN
SECRETARIO

H. CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PRESENTES.-

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 93, 95 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 96 FRACCIONES IV, V Y VI DEL CÓDIGO ESTATAL ELECTORAL, EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS RINDE DICTAMEN CONSOLIDADO SOBRE EL ORIGEN, USO Y DESTINO DE LOS INGRESOS QUE POR CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO RECIBIÓ EL PARTIDO DURANGUENSE PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES EN EL ESTADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2003; conforme a los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas es un órgano emanado del Consejo Estatal Electoral, por disposición del Código de la materia, mediante Acuerdo # 1, emitido en sesión ordinaria No. 1 de fecha 5 de enero de 2001, dicho Comité se encuentra integrado por el C. Lic. Eduardo Chacón Navarro, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, quien lo preside; el Ing. Mario Alberto Galván, Secretario Técnico, quien funge como Secretario; los CC. Lic. Sandra Elena Orozco, Lic. Jesús Refugio García Castañeda y Mtro. Alejandro Gaitán Manuel, Consejeros Electorales; y por el C. Dip. Lic. José Ma. Alcántar Chávez, representante del Congreso del Estado.

SEGUNDO.- Con fecha 10 de noviembre de 2000 el Consejo Estatal Electoral en sesión Extraordinaria número 9, mediante Acuerdo número 20, aprobó el REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS que deberán utilizar los Partidos Políticos a partir del año 2001 para la presentación de los informes anuales y de campaña.

TERCERO.- Con fecha 30 de octubre de 2002, mediante Acuerdo número 79 emitido por el Consejo Estatal Electoral en Sesión Extraordinaria número 12 aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos que como mínima e indispensable ejercerá el Instituto Estatal Electoral y que incluye el Financiamiento Público a otorgarse a los Partidos Políticos acreditados y registrados para el ejercicio fiscal 2003.

CUARTO.- Posteriormente con fecha 14 de diciembre de 2002, mediante decreto N° 179 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 52 de fecha 29 de diciembre de 2002, la II LXII Legislatura del Estado aprobó la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango, para el Ejercicio Fiscal del año 2003, en el que se incluye el gasto público que deberá ejercer el Instituto Estatal Electoral, en el cual se contempla también el Financiamiento Público que deberán obtener los Partidos Políticos y el cual fue por la cantidad de \$24'415,863.00, conforme a la tabla siguiente:

FINANCIAMIENTO TOTAL A PARTIDOS POLÍTICOS POR ACTIVIDAD		
PARTIDO POLÍTICO	ORDINARIAS	TOTAL
P.A.N.	\$ 6'811,299.92	
P.R.I.	7'909,417.69	
P.R.D.	1'466,056.62	
P.T.	3'625,062.87	
P.V.E.M.	736,400.00	
P.S.N.	266,400.00	
P.A.S.	266,400.00	
P.C.	266,400.00	
SUMAS	21'702,988.75	\$ 21'702,988.75
2% para agrupaciones políticas, Art. 81 del C.E.E. vigente		\$ 434,069.43
35% del 30% apoyo para actividades específicas Art. 86 fracción VII		\$ 2'278,813.82
TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO		\$ 24'415,863.00

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 88 del Código Estatal Electoral, este Comité presentó al Consejo Estatal Electoral el calendario presupuestal mediante el cual se otorgaría de forma mensual el Financiamiento Público a los Partidos Políticos con registro o acreditación para el año fiscal del 2003, el cual fue elaborado con base a las solicitudes de distribución del Financiamiento Público hechas por los propios Partidos Políticos, dicho calendario fue aprobado mediante Acuerdo Número 82 emitido por el Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria número 34 de fecha miércoles 8 de enero de 2003. Por lo que mensualmente los partidos políticos con registro o acreditación presentaron sus recibos correspondientes y se liberaron los recursos respectivos.

SEXTO.- Con fecha miércoles 17 de diciembre de 2002, mediante Acuerdo número 109 en sesión ordinaria número 18, el Consejo Estatal Electoral en cumplimiento con la fracción I del Artículo 96 del Código de la materia, convocó al Comité de Supervisión del

Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas para que procediese a la recepción y revisión de los informes anuales de gastos por actividades ordinarias permanentes correspondiente al ejercicio fiscal del año 2003.

SÉPTIMO.- Con fecha, 17 de diciembre de 2003, el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas aprobó la notificación para los partidos políticos mediante la cual se les informó que a partir del día 1 de enero de 2004 comenzarían a transcurrir los 60 días hábiles de plazo para que presentaran sus informes anuales correspondientes al ejercicio fiscal 2003, plazo que feneció el día 29 de febrero de este propio año.

OCTAVO.- Con fecha, 10 de febrero de 2004, se envió recordatorio del vencimiento del plazo para la presentación de los informes con oficio número SE/04/CE/005/R-174, asimismo con fecha 25 de febrero de 2004, se envió nuevamente recordatorio con oficio número SI/04/CE/003/R-246, lo anterior a fin de que tomara las medidas necesarias para la presentación en tiempo y forma de su informe respectivo, evitando llegar a la fecha de vencimiento.

NOVENO.- La C. Alejandra Hernández Acosta, representante acreditada ante este Comité por el PARTIDO DURANGUENSE, con fecha 29 de febrero de 2004 a las 23:55 horas, presentó el informe de ingresos y egresos que por Actividades Ordinarias Permanentes realizó ese Partido Político durante el ejercicio fiscal de 2003. Siendo el término para la presentación de dicho informe el 29 de febrero de 2004, fecha en la que se dejó guardia hasta las 24:00 horas, según consta en la razón comulada por el Secretario Ejecutivo y publicada en estradas del Instituto Estatal Electoral.

DÉCIMO.- El Partido Duranguense, presentó en tiempo su informe del origen, uso y destino de los ingresos que recibió por cualquier modalidad de financiamiento; por otro lado producto de una primera revisión de toda la documentación que acompañó, este Comité decide que también lo presentó de acuerdo a las tablas siguientes:

FORMATOS A ENTREGAR	FORMATOS ENTREGADOS POR PARTIDO DURANGUENSE
CA INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS	SI PRESENTO
CA-1 APORTACIONES DE MILITANTES	SI PRESENTO
CA-2 APORTACIONES DE SIMPATIZANTES	SI PRESENTO
CA-3 INGRESOS POR AUTOFINANCIAMIENTO	SI PRESENTO
CA-4 INGRESOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS	SI PRESENTO
CA-5 INGRESOS POR OTROS CONCEPTOS	SI PRESENTO

OTROS DOCUMENTOS QUE EXIGE EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE.

DOCUMENTOS A ENTREGAR	DOCUMENTOS ENTREGADOS P.D.
CONCILIACIONES BANCARIAS MENSUALES	SI PRESENTÓ
REGISTRO CENTRALIZADO DE APORTACIONES EN DINERO ANUALES DE CADA SIMPATIZANTE	NO GETIVO CAPREM EN PESOS SIMPATIZANTES
CONTROL DE FOLIOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	NO PRESENTÓ
ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS	SI PRESENTÓ
BALANZAS DE COMPROBACIÓN MENSUAL	SI PRESENTÓ
CONTROL DE FOLIOS DE RENTANTES Y SIMPATIZANTES	NO GETIVO INGRESOS POR SU CONCEPTO
RELACION DE PERSONAS QUE RECIBIERON RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	NO PRESENTÓ
INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	SI PRESENTÓ
FECHA DE ENTREGA	20 DE FEBRERO A LAS 22:55 HRS

DECIMO PRIMERO. El Partido Duranguense acreditado hasta diciembre del 2003 presentó en tiempo y forma sus informes respectivos, según el antecedente mencionado con lo se señala en la tabla siguiente y conforme a las datos asentados en el formato "C.V"

PARTIDO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
P.D.	\$ 1,776,422.44	\$ 1,774,245.61	\$ 2,177.43

DECIMO SEGUNDO. Desde el mes de enero del presente año y hasta la fecha el Comité de Supervisión de Financiamiento de los Partidos políticos y Agrupaciones Políticas se ha estado reuniendo en mesas de trabajo, primero para estar al pendiente de la recepción del expediente respectivo, y posteriormente, entre el 11 de marzo al 21 de abril, para supervisar la revisión de los mismo.

DECIMO TERCERO. La revisión contable del informe anual que presentó el Partido Duranguense sobre el origen, uso y destino de sus recursos otorgados para el ejercicio fiscal de 2003, estuvo a cargo del personal de la Secretaría Técnica con la coordinación del Ing. Mario Alberto Galván, Secretario Técnico y Secretario del Comité, quienes se abocaron a

revisar minuciosa y detalladamente toda la documentación contenida en los informes que rinde el partido político de que se trata.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Artículo 93 del Ordenamiento Electoral vigente, establece que este Comité es competente para fiscalizar el origen y destino de los recursos anuales entregados a los Partidos Políticos por concepto de financiamiento público y privado en sus diversas modalidades, tales como aportaciones de militantes, simpatizantes, autofinanciamiento, recaudamientos financieros o cualquier otro concepto.

SEGUNDO.- Que el plazo para la presentación de los informes de gastos por actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos inició el 1 de enero de 2004, según Valencia aprobado por este Comité, venciendo dicho término el día domingo 29 de febrero de 2004. De dicho plazo se notificó por escrito al acreditado por el Partido Duranguense mediante oficio número SE05/CE/003/R-1361, tal notificación se publicó en el Periódico Oficial del Estado No. 50 de fecha domingo 21 de diciembre de 2003.

TERCERO.- Que con fecha 10 de febrero se envió un primer recordatorio del vencimiento del plazo para la presentación de los informes, exhortándola para cumplir en tiempo y forma con dicha obligación. Asimismo con fecha 25 de febrero se envió nuevamente un recordatorio para que tomara las medidas necesarias y presentara su informe evitando llegar a la fecha de vencimiento.

CUARTO.- Que la C. Alejandra Hernández Acosta, representante acreditado ante este Comité por el PARTIDO DURANGUENSE, presentó en tiempo y forma el informe de ingresos y egresos que por actividades ordinarias permanentes realizó ese Partido Político durante el ejercicio fiscal de 2003, tal como lo señala el antecedente noveno de este documento.

QUINTO.- Que como resultado de la revisión efectuada de forma minuciosa y detallada de todos y cada uno de los formularios, vouchers y comprobación que conforman el informe se encontró que el Partido Duranguense, presentó ante el Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, los formularios y documentos relacionados con la comprobación de sus gastos por Actividades Ordinarias, siendo estos los siguientes:

FORMATOS PRESENTADOS:

SEGÚN REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

*** FORMATO "CA" SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.-**

El partido reportó en su informe un ingreso total de \$1 776,422.44 y un egreso total de \$1 774,245.01, de lo que resulta un saldo de \$2,177.43.

*** FORMATO CA-1 SOBRE EL DETALLE DE MONTOS APORTADOS POR LOS MILITANTES.-**

El partido no reportó ingresos por concepto de aportaciones de militantes.

*** FORMATO CA-2 SOBRE EL DETALLE DE MONTOS APORTADOS POR SIMPATIZANTES DEL PARTIDO POLÍTICO.-**

El partido no reportó ingresos por este concepto, por lo que no presentó el control de folios de simpatizantes según lo marca el artículo 38, inciso c).

*** FORMATO CA-3 SOBRE EL DETALLE DE INGRESOS OBTENIDOS POR AUTOFINANCIAMIENTO.-**

El partido no reportó ingresos por este concepto.

*** FORMATO CA-4 SOBRE EL DETALLE DE INGRESOS OBTENIDOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS.-**

El partido no reportó ingresos por este concepto.

*** FORMATO CA-5 SOBRE EL DETALLE DE MONTOS APORTADOS POR OTROS CONCEPTOS DEL PARTIDO POLÍTICO.-**

El partido no reportó ingresos por este concepto.

DOCUMENTOS PRESENTADOS:

SEGÚN REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS, APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES, ASÍ COMO EL FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

- De acuerdo al artículo 5 del Reglamento en la materia:

El partido presentó conciliaciones bancarias de la cuenta : 6550123421-9 de la Institución Santander Serfin.

- Según lo establece el artículo 32 del Reglamento citado:
El partido no presentó el control de folios de recibos de reconocimientos por actividades políticas.
- De acuerdo al artículo 38 inciso a) del Reglamento citado:
El partido presentó estados de cuenta de los meses enero-diciembre de la cuenta número: 6550123421-9 de Santander Serfin.
- De acuerdo con el artículo 38 inciso b) del Reglamento de la materia:
El partido presentó balanzas de comprobación mensuales de enero a junio de 2003, quedando pendiente el resto del año así como la balanza anual.
- Cumpliendo con lo establecido en el artículo 38 inciso c) del Reglamento en la materia:
El partido reportó que no obtuvo ingresos por concepto de aportaciones de militantes por lo que no presentó el control de folios.
- El partido no presentó de acuerdo con el artículo 38 inciso d), relación de personas que recibieron reconocimiento por actividades políticas.
- De acuerdo con el artículo 38 inciso e) Y EL ART. 68, del Reglamento en la materia:
El partido presentó el inventario físico de bienes muebles e inmuebles.

SEXTO.- Que de la revisión efectuada en forma minuciosa y detallada se desprende que el PARTIDO DURANGUENSE, inició el ejercicio fiscal del año 2003 con un saldo de \$0.00 y recibió por concepto de Financiamiento Público otorgado por el Estado la cantidad de \$1,665,552.68, por concepto de Actividades Específicas \$ 110,879.76; ingresos que sumados dan un total de \$ 1,776,432.44 de la cual el partido político de que se trata gastó \$1,774,245.00, por lo que terminó el año fiscal con un saldo de \$ 2,187.44.

SÉPTIMO.- Que por acuerdo del Comité se determinó que los requerimientos a las emisiones o irregularidades encontradas en los expedientes de los partidos políticos, se daban a conocer de manera verbal mientras durase el plazo de la revisión, lo anterior a fin de no engrosar dichos expedientes, por lo que mediante vía telefónica se le hizo una atenta invitación para que acudieran a conocer de las observaciones encontradas.

OCTAVO.- Que por lo que respecta al ORIGEN de los recursos en el renglón de INGRESOS producto de una revisión minuciosa y detallada, se determinaron los hechos siguientes:

- a) El origen de los recursos obtenidos por el PARTIDO DURANGUENSE, para sus actividades ordinarias durante el ejercicio fiscal de 2003, inició el ejercicio fiscal del año 2003 con un saldo inicial de \$0.00 y recibió por concepto de Financiamiento Público

otorgado por el Estado la cantidad de \$1,665,551.68; por concepto de Actividades Específicas \$ 110,870.76; ingresos que sumados dan un total de \$ 1,776,422.44 de la cual el partido político de que se trata gastó \$1,774,256.62, por lo que terminó el año fiscal con un saldo de \$ 2,171.82.

b) Como resultado de la revisión detallada efectuada a la documentación que avala el origen de los recursos de ingresos entregados por el partido y una vez realizado el análisis correspondiente, se determina lo siguiente:

CONCEPTO	INFORMADO POR EL PARTIDO	DETERMINADO POR EL C.S.F.P.P.Y A.P.	DIFFERENCIA
SALDO INICIAL	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
FINANCIAMIENTO PÚBLICO	\$ 1,665,551.68	\$ 1,665,551.68	\$ 0.00
FINANCIAMIENTO DE MILITANTES	0.00	0.00	0.00
FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES	0.00	0.00	0.00
AUTOFINANCIAMIENTO	0.00	0.00	0.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	\$ 110,870.76	\$ 110,870.76	\$ 0.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 1,776,422.44	\$ 1,776,422.44	0.00

c) De acuerdo a la revisión realizada a los ingresos reportados por el partido durante el año 2003, se observa que éstos se encuentran debidamente depositados en las cuentas que maneja el partido y que dichos depósitos corresponden efectivamente a los ingresos que informan.

d) En cuanto a sus registros contables, se le hizo la recomendación del manejo de una cuenta de acrecimientos diversos para préstamos otorgados al partido, ya que este Partido consideraba como ingreso un préstamo que posteriormente salió con sus prerrogativas de Financiamiento Público.

e) En el renglón de ingresos no se determinó ningún hecho imponible que hacer constar, así como tampoco errores o irregularidades, por lo que se determina que el origen de los recursos del Partido Duranguense está plenamente documentado.

NOVENO.- Que por lo que respecta al USO de los recursos en el renglón de EGRESOS de las erogaciones manifestadas en el Informe se revisó minuciosa y detalladamente toda la documentación comprobatoria aportada por este Partido Político, observando lo siguiente:

a) El partido para el manejo de sus operaciones de actividades ordinarias que realiza con recursos estatales, utilizó las cuentas número: 6350125421-9 DE SANTANDER PERSON

b) A continuación se relacionan las observaciones que se dieron a conocer al partido para que realizara las aclaraciones pertinentes:

- NO PRESENTÓ BALANZA MENSUAL DE LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE, ASÍ COMO LA BALANZA ANUAL DE 2003.

**El día 8 de marzo de 2004, se entregaron las balanzas pendientes así como la balanza anual.

- EL PARTIDO NO PRESENTÓ DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 38 INCISO D), RELACIÓN DE PERSONAS QUE RECIBIERON RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLÍTICAS

** El día 15 de abril se recibo por parte del partido una relación de los recibos por actividades políticas otorgados durante el año, dentro de dicha relación se manifiesta que el recibo del número 0101 al 0150 se encuentra cancelado, ante esto se pide al acreedor que presente los recibos cancelados, mientras que se nos hacen llegar el día 19 de abril

- EL PARTIDO NO PRESENTÓ EL CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO CITADO.

** El día 27 de abril de 2004, se recibió el control de folios establecido en el artículo 32 del Reglamento.

- UNA VEZ REALIZADA EL ANÁLISIS DETALLADO Y MINUCIOSO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO, SE OBSERVÓ QUE EL INVENTARIO PRESENTADO NO SE ENCUENTRA ACTUALIZADO YA QUE SE ENCONTRARON FACTURAS POR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA ASÍ COMO DE EQUIPO DE COMPUTO QUE NO ESTÁ RELACIONADO EN EL INVENTARIO PRESENTADO POR PARTE DEL PARTIDO, SIENDO ESTE EL SIGUIENTE:

1. UNA VIDEO VCR VHS 4 CAB.
2. DOS TV DE 20"
3. UNA COMPUTADORA SEMINLEVA BLANCA MODELO J556BGA.
4. UN SCANNER HP 2330
5. UN TV WIDESO

6. UN REPRODUCTOR DVD/CDR

EN DICHAS COMPRAS SE CORROBORÓ CON EL ACREDITADO ANTE EL C.S.F.P.P. Y A.P. QUE NO FUERAN PARA REGAL VENE Y SE NOS ACIARÓ QUE DICHS BIENES SI FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO DEL PARTIDO PERO QUE POR ERROR NO SE INDICÓ EN EL INVENTARIO PRESENTADO, MOTIVO POR EL CUAL SE LE RECOMENDÓ LA ACTUALIZACIÓN DEL MISMO.

*** El día 17 de abril se presentó por parte del partido un informe de bienes muebles actualizados, correspondiente al año 2003.

- SE OBSERVARON GASTOS POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE TRANSPORTE, Y DADO QUE EL PARTIDO NO INDECA GEFER PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DEL MISMO, SE LE PIDO AJUSTAR EL MOTIVO DE ESTOS GASTOS.

*** El día 19 de marzo de 2004, se recibió por parte del acreditado ante el C.S.F.P.P. y A.P. un escrito que a la letra dice: "ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE EN EL INFORME DE ACTIVIDADES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE AL 2003, APARTEN FACTURAS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE, LAS CUALES SON DE LOS APOYOS QUE SE LES OTORGA A LOS MILITANTES Y SIMPATIZANTES QUE PONEN SUS VEHICULOS A DISPOSICION DE ESTE INSTITUTO POLITICO, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN TODO EL ESTADO, YA QUE ESTE INSTITUTO POLITICO NO CUENTA CON EQUIPO DE TRANSPORTE."

- SE OBSERVO QUE LA MAYORÍA DE LOS CHEQUES ESTAN A NOMBRE DE ALEJANDRA HERNÁNDEZ ACOSTA, MOTIVO POR EL CUAL SE SOLICITO SE ESPECIFICARA QUIENES SON LOS ENCARGADOS DE FIRMAR LOS CHEQUES, ASÍ COMO RECOMENDAR QUE SE EXPEDIAN LOS MISMOS A NOMBRE DEL PROVEEDOR O DEL BENEFICIARIO.

*** El día 19 de marzo de 2004, se recibió un escrito que a la letra indica: "ESTE INSTITUTO POLITICO APERTURO SU CUENTA EN LA SUCURSAL BANCARIA SANTANDER SURFIN, SIENDO ESTA LA NÚ. 63-50123421-9, LA CUAL ES MANEJADA MANCOMUNADAMENTE POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL EL JOSÉ ALFREDO SALAS ANDRADO Y LA SECRETARIA DE FINANZAS C. ALEJANDRA HERNÁNDEZ ACOSTA."

- c) El Partido terminó con un saldo de \$ 2,171.82, lo que representa un 0.12% del total de sus ingresos que son de \$ 1,776,422.64.

d) Se hace la recomendación al accedente del partido, para que en los recibos de honorarios y arrendamientos solicite que se encuentren debidamente requisitados conforme a la Ley de Impuesto Sobre la Renta y el Código Fiscal de la Federación, en relación a las retenciones de IVA e I.S.R., a fin de evitar la imprecisión de dichos comprobantes.

DÉCIMO.- Que fueron subrayadas todas las observaciones dadas a conocer al accedente del partido de manera verbal, no dándose lugar a requerimientos por lo que este Comité concluye que en el renglón de Ingresos y Egresos, no se determinó ningún otro hecho importante, así como tampoco errores e irregularidades que hacer constar, por lo que se concluye que el destino de los recursos del Partido Duranguense está plenamente demostrado siendo éste la realización de sus Actividades Políticas en el Estado.

De la documentación presentada por parte del Partido Duranguense que avala el DESTINO de los recursos obtenidos por el partido y una vez realizado el análisis correspondiente, se determina que el partido se destinó a lo siguiente:

CONCEPTO	TOTAL	% DE LA CLASIF.
SUF. COS	\$10,150.00	73.86%
COMBUSTIBLES	26,722.45	2.96%
ARRENDAMIENTOS	1,395.00	0.08%
PAPELERIA Y ARTÍCULOS DE OF.	8,721.16	0.89%
GASTOS DE PROPAGANDA	25,239.00	2.27%
GASTOS ADMINISTRATIVOS	145,774.24	11.56%
MTO. DE EQ. DE TRANSPORTE	3,654.35	1.09%
MTO. DE EDIFICIO	1,904.00	0.15%
MTO. DE EQ. DE OFICINA	4,287.43	0.36%
EQUIPO DE COMPUTO	45,914.79	2.75%
MORILARIO Y EQUIPO DE OFICINA	25,138.47	1.36%
LIBROS Y SUSCRIPCIONES	4,215.00	0.23%
ALIMENTOS	8,376.00	0.45%
EVENTOS ESPECIALES	0.00	0.00%
COMISIONES BANCARIAS	3,255.75	0.45%
PASAJES	1,280.00	0.10%
VIÁTICOS	5,240.34	0.41%
APOYOS VARIOS	1,586.00	0.51%
GASTOS VARIOS	1,115.20	0.99%
GASTOS ORDINARIOS	\$1,271,225.45	100.00%
GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS	\$ 503,622.17	
TOTAL DE EGRESOS	\$ 1,774,847.62	

DÉCIMO PRIMERO.- Que en virtud de que este Comité no considera graves las observaciones anteriores, se concluye que el PARTIDO DURANGUENSE, cumplió en tiempo y forma con la presentación del informe anual de sus ingresos y egresos y que los recursos obtenidos han sido empleados para el fin para el cual fueron otorgados que es el desarrollo de sus Actividades Políticas en el Estado durante el ejercicio fiscal de 2003.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 93, 95 segundo párrafo y 96 fracciones IV, V y demás relativos del Código Estatal Electoral, y en virtud de la revisión realizada en forma minuciosa y detallada a toda la documentación presentada por el PARTIDO DURANGUENSE en relación al informe sobre el origen, uso y destino de los ingresos que reciben por cualquier modalidad de financiamiento para el desarrollo de sus actividades ordinarias permanentes en el Estado, este Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, somete a la consideración de ese H. Consejo Estatal Electoral, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- EL PARTIDO DURANGUENSE, cumplió en tiempo y forma con la presentación ante el COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS del informe Anual sobre el origen, uso y destino de los ingresos en las diversas modalidades de financiamiento que recibió en el año 2003 y presentó los comprobantes respectivos, tal como lo dispone el artículo 95 primer párrafo del Código Estatal Electoral.

SEGUNDO.- EL PARTIDO DURANGUENSE, a juicio de este Comité, cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos que establece el Código de la materia, el Reglamento respectivo y las solicitudes por este propio Comité, en la que se refiere a los formularios y la documentación básica que sirvió de soporte al informe presentado.

TERCERO.- Producto de la revisión realizada en forma minuciosa y detallada a toda la documentación presentada por el PARTIDO DURANGUENSE, se determina que el **ORIGEN** del total del financiamiento obtenido por este Partido Político, proviene del Financiamiento Público, siendo el total la cantidad de \$ 1,776,422.44.

CUARTO.- De igual manera, producto de la revisión realizada en forma minuciosa y detallada a toda la documentación presentada por el PARTIDO DURANGUENSE se determina que el **USO** y **DESTINO** de los recursos obtenidos por este Partido Político, fueron empleados para el fin para el que fueron otorgados, es decir, para la realización de sus actividades permanentes u ordinarias en el Estado durante el ejercicio fiscal 2003.

QUINTO.- El total de ingresos comprobados por el PARTIDO DURANGUENSE es de \$1,776,422.44 y el total de egresos comprobados asciende a la cantidad de \$1,774,350.62,

por lo que existe un saldo de \$ 2,171 82 el cual representa un 0.12% del total de sus ingresos. Saldo con el que inicia el ejercicio fiscal 2004 y que deberá reportar en el informe correspondiente.

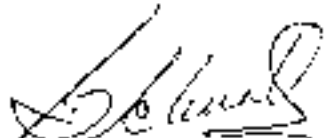
SENTO.- En cumplimiento al artículo 96 fracción IV del Código Estatal Electoral turnase el presente **DICTAMEN** al C. Presidente del Consejo Estatal Electoral, para que convoque a reunión de dicho órgano Colegiado, y sea el propio Consejo Estatal Electoral el que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 116 fracción XVII del Código de la materia, lo apruebe o rechace en definitiva.

Así lo dictaminó y firmó el Pleno del Comité de Supervisión del Financiamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, en sesión número 6 de fecha 24 de mayo de 2004.

Victoria de Durango, a 24 de mayo de 2004

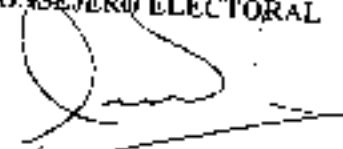
**POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS Y AGROPACIONES POLÍTICAS**


LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
PRESIDENTE


LIC. SANDRA ELENA OROZCO
CONSEJERA ELECTORAL


MTRG. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL
CONSEJERO ELECTORAL


LIC. JESÚS REFUGIO GARCÍA CASTAÑEDA
CONSEJERO ELECTORAL


DIP. JOSÉ MARÍA ALCÁNTAR CH.
RPTE. DEL PODER LEGISLATIVO


ING. MARIO ALBERTO GAITÁN
SECRETARIO

ACUERDO NÚMERO 146 EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 5 DE FECHA MARTES 25 DE MAYO DE 2004, POR EL QUE SE DESIGNAN A LOS CUATRO COORDINADORES ELECTORALES FALTANTES EN EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE NUEVO IDEAL QUE AUXILIARÁN A DICHO CONSEJO Y A SU PRESIDENTE EN LOS DÍAS PREVIOS, DURANTE Y POSTERIORES A LA JORNADA ELECTORAL A CELEBRARSE EL 4 DE JULIO DE 2004, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en los términos del párrafo tercero del artículo 227 del Código Estatal Electoral este Órgano Colegiado es competente para designar a los coordinadores electorales que participarán en el presente proceso electoral que se lleva a cabo para elegir diputados locales y miembros de los ayuntamientos.

SEGUNDO.- Que mediante Acuerdo número 139 del Consejo Estatal Electoral emitido en sesión extraordinaria número 9 de fecha 6 de mayo de 2004, se establecieron los lineamientos a los que se sujetará el procedimiento de selección, requisitos y contratación de los coordinadores electorales; de igual forma se aprobó también la convocatoria respectiva, misma que fue publicada el día 7 de mayo en los periódicos "El Sol de Durango", "Siglo de Durango" y "Contexto", el día 8 de mayo se publicó en los periódicos "Victoria de Durango" y "Contacto hoy" y el día 10 de mayo fue publicado en la revista "La Semana ahora"; además de que fue exhibida en los Consejos Municipales Electorales y en los lugares de mayor concentración ciudadana.

TERCERO.- Que conforme a los lineamientos aprobados y atendiendo a la convocatoria publicada, acudieron todos los interesados a ocupar el cargo de Coordinador Electoral, en los 39 municipios que conforman la Entidad, quienes una vez cumplidos los requisitos señalados en el punto II de la convocatoria y presentada la documentación solicitada en el punto III de la misma, presentaron el examen correspondiente.

CUARTO.- Que en sesión extraordinaria #10 de fecha 14 de mayo de 2004, el Consejo Estatal Electoral, aprobó mediante Acuerdo número 141 una relación de 432 coordinadores electorales que apoyarán a los Consejos Municipales Electorales en el desempeño de sus funciones, de los cuales, se designaron 3 coordinadores para el Consejo Municipal Electoral de Nuevo Ideal.

QUINTO.- Que el Consejo Municipal Electoral de Nuevo Ideal en sesión extraordinaria número 7, celebrada el 4 de mayo de 2004, aprobó que el número de coordinadores electorales que se requerirán será de tres, mismos que se sumarán a los cuatro capacitadores y al supervisor municipal que ya laboran en ese Consejo Municipal Electoral.

SEXTO.- Que en atención al punto dos del Acuerdo número 141, emitido por este Órgano Colegiado, en sesión extraordinaria #10 de fecha viernes 14 de mayo de 2004, y en virtud de que en el Consejo Municipal Electoral de Nuevo Ideal existe el número suficiente de solicitantes a coordinadores electorales en calidad de reserva; será de ahí de donde se seleccionarán los cuatro coordinadores faltantes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 116 fracción I, 227 párrafo tercero y demás relativos del Código Estatal Electoral, este órgano colegiado emite el siguiente

ACUERDO

1.- SE DESIGNAN A LOS CUATRO COORDINADORES ELECTORALES FALTANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE NUEVO IDEAL, QUE AUXILIARÁN A DICHO CONSEJO Y A SU PRESIDENTE EN LOS DÍAS PREVIOS, DURANTE Y POSTERIORES A LA JORNADA ELECTORAL A CELEBRARSE EL 4 DE JULIO DE 2004.

2.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE NUEVO IDEAL.

3.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

Así lo acordó y firmó el Consejo Estatal Electoral en sesión ordinaria 5 de fecha 25 de mayo de 2004, en la sala de sesiones de dicho órgano colegiado ante el Secretario que da fe

LIC. JESÚS R. GARCÍA CASTAÑEDA
PRESIDENTE

LIC. SANDRA ELENA OROZCO

LIC. ALMA C. LÓPEZ DE LA TORRE

MTRO. ALEJANDRO GAITAN MANUEL

LIC. RAMIRO DAVIER CORRAL

LIC. JORGE R. MENDÍZ BULNES

LIC. CARLOS A. LEYVA GUTIÉRREZ

LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
SECRETARIO

ACUERDO NÚMERO 147 EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 5 DE FECHA MARTES 25 DE MAYO DE 2004, POR EL QUE SE SUSTITUYEN CANDIDATOS A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO, DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL REGISTRADOS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y LA COALICIÓN "TODOS POR DURANGO", con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el pasado 15 de abril feneció el plazo para la recepción de solicitudes de registro de candidatos a miembros de ayuntamiento y a diputados de mayoría relativa, y que el artículo 195 inciso a) establece que dentro de dicho plazo los partidos políticos podrán sustituir a sus candidatos libremente, y el inciso b) especifica que fuera de dicho plazo, exclusivamente podrán ser sustituidos por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia.

SEGUNDO.- Que vencido el plazo de referencia, y una vez aprobado el registro correspondiente en cada uno de los Consejos Municipales Electorales, así como los registros supletorios ante el Consejo Estatal Electoral; diversos partidos políticos solicitaron sustitución de algunos de sus candidatos. Dichas sustituciones fueron aprobadas por el Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria #0 celebrada el 6 de mayo, mediante Acuerdo número 140; así como en la sesión extraordinaria #10, celebrada el 14 de mayo, mediante Acuerdo número 141 y en sesión extraordinaria #11, de fecha 21 de mayo, mediante Acuerdo número 142.

TERCERO.- Que con fecha 21 de mayo de 2004, el Coordinador de la Comisión Ejecutiva Estatal de la Coalición "Todos por Durango" comunicó, mediante oficio, la renuncia del C. Jaime Samudio Trejo al cargo de candidato a Diputado uninominal suplente para el Distrito XIV, solicitando sea sustituido por la C. MIRNA ISELA REYES MORALES.

En esa misma fecha, en oficio por separado, el Coordinador de la Comisión Ejecutiva Estatal de la Coalición "Todos por Durango", comunicó la renuncia de la C. María Susana González Carrillo como candidato a Diputado uninominal propietario para el distrito I, solicitando sea registrado en su lugar el C. CECILIO LARRETA SOTO.

Asimismo, en esa misma fecha en oficio por separado, comunicó la renuncia de la C. Hortencia Galvan Turubiate, a la candidatura a Diputado uninominal propietario por el V distrito, solicitando sea registrado en su lugar el C. ISRAEL SOTO PEÑA.

Por otro lado, con fecha 21 de mayo, en oficio por separado, el Coordinador de la Comisión Ejecutiva Estatal de la Coalición "Todos por Durango", comunicó la renuncia del C. Felipe Hernández Favela a la candidatura a Síndico suplente para el municipio de Santa Clara solicitando sea registrado en su lugar el C. CRISÓFORO CARRANZA CASTAÑEDA.

De la misma forma, en oficio por separado, el propio Coordinador de la Comisión Ejecutiva Estatal de la Coalición "Todos por Durango", comunicó la renuncia del C. Cecilio Larreta Soto, al cargo de candidato a diputado plurinominal propietario en la sexta posición de la Coalición, solicitando sea registrada en su lugar la C. SOLEDAD RUIZ CANAAN.

Asimismo, en esa misma fecha, el Coordinador de la Comisión Ejecutiva Estatal de la Coalición "Todos por Durango", comunicó la renuncia del C. Blas José Moreno Reyna, al cargo de candidato a Síndico suplente para el municipio de Nazas, solicitando sea registrado en su lugar el C. GERARDO GUTIÉRREZ AYALA.

Por otro lado, con fecha 24 de Mayo de 2004, el Coordinador de la Comisión Ejecutiva Estatal de la Coalición "Todos por Durango", comunicó mediante oficio, la renuncia del C. Bruno Najera Carreon al cargo de candidato a Presidente Municipal suplente, en la planilla correspondiente al municipio de Indé, solicitando sea registrado en su lugar el C. JOSÉ DE LA LUZ CERVANTES ACOSTA.

En ese mismo oficio, el propio Coordinador de la Comisión Ejecutiva Estatal de la Coalición "Todos por Durango", comunicó la renuncia del

C. Victor Charón Ramos al cargo de candidato a quinto regidor suplente en la planilla correspondiente al municipio de Indé, solicitando sea registrado en su lugar el C. BRUNO NAJERA CARREÓN.

Asimismo comunica la renuncia de la C. Carolina Lara Gandara a la candidatura de tercer regidor propietario en la planilla correspondiente al municipio de Indé, solicitando sea registrado en su lugar el C. OSCAR SAENZ JIMENEZ

De igual forma comunica la renuncia del C. Samuel Villalba a la candidatura de cuarto regidor suplente en la planilla correspondiente al municipio de Indé, solicitando sea registrado en su lugar el C. CRISTINO OCHOA GARCIA

De igual forma comunica la renuncia del C. Antonio Barrón Arriola a la candidatura de cuarto regidor propietario en la planilla correspondiente al municipio de Indé, solicitando sea registrado en su lugar la C. MANUELA VALENZUELA HERNÁNDEZ.

Asimismo comunica la renuncia del C. Jesús Espinoza Vazquez a la candidatura de séptimo regidor suplente en la planilla correspondiente al municipio de Indé, solicitando sea registrado en su lugar el C. PROSESO CARRERA RIVERA

Por otro lado, en oficio por separado, en la misma fecha 24 de Mayo de 2004, comunica la renuncia del C. Jesús Soto Pérez a la candidatura a primer regidor suplente para el ayuntamiento de San Dimas solicitando sea registrado en su lugar el C. JUAN PÉREZ ESCOBEDO.

En esa misma fecha y en oficio por separado, comunica la renuncia del C. Armando Silvestre Carrillo Luna, a la candidatura a tercer regidor propietario para el ayuntamiento de San Dimas solicitando sea registrado en su lugar el C. EDUARDO DIAZ MENDOZA.

En esa misma fecha y en oficio por separado, comunica la renuncia del C. Juan Pérez Escobedo, a la candidatura a tercer regidor suplente

para el ayuntamiento de San Dimas solicitando sea registrado en su lugar el C. JESÚS SOTO PÉREZ.

Finalmente en esa misma fecha y en oficio por separado comunico la renuncia del C. Medardo Díaz Méndez, a la candidatura a quinto regidor propietario para el ayuntamiento de San Dimas solicitando sea registrado en su lugar el C. JESÚS SOTO PÉREZ.

CUARTO.- Que con fecha 21 de mayo de 2004, el Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional comunico la renuncia del C. Francisco Javier Hernández Flores, a la candidatura de décimo segundo regidor propietario para el municipio de Durango, solicitando sea registrado en su lugar la C. GRACIELA CALDERÓN LAVENANT.

QUINTO.- Que con fecha 26 de abril de 2004, se recibió en las oficinas del Instituto Estatal Electoral, la renuncia del C. José Lorenzo Natera, a la candidatura a décimo primer regidor propietario para el municipio de Gómez Palacio postulado por el Partido Revolucionario Institucional, lo que se comunicó al representante de dicho partido, quien con fecha 24 de mayo de 2004 solicitó el registro de C. FERNANDO ZERMEÑO URBINA.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 166 fracción XXXII y 195 inciso b) del Código Estatal Electoral, este órgano colegiado emite el siguiente

ACUERDO

1.- Se sustituyan las candidaturas presentadas por la COALICIÓN "TODOS POR DURANGO" para los siguientes cargos:

DISTRITO XIV

CARGO	SALE	ENTRA
SUPLENTE	JAI ME SAMUDIO REJO	MIRNA ISELA REYES MORALES

DISTRITO I

CARGO	SALE	ENTRA
PROPIETARIO	MARÍA SUSANA GONZÁLEZ	CECILIO CARRERA SOTO

CARRILLO

D'S IRITO V

CARGO	SALE	ENTRA
PROPIETARIO	HORTENCIA GALVAN TURFUNDIATE	ISRAEL SOTO PEÑA

SANTA CLARA

CARGO	SALE	ENTRA
SINDICO SUPLENTE	FELIPE HERNANDEZ FAVELA	CRISÓFORO CARRANZA CASTANEDA

PLURINOMINAL

CARGO	SALE	ENTRA
SENDA FORMULA PROPIETARIO	CECILIO LARRETA SOTO	SOLÉCAG RUIZ CARAGN

NAZAS

CARGO	SALE	ENTRA
SINDICO SUPLENTE	ELAS JOSE MORENO REYNA	GERARDO CUTIERREZ AYALA

INDÉ

CARGO	SALE	ENTRA
PRESIDENTE MUNICIPAL	BRUNO NAJERA CARRERON	JOSE DE LA LIZ
SUPLENTE		CERVANTES ACOSTA
TERCER PROPIETARIO	REGIDOR CAROLINA LARA GANDARA	OSCAR SAENZ JIMENEZ
CUARTO PROPIETARIO	REGIDOR ANTONIO ARREOLA	MANUELA VALENZUELA HERNANDEZ
QUINTO SUPLENTE	REGIDOR SAMUEL VILLALBA	CRISTINO COHOA GARCIA
SUPLENTE	REGIDOR VICTOR CHACÓN RAMOS	BRUNO NAJERA CARRERON
SEPTIMO SUPLENTE	REGIDOR JESUS ESPINOZA VAZQUEZ	PROCESO CARRERA RIVERA

SAN DIMAS

CARGO	SALE	ENTRA
PRIMER SUPLENTE	REGIDOR JESUS SOTO PEREZ	JUAN PEREZ ESCOBEDO
TERCER PROPIETARIO	REGIDOR ARMANDO SILVESTRE CARRILLO LUNA	MEDARDO DIAZ MENDOZA
QUINTO SUPLENTE	REGIDOR JUAN PEREZ ESCOBEDO	ARMANDO SILVESTRE CARRILLO LUNA
SUPLENTE	REGIDOR MEDARDO DIAZ MENDOZA	JESUS SOTO PEREZ

PROPIETARIO

2.- Se sustituyen las candidaturas presentadas por el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL para los siguientes cargos:

DURANGO

CARGO	SALE	ENTRA
DECIMO SEPTIMO	FRANCISCO JAVIER	GRACIELA CALDERÓN
REGIDOR PROPIETARIO	HERNÁNDEZ FLORES	CAVENANT

GÓMEZ PALACIO

CARGO	SALE	ENTRA
DÉCIMO PRIMERO	JOSÉ LORENZO NATERA	FERNANDO ZERMENO
REGIDOR PROPIETARIO		URBINA

3.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó y firmó el pleno del Consejo Estatal Electoral en sesión ordinaria número 5 de fecha martes 25 de Mayo de 2004, en la sala de sesiones de dicho órgano colegiado ante el Secretario que da fe.

LIC. JESÚS R. GARCÍA CASTAÑEDA
PRESIDENTE

LIC. SANDRA ELENA OROZCO

LIC. ALMA C. GÓMEZ DE LA TORRE

MTRO. ALEJANDRO GAITAN MANUEL

LIC. RAMIRO JAVIER CORRAL

LIC. JORGE F. MENDIOLA BULNES

LIC. CARLOS A. LEYVA GUTIÉRREZ

LIC. EDUARDO CHACÓN NAVARRO
SECRETARIO



BENEMÉRITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO
DURANGO, DGO.

ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

NÚMERO 127-7760

En la BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO, CLAVE 10ENE0003Y, ubicada en Calles Escuela Normal y N, a las 10:00 Hrs. del día 15 de Junio de 1998, se reunieron los C. Profesores:

Presidente: GISELLA GARCÍA RAMÍREZ

Secretario: MARISA GUILLEMINA GALINDO PRENDES

Vocal: MARIA DE JESUS CELY JIMÉNEZ



Integrantes del Jurado designado por la Dirección del Plantel para aplicar el examen vocacional al (a) C.

ALMA EDITH ZURITA LOPEZ.

Número de Matrícula: P10-0074

quien se examina con base en el documento vocacional denominado: "EL JARDÍN DE NIÑOS UNITARIO EN LA EDUCACIÓN PREESCOLAR"

Para obtener el Título de:

Licenciado(a) en Educación Preescolar

En virtud de haber concluido sus Estudios Profesionales en la propia institución y haber cumplido con el Servicio Social Educativo reglamentario, lo que se constata con la constancia correspondiente.

Se procedió a efectuar el Examen de acuerdo con las normas dispuestas por la Dirección General de Educación Normal y el resultado fue:

ANTEA 24 UNIFORME

En continuación se tomó la protesta de ley en los términos siguientes:

¡Protectora Unida por la Norma de.

Licenciado (a) en Educación Preescolar

con entusiasmo y honradez, votar siempre por el prestigio y buen nombre de esta escuela, que le otorga su Título y continuar esforzándose por mejorar su preparación en todas las acciones para garantizar los intereses de la juventud y de la Patria!

Si Protesto

Si Protesto

si así lo hiciera Unida, que sus alumnos, sus compañeros y la Nación se lo premien y si no, se lo desmientan.

Se levanta la presente formando de conformidad los que intervinieron en el acto.

[Firma]

Firma del Subordinado

Integrantes del Jurado

Presidente

[Firma]

PROFRA. GUILLERMA GUZMÁN BARBERA

Secretario

[Firma]

PROFRA. GUILLERMA GUZMÁN BARBERA

Vocal

[Firma]

PROFRA. GUILLERMA GUZMÁN BARBERA

La Directora

[Firma]

Profra. Guillerma Guzmán Barbera



La Subdirectora (Secretaria)

[Firma]

Profra. María de Lourdes Pascual Salas

NÚMERO 125-20

En la BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO,
 CLAVE 100003019, ubicada en Calzada Escuela Normal s/n,
 a las 13:00 Hrs. del día 26 de junio de 1976, se reunió en la
 C. E. Payson.

Presidente: MARIA ELITA MORENO ZEREA
 Secretario: ANNA ISRAEL WALDORF RUIZ
 Vocal: ESTHERIA CHALES QUIROGA

Participantes del Jurado designado por la Dirección del Plantel para aplicar el
 examen profesional al (a) G.

JORGE LUIS FERNÁNDEZ SALAS

Número de Matrícula: N10-0020 quien se examinó con base
 en el documento profesional danzariado.

EL APRENDIZ ¹⁰ EL DOMINIO DE LA LECTURA Y COMPRENSIÓN BASE FUNDAMEN-
 TAL EN LA ADQUISICIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA ESCUELA DEPORTE.

Para obtener el Título de:

Licenciado(a) en Educación Primaria

En virtud de haber terminado los Estudios Profesionales en la propia institución y
 haber cumplido con el Servicio Social Educativo reglamentario, lo que se
 comprueba con la constancia correspondiente.

Se procedió a efectuar el Examen de acuerdo con las normas dispuestas por la Comisión
 General de Educación Normal y el resultado fue:

APROBADO CON HABILIDAD

El presente instrumento se hace en fe de lo que en la forma antes expresada.

En Puebla, Puebla, a los _____ de _____ de _____.

Licenciado (a) en Educación Primaria

con entendimiento y honores, velar siempre por el progreso y la mejora de esta Escuela que le otorga su Título y acreditarlo esforzándose por su mejora y preparación en todas las intenciones para garantizar los intereses de la juventud y de la Patria.

Si protesta.

Si protesta.

si así lo hiciera Usted, que sus alumnos, sus compañeros y la Escuela se lo premien y si no, se lo demanden.

Se le otorga la presente firmando de conformidad los que intervinieron en el acto.

Firma del Estudiante

Integrantes del Jurado

Presidente

PROFRA. MARIA ELENA MORENO ESPARZA

Secretario

PROFRA. ANAIDA DEJESU, MALESTIMO AYILA

Vocal

PROFRA. ESPERANZA CAYLON CAYLON

La Presidencia

PROFRA. ANAIDA DEJESU, MALESTIMO AYILA

La Subscripción - Secretario

PROFRA. MARIA ELENA MORENO ESPARZA



[illegible][illegible]

Confronted with the evolution of the β -phase and the β -phase from γ -phase

KAWHINA EXZACARLAS (AHHASCO)

W-25-0014

for the appropriate level, based primarily on the

2. *Conclusions*

1. The first step in the process is to identify the problem or issue that needs to be addressed. This involves gathering information and understanding the context of the problem.

[illegible][illegible][illegible][illegible][illegible]

$\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} + \frac{1}{2} \right) = \frac{1}{2}$

[illegible]

It is a little personal. I'm not a fan of the word "personal".

Figure 6

Pharyngodon

Oliver Hazard Perry

7200000, ALFA ALFIDA PACHNIN NYALA

PAULINA, MARGOLIN CAVALIERE WIFE

NAME OF ELECTED REPRESENTATIVE: SAJJAN

Wm. C. Cresswell

1000